



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Educación y Cultura

- 7283 3489 Corrección de errores de la Orden de 11 de enero de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.
- 7283 3483 Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se convocan licencias por estudios para Funcionarios de Carrera de los Cuerpos Docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Trabajo y Política Social

- 7329 3375 Addenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, para la gestión de un programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, Innovación y Transferencia Tecnológica».

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 7330 3364 Orden de 11 de marzo de 2005, de Modificación de la Orden de 11 de octubre de 2002, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sobre condiciones de la autorización para la instalación de pasos peatonales sobreelevados (Ralentizadores de velocidad) en las travesías de la Red Regional de Carreteras de la Región de Murcia.
- 7331 3365 Orden de 15 de marzo de 2005, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se proroga el plazo de solicitud de actuación protegida para el programa 2004, en el marco del Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005.
- 7331 3242 Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se autoriza la sustitución de las concesiones María-Vera, con Hijuelas (MU-110) y Murcia-Águilas (MU-088-MU) de las que es titular Giménez García y Hnos., S.A., y la unificación de la mismas pasando a denominarse Murcia-Mazarrón-Águilas (MU-088-MU) y manteniendo el mismo titular.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

- 7334 3262 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 7334 3263 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 7335 3264 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 7335 3274 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 7336 3272 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 7336 3273 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.
- 7337 3271 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

BORM

<u>Pág.</u>	
	Consejería de Presidencia
	Organismo Autónomo Imprenta Regional
7337	3275 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.
	Consejería de Agricultura y Agua
	Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)
7337	3448 Anuncio de licitación de contrato de obras.
7338	3449 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.
7339	3450 Anuncio de licitación de contrato de obras.
	Consejería de Sanidad
	Servicio Murciano de Salud
7339	3226 Anuncio de contratación.
7340	3227 Anuncio de contratación.
7341	3228 Anuncio de contratación.
7342	3269 Anuncio de adjudicación.
	Consejería de Trabajo y Política Social
7342	3259 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.
7342	3260 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.
7343	3261 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.
	Consejería de Trabajo y Política Social
	Instituto de Seguridad y Salud Laboral
7343	3214 Anuncio de concurso para licitación.
	Consejería de Economía, Industria e Innovación
7344	3456 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Eje APA 16 Bar a Fuente Álamo de Murcia» en el término municipal de Fuente Álamo y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
	Junta Arbitral del Transporte
7347	3285 Notificación del laudo arbitral dictado en los expedientes RM- 212/02 y RM-213/02.
7348	3283 Notificación del laudo arbitral dictado en los expedientes RM-113/03 a RM-115/03.
	Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
7349	3292 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.
	Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio
7350	3513 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de Fábrica de Helados, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 1.269/04 de E.I.A., a solicitud de Valeriano Pérez Pérez.
II. Administración General del Estado	
1. Delegación del Gobierno	
	Secretaría General
7351	3512 Instrucción de expediente para realizar Publicidad Aérea.
2. Direcciones Provinciales de Ministerios	
	Ministerio de Economía y Hacienda
	Delegación Provincial de Murcia
7351	3443 Subasta pública.
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
	Servicio Público de Empleo Estatal
7351	3184 Notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante un mes.
7353	3187 Notificación a beneficiarios.

<u>Pág.</u>	
	Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
	Servicio Público de Empleo Estatal
7354	3190 Notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante un mes.
7355	3191 Notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes.
7356	3185 Notificaciones.
7356	3186 Notificaciones.
7356	3188 Notificaciones.
7357	3189 Notificaciones.
7357	3192 Notificaciones.
	Ministerio de Medio Ambiente
	Confederación Hidrográfica del Segura
7357	2678 Delegación de funciones.
7359	3215 Expropiaciones: Pago de justiprecio definitivo e intereses de demora.

III. Administración de Justicia

Primera Instancia número Cuatro de Murcia
 7360 3220 Expediente de dominio. Inmatriculación 85/2003.

De lo Social número Siete de Murcia
 7360 3225 Número ejecución 260/2004.

IV. Administración Local

Águilas
 7361 3193 Aprobado definitivamente el Plan Parcial del SUP-CH.1 «La Loma».
 7362 3212 Aprobación inicial del expediente de Normalización de fincas para la parcela n.º 30 de la manzana M-3 de la Urbanización La Kabyla.

Albudeite
 7363 3219 Solicitada autorización para instalación de base de telefonía celular.

Alhama de Murcia
 7363 3250 Licitación de contrato de obras. Expediente número 05-05.

Archena
 7363 3457 Anuncio de licitación de obras por subasta.

Bullas
 7364 3506 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

Cieza
 7365 3484 Convenio urbanístico.

Lorquí
 7365 3218 Padrón de contribuyentes de canon de Cementerio y Vados, correspondiente al ejercicio del año 2005.
 7365 3221 Aprobado el Padrón de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio del año 2005.

Puerto Lumbreras
 7366 3451 Anuncio de licitación de obras.

San Pedro del Pinatar
 7366 3495 Aprobados los padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2005 correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal y Tasa por Entrada de Vehículos.
 7367 3496 Exposición pública del padrón de tasa por ocupación con puestos de mercado semanal del segundo trimestre del ejercicio 2005 y anuncio de cobranza.

Totana
 7367 2585 Corrección de error.

Yecla
 7368 3229 Modificación régimen retribuciones a miembros de la Corporación Local.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Educación y Cultura

3489 Corrección de errores de la Orden de 11 de enero de 2005, por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

Advertido error en la Orden de 11 de enero de 2005 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» del 22), por la que se convoca concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma, procede la corrección de la misma en los siguientes términos:

En el anexo lb), centros de Educación Secundaria, se suprime el siguiente centro:

Cod. Centro	Nombre del centro/ localidad	Dirección del centro/ municipio	Cód. Localidad.
30018217C	IESO Librilla	C/ Natividad Sanz s/n	300230007
	Librilla	Librilla	

Murcia, 14 de marzo de 2005.—El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

Consejería de Educación y Cultura

3483 Orden de 10 de marzo de 2005, por la que se convocan licencias por estudios para Funcionarios de Carrera de los Cuerpos Docentes que imparten las enseñanzas escolares del sistema educativo, del Cuerpo de Inspectores de Educación y del Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa.

La Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, determina, en su artículo 56, que la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros.

Asimismo, en su disposición adicional tercera, señala que las Administraciones educativas proveerán los recursos necesarios para garantizar, en el proceso de aplicación de la Ley, la inclusión en los planes institucionales de formación permanente del profesorado de licencias por estudios y otras actividades para asegurar a todos los profesores, a lo largo de su vida

profesional, la posibilidad de acceder a períodos formativos fuera del centro escolar.

El artículo 62.1.e) de la Ley Orgánica 10/2002, de Calidad de la Educación, dispone que las Administraciones educativas, de acuerdo con su programación general de la enseñanza, favorecerán en todos los niveles educativos el desarrollo de licencias retribuidas, con el fin de garantizar la realización de actividades de formación y de investigación e innovación educativas.

En este sentido, la Consejería de Educación y Cultura, al amparo de la legislación vigente, con referencia especial al artículo 76.1 a) del Decreto Legislativo 1/2001, de 26 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de la Región de Murcia, considera de interés para la Administración educativa la concesión de licencias que permitan a los funcionarios docentes y a los de los cuerpos que tienen atribuida la función inspectora, que reúnan las condiciones que se señalan, dedicarse, durante un período de tiempo determinado, a la investigación de aspectos educativos, completar o profundizar sobre los que ya se poseen o, completar estudios de carácter académico que mejoren su formación inicial, con objeto de que el servicio docente público que se presta esté adaptado a las necesidades de calidad que cada momento exige.

Esta Consejería de Educación y Cultura entiende la formación como un objetivo prioritario de su política educativa, a la vez que un elemento indispensable para el desarrollo personal y profesional del Profesorado. A tal efecto, el Plan Regional de Formación Permanente 2004-2005 de esta Consejería de Educación y Cultura establece prioridades formativas teniendo en cuenta el papel que tiene el profesorado en el proceso educativo y sabiendo que es trasmisor de conocimientos, por lo que tiene que contribuir a la mejora de la calidad de la enseñanza a través de su permanente actualización de forma individual o colectiva haciendo una nueva configuración de la vida económica y social para conseguir una enseñanza de calidad adaptada a los avances científicos y tecnológicos.

Estas prioridades tienen por objetivo contribuir a desarrollar los cuatro grandes ejes o apuestas estratégicas de la Consejería en materia de formación del profesorado, como son: preparar para el siglo XXI en el marco de la sociedad de la información y del conocimiento, formar para la construcción europea potenciando aquellos factores que puedan incidir en la mejora de la calidad de la enseñanza y el aprendizaje de las lenguas extranjeras, educar en valores de convivencia y conseguir la calidad de la enseñanza y de la profesión docente.

Asimismo se consideran prioritarios, en materia de formación permanente del profesorado, los aspectos siguientes:

- Educación y cohesión social desde la multiculturalidad y la diversidad educativa
- Capacitación del profesor para el ejercicio de la actividad docente como mediador entre la sociedad y el aula.

- Formación para la prevención de la violencia y la drogadicción, en centros escolares.

En este contexto, el III Plan para la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres 2003-2005 que desarrolla el Instituto de la Mujer de la Región de Murcia, tiene como uno de sus objetivos generales el formar y sensibilizar al profesorado y padres de alumnos en la perspectiva de la coeducación e incorporación de ésta al desarrollo curricular de las enseñanzas. Para ello, ha formulado como uno de sus objetivos específicos fomentar el acceso del profesorado a las licencias por estudios retribuidas para desarrollar proyectos de trabajo vinculados a la coeducación.

Al estructurar la oferta de licencias regulada en la presente convocatoria, se ha tenido en cuenta lo anterior, además de criterios de diversidad de estudios, retribución y periodicidad, que permitan fomentar y potenciar la investigación y cualificación mediante la actualización científica y didáctica de los funcionarios docentes. Para ello, se proponen dos tipos de licencias por estudios, retribuidas y no retribuidas, y en ambos casos el fin último es la mejora de la práctica docente, así como la calidad del servicio educativo.

Oídas las organizaciones sindicales, considerando las diferentes propuestas de los órganos directivos en que se estructura esta Consejería de Educación y Cultura y en virtud de las autorizaciones que tiene conferidas por el Decreto 53/1999, de 2 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia del 2),

Dispongo

Objeto y destinatarios

Primero. Es objeto de la presente Orden la convocatoria de un máximo de 30 licencias por estudios con retribución (tipo I) y un número indeterminado sin retribución (tipo II), para el curso 2005/2006, dirigidas a funcionarios de carrera que dependan, actualmente y durante el próximo curso 2005/2006, funcional y orgánicamente de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La asignación de licencias por estudios retribuidas por cada uno de los Cuerpos de funcionarios destinatarios de las mismas se distribuirá en los siguientes grupos:

- Para el Cuerpo de Maestros: Hasta un máximo de 16 licencias por estudios.

- Para los Cuerpos de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpos docentes declarados a extinguir: Hasta un máximo de 5 licencias por estudios.

- Para los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa:

Hasta un máximo de 9 licencias por estudios.

En el caso de que, dentro de alguno de los grupos quedaran licencias sin adjudicar en una modalidad, se procederá por la comisión de selección a asignar a otra modalidad dentro del mismo grupo. Si, dentro de un grupo no fuese posible reasignar esas licencias, se asignarán al grupo que proporcionalmente hubiese presentado mayor número de solicitudes.

Si tras los procesos anteriores quedasen licencias sin adjudicar, el Director General arbitrará las medidas oportunas para distribuir efectivamente las licencias convocadas.

Modalidades de licencias

Segundo. Las finalidades formativas de las licencias objeto de esta convocatoria estarán relacionadas con las siguientes líneas prioritarias:

- Educación y cohesión social desde la multiculturalidad y la diversidad educativa.

- Capacitación del profesor para el ejercicio de la actividad docente como mediador entre la sociedad y el aula.

- Formación para la prevención de la violencia y la drogadicción, en centros escolares.

- Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) en el proceso de enseñanza/aprendizaje: aplicación a las áreas curriculares específicas y a las áreas con carácter interdisciplinar y transversal.

- Actualización científica y didáctica.

- Proceso de Enseñanza Aprendizaje de lenguas extranjeras, preferentemente en edades tempranas.

- Formación Profesional.

- Gestión y planificación de centros docentes.

- Innovación e investigación educativas.

- Materiales y recursos para el aula y la tarea docente.

- Educación en valores, en especial aquellas actuaciones que desarrollen proyectos de trabajo vinculados a la coeducación.

- Programas europeos.

- Dinamización social y cultural.

- Educación permanente de adultos y educación a distancia.

Teniendo en cuenta estas líneas prioritarias, tanto para el tipo I como para el tipo II, se podrán conceder licencias para desarrollar, durante el período de duración de las mismas, actividades de perfeccionamiento profesional en las modalidades siguientes:

A) Estudios de carácter académico.

Estudios de carácter académico, complementarios a su formación inicial, para completar o profundizar sobre los que ya se poseen o conducentes a la adquisición de una nueva habilitación o especialidad, incluidos estudios de doctorado, másteres presenciales y

estudios universitarios de postgrado, a realizar durante un curso escolar, un cuatrimestre o a tiempo compartido (anual o cuatrimestral) y cursos de especialización.

La valoración del número de créditos cursados se realizará de acuerdo con lo indicado en el anexo V-A de esta Orden.

B) Proyectos de investigación educativa, a realizar durante un curso escolar, un cuatrimestre o a tiempo compartido (anual o cuatrimestral), avalados por universidades o por autoridades o instituciones de reconocido prestigio científico, técnico o académico, y que deberán estar, necesariamente, en relación con el puesto de trabajo. Quedan excluidos de esta modalidad los proyectos correspondientes a la realización de tesis doctorales. En ningún caso se utilizará la licencia para finalizar un proyecto de investigación ya en marcha antes de la solicitud de licencia, o que sea financiado o reconocido previamente por otras instituciones o entidades, a no ser que esté debidamente delimitada la nueva parte del proyecto a desarrollar por el solicitante durante la licencia, y que no interfiera con la desarrollada para la otra entidad o institución, significando una ampliación del proyecto inicial.

En ambas modalidades, los períodos por los que podrán solicitarse serán:

a) Anual: 1 de septiembre de 2005 hasta el 31 de agosto de 2006.

b) Cuatrimestral: 1 de septiembre de 2005 hasta 31 de enero de 2006 o 1 de febrero de 2006 hasta el 30 de junio de 2006.

c) Compartido: Dedicación compartida, durante todo el curso o durante un cuatrimestre, al 50% entre el puesto de trabajo y los estudios académicos o proyectos de tesis o investigación objeto de la licencia.

En el caso de licencias por estudios de dedicación compartida, la Consejería de Educación y Cultura, a través de la Dirección General de Personal, previo informe de la Inspección Educativa, adoptará las medidas necesarias para solucionar los problemas de funcionamiento y organización del centro que la concesión de estas licencias pueda generar, procurándose conceder al funcionario la parte de la jornada apropiada a la realización de los estudios o proyectos para los que se le concede la licencia, siempre y cuando la organización del centro o el puesto que desempeña lo permita.

En el anexo I se detalla el número de licencias para los diferentes Cuerpos, modalidades y períodos.

Tipos de licencias

Tercero. Se establecen dos tipos de licencias:

Tipo I: Licencias por estudios retribuidas, (recogidas en el anexo I) dan respuesta a las necesidades de formación individualizada del profesorado, mediante una retribución total para aquellos estudios coincidentes con las líneas educativas prioritarias establecidas por esta Consejería de Educación y Cultura.

Tipo II: Licencias por estudios no retribuidas, tienen en cuenta también otras necesidades personales de cualificación o formación facilitando la disponibilidad de tiempo y sin perjuicio o pérdida de su situación laboral.

Para ambos tipos de licencias se mantendrán, a todos los efectos, los demás derechos administrativos (reserva de puesto de trabajo, en su caso, y cómputo a efectos de trienios, sexenios y derechos pasivos). Igualmente se podrán solicitar las ayudas del Plan de Acción Social de la Consejería de Educación y Cultura.

La concesión de licencias por estudios retribuidas implicará la incompatibilidad con cualquier otra actividad remunerada pública o privada, excepto en los casos determinados en los artículos 4.1 y 19 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, así como con la percepción de una ayuda o beca de Administraciones o Entidades Públicas o privadas (excepto Ayudas del Plan de Acción Social de la Consejería de Educación y Cultura, ayudas de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa para matrícula y gastos de desplazamiento, y ayudas de MUFACE).

La concesión de licencias para aspirantes que inician estudios se concederá, en su caso, una vez justificada su realización efectiva y exclusivamente por aquellos estudios por los que se solicitó.

Requisitos

Cuarto. Los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Estar en situación de servicio activo, ininterrumpidamente, desde comienzos del curso 2001/2002 hasta la finalización del curso. 2005/2006.

2. Dependier, funcional y orgánicamente, los cursos 2004-2005 y 2005-2006 de la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. Tener, como mínimo, ocho años de antigüedad como funcionario de carrera, computados hasta el 31 de agosto de 2005, en los cuerpos que se detallan como destinatarios en el apartado primero de la presente Orden.

4. No estar destinado en adscripción temporal en el exterior durante el curso 2004/2005, ni durante el período para el que se solicita la licencia. A estos efectos, se estará a lo dispuesto en el punto 5 del apartado decimotercero, de la presente convocatoria.

5. No se podrá participar en la presente convocatoria si se ha disfrutado licencia anual, en los últimos ocho años, o cuatrimestral o compartida, en los últimos cuatro, otorgada por cualquier Administración educativa, salvo en el caso de licencias no retribuidas, en cuyo caso se podrá solicitar en dos cursos sucesivos, siempre que exista informe de la Inspección Educativa y

haya una valoración positiva de la memoria final referida en el apartado vigésimo primero de la presente Orden.

6. No estar en situación de suspensión de funciones, ya sea cautelar, provisional o definitiva.

7. Para estudios universitarios de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto, Diplomado, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o equivalentes, de carácter presencial, se requerirá cursar un mínimo de 50 créditos, si se solicita por un período anual o 20 créditos si se solicita licencia anual compartida, cuatrimestral o cuatrimestral compartida. En el caso de la modalidad de estudios a distancia el número de créditos a cursar será de un mínimo de 60 en el caso de licencias anuales completas y un mínimo de 30 en los demás casos. En el caso de estudios presenciales que no computen sus enseñanzas en créditos se requerirá un mínimo de 5 asignaturas para el período anual y 2 asignaturas en los restantes casos; igualmente, para estudios a distancia se requerirá un mínimo de 6 asignaturas para licencias anuales completas y 3 asignaturas en los restantes casos.

En cursos de especialización, másteres y otras actividades de formación distintas a las anteriores, se requerirá un mínimo de 50 créditos presenciales para licencia anual y 25 créditos presenciales para el resto de períodos, y siempre que estén suficientemente avalados por entidades de reconocido prestigio.

8. La fecha de realización de las actividades objeto de la licencia debe coincidir con el período solicitado. En el caso de que el tiempo necesario sea inferior al período para el que solicita la licencia, y el proyecto fuera seleccionado, la licencia se concederá por el tiempo efectivamente necesario para llevar a cabo dichas actividades.

9. No podrá solicitarse licencia para cursar estudios en los centros de Enseñanza de Régimen Especial, salvo para la obtención de un Título Superior de Enseñanzas Artísticas.

10. Presentar la documentación que se establece en los puntos 1, 2 y 4 del apartado séptimo de esta Orden.

Lugar y plazo de presentación de solicitudes y documentación

Quinto. Lugar de presentación.

1.- Las instancias, cumplimentadas conforme al modelo anexo II, se dirigirán al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura; Avenida de la Fama, 15, 30006-Murcia. Podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las oficinas de registro relacionadas en la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios (BORM de 20 de julio), o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y

del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14).

En caso de presentar las solicitudes ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que las instancias sean fechadas y selladas por el personal de la entidad antes de ser certificadas.

2. No se podrá presentar más de una instancia de participación en esta convocatoria. Los candidatos que reúnan las condiciones exigidas en esta convocatoria, solo podrán solicitar licencia por estudios para una actividad y en una de las modalidades, A o B. No obstante, podrán optar, por orden de preferencia, por el tipo de licencia, retribuida o no retribuida, y por el período, anual, cuatrimestral, anual compartida o cuatrimestral compartida.

Sexto. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación adjunta será de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Séptimo. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación:

1. Proyecto de investigación o de estudios de carácter académico que se va a realizar durante el período de licencia, desarrollando cada uno de los apartados que figuran en el anexo IV, y adjuntando la documentación indicada al efecto. Este proyecto deberá ir firmado por el solicitante.

2. Hoja de alegación y autobaremación de los méritos académicos y profesionales alegados, según modelo anexo III, justificados mediante la documentación mencionada en el baremo anexo V-B de esta Orden.

Para aquellos funcionarios que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en plazas situadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a los apartados B.1 B.2 y B.3 del baremo que figura como anexo V-B a la presente convocatoria, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante, excepto en el caso de los méritos correspondientes a los coordinadores de ciclo en Educación Infantil y Primaria, que habrán de ser presentados por el solicitante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.

3. Solicitud de valoración de su labor profesional, acompañando un breve informe escrito sobre su actividad profesional ajustado a las dimensiones para la evaluación de la labor profesional contempladas en los anexos VI, VII, VIII, IX, X y XI. Están exentos de este requisito los aspirantes que soliciten mantener la puntuación obtenida por haber sido valorados con anterioridad en alguno de los procedimientos referidos en el apartado decimosexto de esta Orden.

4. En la modalidad de estudios académicos, los aspirantes deberán aportar, además, los siguientes documentos:

a. Certificación académica, expedida con posterioridad al uno de octubre de 2004, donde se especifiquen los créditos cursados y los que quedan para obtener la correspondiente titulación, excepto en el caso de que se vayan a iniciar estudios.

En el caso de tesis doctorales, certificación del reconocimiento de la suficiencia investigadora, o Certificado-Diploma de Estudios Avanzados (DEA), con indicación de la inscripción del proyecto de tesis en el correspondiente programa de doctorado.

b. Plan de estudios actualizado que especifique el total de créditos de los estudios, con indicación de si son presenciales o a distancia.

No serán tenidos en cuenta ni, por consiguiente, valorados, los méritos alegados y no acreditados en los términos establecidos en la presente convocatoria o presentados con posterioridad al plazo de presentación de documentación establecido en el apartado sexto de la presente Orden.

Los aspirantes se responsabilizan expresamente de la documentación aportada. En caso de falsedad o manipulación en algún documento decaerán en el derecho a la participación en la presente convocatoria, con independencia de la responsabilidad a que hubiere lugar.

Comisión de selección

Octavo. 1. La selección de los candidatos se realizará por una comisión de selección integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Director General de Personal, o persona en quien delegue.

Vocales:

- El Inspector Jefe, o persona en quien delegue.

- Dos funcionarios designados por la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

- Un funcionario designado por la Dirección General de Personal.

- Dos funcionarios designados por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.

Actuará como secretario el funcionario designado por la Dirección General de Personal.

2. La comisión podrá disponer la constitución de subcomisiones técnicas especializadas, solo al efecto de colaborar en la valoración de los informes, proyectos de estudios o trabajos de los candidatos.

3. La comisión garantizará la presencia de los representantes sindicales, de los sindicatos con representación en la Mesa Sectorial de Educación, en sus reuniones de trabajo, con voz pero sin voto.

Listas de admitidos y excluidos y puntuaciones

Noveno. 1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Personal dictará Resolución declarando aprobadas la lista de admitidos y excluidos, ordenada por Cuerpos. La citada Resolución se expondrá en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura así como en la página web <http://www.carm.es/educacion>. En dicha lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre, número del documento nacional de identidad y, en su caso, causa de exclusión de los aspirantes.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, así como los errores en la consignación de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71.1 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dicha petición de subsanación, dirigida al Director General de Personal, se presentará en el Registro General de la Consejería de Educación y Cultura, en el Registro General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en las oficinas de registro relacionadas en la Orden de 28 de junio de 2004 de la Consejería de Hacienda, por la que se hace pública la relación de oficinas de registro de la Administración Regional de Murcia y se establecen los días y horarios (BORM de 20 de julio), o en cualquiera de las dependencias a que alude el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

En caso de la no subsanación de la solicitud y documentos exigidos, se le tendrá por desistido de su petición.

3. El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

4. Una vez publicadas la lista definitiva de admitidos y excluidos, la Dirección General de Personal, a propuesta de la comisión de selección, publicará en los tablones de anuncios de la Consejería de Educación y Cultura y en la página web antes citada, Resolución con las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en los diferentes apartados del baremo (anexos V-A y V-B). Las personas preseleccionadas serán aquellas que obtengan, al menos, 25 puntos, sumadas las dos fases, A y B, y 10 puntos, como mínimo, en la valoración de cada una de dichas fases.

5. Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para efectuar reclamaciones contra la puntuación asignada.

6. Durante el período de reclamaciones establecido en el punto anterior, se podrán presentar renunciaciones

a la participación en esta convocatoria, ante el Director General de Personal, en cualquiera de los lugares previstos en el apartado quinto de la presente Orden, y por cualquier medio que permita su constancia.

Selección

Décimo. La presente convocatoria se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida por los candidatos en las fases A, B y C indicadas en el baremo que figura en el anexo V, siendo necesario alcanzar en cada una de las fases las siguientes puntuaciones mínimas:

- Fase A: 10 puntos.
- Fase B: 10 puntos.
- Fase C: 15 puntos.

Valoración de las fases A y B:

Proyectos de estudios o trabajo de investigación y méritos

Undécimo. 1. En la Fase A, se valorará el proyecto de estudios de carácter académico (modalidad A) o de investigación (modalidad B) que se propone realizar, atendiendo al punto 2 del presente apartado y al anexo V-A, con una puntuación máxima de 20 puntos.

2. a) Para realizar la valoración del proyecto de estudios de carácter académico (modalidad A) o de investigación (modalidad B), se analizará la calidad del proyecto presentado por el aspirante, de acuerdo con el esquema del anexo IV, su relación con las prioridades formativas de la Consejería de Educación y Cultura, así como su relación con el puesto de trabajo y el interés que ofrece para mejorar la calidad de la enseñanza de la especialidad o materia que imparte o para su carrera profesional.

b) En el caso de los proyectos de investigación, modalidad B, se valorará, además de lo establecido en el párrafo anterior, el carácter innovador del proyecto, su justificación, adecuación y consistencia, la metodología, así como la adecuada temporalización, la idoneidad del organismo o autoridad que avala el proyecto y la repercusión del proyecto dentro del ámbito educativo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

3. En la Fase B, en la que se podrá alcanzar una puntuación máxima de 20 puntos, se valorarán los méritos referidos a servicios docentes, actividades de formación, méritos académicos, publicaciones e investigaciones, de acuerdo con el anexo V-B.

4. Con objeto de asegurar la máxima objetividad y transparencia del proceso, en el anexo V de esta Orden se desglosan los indicadores de evaluación de la fase A y, en su caso, la valoración correspondiente.

Valoración de la fase C

Duodécimo. La valoración de la labor profesional de los aspirantes, de acuerdo con el baremo del anexo V-C, se realizará según la labor que desempeñe el aspirante y con las dimensiones e indicadores que se indican a continuación, debiendo obtener los aspirantes una puntuación mínima de 15 puntos:

1. La valoración de la labor docente se realizará tomando como referencia las dimensiones e indicadores recogidos en el anexo VI.

2. La valoración de la labor de asesoramiento y apoyo psicopedagógico de los candidatos que presten servicios en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, se realizará tomando como referencia las dimensiones e indicadores recogidos en el anexo VII.

3. En el caso de los candidatos que estén desempeñando el cargo de director, jefe de estudios, jefe de estudios adjunto o secretario de un centro docente, la valoración correspondiente a la fase C se referirá a las dimensiones e indicadores recogidos en el anexo VIII. Aquellos profesores que lleven desempeñando, en el plazo de presentación de solicitudes, uno de estos cargos directivos durante un tiempo menor a un curso académico, podrán optar entre ser valorados por el ejercicio de la función directiva o por su práctica docente, debiendo señalarlo en la instancia.

4. La valoración de la función inspectora de los candidatos que presten sus servicios en cualquiera de los puestos de dicha función se realizará de acuerdo con las dimensiones e indicadores recogidos en el anexo IX.

5. La valoración de la labor profesional de los funcionarios que presten servicios como asesores de formación en centros de profesores y recursos, se realizará tomando como referencia las dimensiones e indicadores recogidos en el anexo X.

6. La valoración de la labor profesional de los funcionarios que presten servicios como asesores técnicos docentes, se realizará tomando como referencia las dimensiones e indicadores recogidos en el anexo XI.

Decimotercero. 1. La valoración de la fase C será responsabilidad de la Inspección Educativa, que la realizará de acuerdo con el procedimiento que se señala en este apartado y sirviéndose de los instrumentos de recogida de información que elabore el Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Enseñanzas Escolares.

2. El Inspector Jefe designará como responsable y coordinador del proceso al Inspector con la experiencia y formación más adecuada para la valoración del candidato. En el caso de que deba ser evaluado un Inspector de Educación, su valoración será responsabilidad del Inspector Jefe.

3. En todos los casos, el Inspector de Educación responsable del proceso mantendrá una entrevista estructurada con el candidato, con el fin de conocer su valoración sobre los ámbitos de la actividad profesional que desarrolla.

4. Asimismo, el Inspector de Educación llevará a cabo un análisis de los documentos e instrumentos propios del ejercicio de la labor profesional del candidato.

5. Además, para la valoración de cada una de las funciones que puedan desempeñar los candidatos, se llevarán a cabo las siguientes actuaciones:

5.1. Para realizar la valoración de la labor docente:

5.1.1. Se recabará información del equipo directivo y del jefe del departamento o coordinador de ciclo mediante los cuestionarios correspondientes.

5.1.2. El proceso incluirá la visita del Inspector al aula o aulas en que preste servicios el solicitante, previo acuerdo entre ambos. Para ello podrá contarse, si se estima conveniente, con el apoyo de un Inspector o Profesor de la especialidad del candidato.

5.1.3. En todos los casos, excepto si el candidato imparte docencia en Educación Infantil y/o Educación Primaria, el Inspector de Educación responsable celebrará una reunión con el alumnado al que el solicitante imparte docencia o con los delegados de los grupos correspondientes.

5.2. En el caso de candidatos que presten servicios en los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica:

5.2.1. Se recabará información del director del equipo y de, al menos, uno de los directores de centros docentes en los que el candidato desarrolla su labor mediante los cuestionarios correspondientes.

5.2.2. El Inspector de Educación responsable de la valoración se reunirá con la comisión de coordinación pedagógica de, al menos, uno de los centros docentes en los que el candidato desarrolla su labor.

5.3. Para llevar a cabo la valoración de los candidatos que estén desempeñando un cargo directivo en un centro docente:

5.3.1. Se recabará información de los otros miembros del equipo directivo del centro docente, de los representantes de los profesores, de los padres de alumnos y del personal de administración y servicios en el Consejo Escolar del centro; de la junta directiva de las asociaciones de padres y madres existentes y del jefe del departamento de orientación o coordinadores de ciclo mediante los cuestionarios correspondientes.

5.4. Para llevar a cabo la valoración de la función inspectora de los candidatos que presten sus servicios en dichos puestos:

5.4.1. El Inspector Jefe se entrevistará con el Inspector Jefe de Distrito.

5.4.2. Además, podrá recabar cuanta información estime oportuna de otros centros directivos de la Administración, así como de los centros educativos que estén relacionados con el desempeño de sus funciones.

5.5. Si se trata de candidatos que presten servicios como asesores de formación en centros de profesores y recursos o como asesores técnicos docentes, el Inspector responsable recabará informe de la Dirección General correspondiente, del director del centro de profesores y recursos, en el caso de asesores de formación en centros de profesores y recursos, y del propio candidato.

5.6. Otras situaciones no contempladas en los apartados anteriores. Si en el momento de la valoración de la práctica docente el funcionario se encuentra en situación de incapacidad laboral, permiso por maternidad u otras situaciones, el Servicio de Ordenación Académica de la Dirección General de Enseñanzas Escolares elaborará las oportunas instrucciones al respecto, adecuando las dimensiones e indicadores de los anexos contemplados en el apartado duodécimo y la metodología prevista en el apartado decimotercero, pudiendo realizar la evaluación a partir del momento en el que el funcionario se incorpore a su centro.

Decimocuarto. Los Inspectores de Educación responsables de la valoración o el Inspector Jefe, en su caso, realizarán el análisis de los datos recogidos y elaborarán un informe de cada uno de los candidatos evaluados, en el que deberá constar la puntuación final, así como las obtenidas en cada una de las dimensiones de la evaluación.

Decimoquinto. 1. El informe elaborado, que tendrá carácter confidencial, será remitido por el Inspector de Educación al interesado por alguna de las formas previstas en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

2. En caso de desacuerdo con la calificación obtenida, el interesado podrá presentar reclamación ante el Director General de Personal, que resolverá previo informe de la Inspección Educativa, comunicando el resultado a los interesados en la forma prevista en el párrafo anterior.

3. Contra esta Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Educación y Cultura.

Decimosexto. Los profesores que soliciten licencia por estudios en la presente convocatoria y hubiera sido valorada su labor profesional con ocasión de las convocatorias de licencias por estudios, procedimiento para acceso a la condición de catedrático o procedimientos de acreditación para el ejercicio de la dirección, realizadas por esta Administración Educativa en las fechas que a continuación se relacionan:

Tipo de procedimiento	Curso	Orden	BORM
Licencias por estudios	2001-2002	12 de abril de 2001	24 de abril
	2002-2003	1 de abril de 2002	15 de abril
	2003-2004	11 de febrero de 2003	4 de febrero
	2004-2005	2 de marzo de 2004	16 de marzo
Procedimiento para acceso a la condición de catedrático	2000-2001	20 de febrero de 2001	13 de marzo
Procedimientos de acreditación para el ejercicio de la dirección	2000-2001	20 de noviembre de 2000	29 de diciembre
	2001-2002	5 de diciembre de 2001	10 de enero
	2002-2003	14 de octubre de 2002	23 de octubre

podrán solicitar, si así lo desean, que la puntuación obtenida en dicha valoración sea aplicada a la presente convocatoria. En ese caso deberán expresarlo en el apartado correspondiente de la instancia. De acuerdo con el modelo establecido en el anexo XII, la Inspección Educativa adjuntará el certificado de la valoración antes mencionado.

Decimoséptimo. La valoración de la labor profesional de los candidatos se hará constar en el certificado de valoración de acuerdo con el modelo del anexo XII.

Resolución de la convocatoria

Decimooctavo. 1. Una vez efectuada la referida valoración de la fase C por la Inspección Educativa, se enviará la misma, mediante copia del anexo XII y relación de aspirantes, a la comisión de selección a fin de que ésta remita a la Dirección General de Personal la propuesta de resolución de la presente convocatoria, con expresión de las valoraciones otorgadas a cada uno de los candidatos, así como la relación final de los seleccionados que, en ningún caso, podrá superar la asignación presupuestaria correspondiente al número de licencias convocadas,

2. El orden de prioridad para la concesión de las licencias por estudios vendrá dado por la suma de la puntuación obtenida por los aspirantes en las fases A, B y C. En caso de empate en dicha puntuación total se acudirá para dirimirlo a la otorgada en la fase A. De persistir el empate se atenderá a los siguientes criterios:

Primero: Mayor puntuación en el apartado B.1 o B.2 del baremo, anexo V-B, según corresponda.

Segundo: Mayor puntuación en el apartado B.3 del baremo.

Tercero: Mayor antigüedad como funcionario de carrera docente.

3. La Dirección General de Personal, una vez comprobado que los candidatos seleccionados reúnen los requisitos establecidos en la presente convocatoria, dictará la Resolución definitiva de concesión de licencias por estudios.

4. Concedida la licencia por estudios, no podrá ser modificada por otra, salvo casos excepcionales apreciados y autorizados por la Dirección General de Personal. Su incumplimiento dará lugar a la rescisión de la licencia.

5. Cuando los beneficiarios de licencia por estudios hubieran sido seleccionados simultáneamente para una plaza en régimen de comisión de servicios o de adscripción temporal en el exterior, la Dirección General de Personal resolverá según proceda, atendiendo a las necesidades del servicio y previa audiencia del interesado.

Renuncias

Decimonoveno. Una vez resuelta la presente convocatoria, si se produjera alguna renuncia, la licencia que quede vacante podrá ser concedida a la persona no

seleccionada que tenga mayor puntuación en la correspondiente modalidad.

Si tras los procesos anteriores quedasen licencias sin adjudicar, el Director General arbitrará las medidas oportunas para distribuir efectivamente las licencias convocadas.

Si una vez concedida la licencia e iniciada la actividad, algún aspirante presentara renuncia debidamente justificada, el Director General de Personal decidirá sobre su aceptación.

En caso de que se aceptara la renuncia el candidato deberá justificar documentalmente las actividades previstas hasta ese período.

Informes de comienzo, progreso y memoria final

Vigésimo

1.- Confirmación del efectivo comienzo de las actividades objeto de la licencia.

En el primer mes de disfrute de la licencia, el beneficiario deberá justificar ante la Inspección Educativa, el efectivo comienzo de las actividades objeto de la licencia.

Para ello, al menos aportará:

- En caso de licencias de modalidad A, para realizar estudios de carácter académico: certificado de estar matriculado en las asignaturas o créditos para los que se concedió la licencia.

- En caso de licencias de modalidad A, para la realización de Tesis doctorales, y de modalidad B (proyectos de investigación): una programación detallada de las actividades, lugar, calendario y horario de la jornada de dedicación, realizada por el director del proyecto, así como declaración del comienzo de las actividades.

Si por algún motivo, no se pudieran comenzar las actividades objeto de la licencia, el beneficiario deberá solicitar la incorporación a su centro de destino.

2.- Informes de progreso. Los profesores beneficiarios, durante el curso 2005-2006, de licencias por estudios de un año de duración deberán elaborar y presentar, ante la Inspección Educativa, antes del 28 de febrero de 2006, un informe de progreso que describa el trabajo desarrollado hasta esa fecha y su relación con el proyecto presentado con la solicitud.

Además, de acuerdo con el carácter de la licencia, acompañarán el informe con los documentos siguientes:

1. Licencias por estudios de carácter académico (Modalidad A):

a. Certificado de matrícula del centro donde se realizan los estudios, en el que se indiquen las asignaturas o créditos correspondientes.

b. Informe del director del departamento universitario, profesor/es u otro responsable, en el que se indique si el profesor ha participado en las actividades correspondientes a la asignatura o créditos de que se trate:

asistencia a clase, prácticas, pruebas de evaluación, etc., así como de los resultados obtenidos hasta la fecha.

c. En el caso de licencias por estudios para elaboración de tesis doctorales, deberá aportarse un informe conjunto del director de la tesis y del tutor del programa de doctorado, con el «Visto bueno» del jefe del departamento universitario coordinador del programa de doctorado, en el que se indique:

- Horario de asistencia y dedicación al proyecto de investigación.

- Denominación y objetivos del proyecto (informar, en su caso, del motivo excepcional del cambio de denominación).

- Resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, fase en la que se encuentra el trabajo.

2. Licencias para la realización de proyectos de investigación (Modalidad B):

Informe del investigador principal/director/responsable del proyecto acerca de:

- Horario de asistencia y dedicación al proyecto de investigación.

- Denominación y objetivos del proyecto (informar, en su caso, del motivo excepcional del cambio de denominación).

- Resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, fase en la que se encuentra el trabajo

Vigésimo primero. Memoria Final.

Al finalizar el período de licencia por estudios, antes del 1 de marzo de 2006, para las licencias por estudios disfrutadas en el primer cuatrimestre del curso 2005-2006, y antes del 1 de octubre de 2006 para el resto, los profesores beneficiarios redactarán una Memoria Final que describa el trabajo desarrollado hasta esa fecha y su relación con el proyecto presentado con la solicitud. La memoria se presentará ante la Inspección Educativa acompañada de los documentos que se relacionan a continuación:

1. En licencias para estudios de carácter académico (Modalidad A):

a. Certificado oficial del centro donde se realizan los estudios, en el que se indiquen los resultados obtenidos en cada una de las asignaturas o créditos.

b. Informe del director del departamento universitario, profesor/es u otro responsable, en el que se indique si el profesor ha participado en las actividades correspondientes a la asignatura o créditos de que se trate: asistencia a clase, prácticas, pruebas de evaluación, etc., así como de los resultados obtenidos.

c. En el caso de licencias por estudios para elaboración de tesis doctorales, deberá aportarse el documento final junto con todo el material elaborado, y un informe conjunto del director de la tesis y del tutor del programa de doctorado, con el «Visto bueno» del jefe del departamento universitario coordinador del programa de doctorado, en el que se indique:

- Horario de asistencia y dedicación al proyecto de investigación.

- Denominación y objetivos del proyecto

- Fecha prevista para la lectura de la tesis.

d. Propuesta de aplicación práctica al aula o centro a través de unidades didácticas, programación de aula, proyecto de centro o implicaciones o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

2. En licencias, para la realización de proyectos de investigación (Modalidad B), la memoria habrá de presentarse en soporte papel e informático, acompañada de los documentos siguientes:

a. Documento final, junto con todo el material elaborado.

b. Informe del investigador principal/director/responsable del proyecto acerca de:

- Horario de asistencia y dedicación al proyecto de investigación del profesor beneficiario de la licencia.

- Denominación y objetivos del proyecto (informar, en su caso, del motivo del cambio de denominación).

- Resultados obtenidos.

c. Propuesta de aplicación práctica al aula o centro a través de unidades didácticas, programación de aula, proyecto de centro o implicaciones o propuestas prácticas en el desarrollo de su puesto de trabajo, según proceda.

Situación administrativa y compromisos de los seleccionados

Vigésimo segundo. 1.- Para el supuesto de concesión de licencia tipo I, de conformidad con lo establecido en el artículo 54.2 de la Ley 42/1994, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, durante el período de la licencia por estudios los funcionarios seleccionados recibirán los emolumentos correspondientes al total de sus retribuciones, tanto básicas como complementarias, a excepción del importe del componente singular del complemento específico por el desempeño de órganos unipersonales de gobierno o de puestos de trabajo docentes singulares.

2. Los adjudicatarios de licencias por estudios retribuidas no podrán, mientras se encuentren disfrutando de ellas, realizar ninguna actividad de formación distinta a la que ha sido objeto de la concesión de la licencia por estudios, salvo causa debidamente justificada y previa autorización de la Dirección General de Personal.

Vigésimo tercero. El incumplimiento de lo dispuesto en esta convocatoria, así como la no ejecución del proyecto de estudios o de investigación o la valoración negativa de las actividades realizadas, de los informes de progreso presentados o de la memoria final, tras la evaluación prevista en el apartado vigésimo sexto de esta Orden, podrá dar lugar a la rescisión de la licencia por estudios, al reintegro en su caso, de la

cantidad indebidamente percibida, y a la posible incursión en responsabilidades disciplinarias.

Vigésimo cuarto. 1. La Consejería de Educación y Cultura podrá disponer de las Memorias de los trabajos realizados, reservándose el derecho de publicar los trabajos presentados dentro de los límites establecidos en el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual.

2. Los beneficiarios de licencias por estudios de la modalidad B quedarán a disposición de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, para el supuesto que desde esta Consejería de Educación y Cultura se decidiera la organización de cursos o jornadas formativas en los que se pueda requerir su presencia o colaboración.

3. Los funcionarios beneficiarios, para poder publicar por su cuenta los resultados de los trabajos realizados durante el período de licencia por estudios, deberán solicitar y contar con la autorización previa de la Consejería de Educación y Cultura, haciendo mención expresa de la licencia por estudios concedida por la Consejería de Educación y Cultura para su realización. Esta mención deberá figurar en cualquier otra publicación total o parcial del trabajo objeto de la licencia.

Vigésimo quinto. Durante el mes de noviembre de 2005 los interesados que manifiesten no haber interpuesto recurso, o sus representantes legales, podrán solicitar a la Dirección General de Personal la devolución de la documentación aportada, excepto la instancia y el proyecto presentado en los casos de concesión de licencia. Transcurrido este plazo, se entenderá que renuncian a su recuperación.

Seguimiento, control y evaluación

Vigésimo sexto. 1. La Consejería de Educación y Cultura, a través de la Inspección Educativa, efectuará el adecuado seguimiento, control y evaluación de los estudios y trabajos que se realicen durante el período de licencia, pudiendo requerir directamente informes y datos de los interesados, con objeto de asegurar que la licencia por estudios se destina a la realización de aquellas actividades para las que fue concedida, así como:

- a) Comprobar la concordancia de la actividad realizada con el diseño previo descrito en la solicitud de la licencia.
- b) Verificar el efectivo ejercicio de las actividades objeto de la licencia.
- c) Supervisar el grado de superación de los objetivos propuestos en la solicitud de licencia.
- d) Valorar si, en su caso, los resultados del trabajo realizado justifican la concesión de la licencia.

2. Informe de la Inspección Educativa acerca del progreso y ejecución de los estudios y trabajos. A partir

de la documentación presentada por los profesores que disfrutaban la licencia por estudios, la Inspección Educativa remitirá a la Dirección General de Personal:

a. En caso de licencia anuales:

- Antes del 1 de abril de 2006, un informe acerca del progreso y ejecución de los estudios de los candidatos hasta el mes de febrero, según el modelo establecido en el anexo XIII, así como la documentación aportada por estos.

- Antes del 1 de noviembre de 2006, un informe final sobre la actividad desarrollada, según el modelo del anexo XIII, y toda la documentación aportada.

b. En caso de licencias cuatrimestrales, antes del 1 de abril de 2006 en licencias del primer cuatrimestre y antes del 1 de noviembre de 2006 en licencias del segundo cuatrimestre, la documentación aportada junto con un informe final sobre la actividad desarrollada, según el anexo XIII.

Con objeto de poder redactar adecuadamente dichos informes, el inspector podrá mantener entrevistas o solicitar ampliaciones de información de los beneficiarios, en cualquier momento en que lo estime necesario.

3. La Dirección General de Personal podrá dictar las instrucciones oportunas para efectuar el adecuado seguimiento y control de los estudios y trabajos que se realicen durante el período de la licencia por estudios.

Vigésimo séptimo. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Recursos

Vigésimo octavo. Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación y Cultura en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

El Consejero de Educación y Cultura, **Juan Ramón Medina Precioso**.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DE LAS LICENCIAS POR ESTUDIOS QUE SE CONVOCAN PARA EL CURSO 2005-2006, SEGÚN MODALIDADES Y PERÍODOS.

GRUPOS DE DISTRIBUCIÓN DE LAS LICENCIAS						
Modalidades	Período de duración		Período de duración		Período de duración	
	Anual	Cuatrimestral o compartida	Anual	Cuatrimestral o compartida	Anual	Cuatrimestral o compartida
		Maestros		Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y Cuerpos declarados a extinguir		Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa
Modalidad A: Estudios de carácter académico	8	5	1	2	4	3
Modalidad B: Proyectos de Investigación Educativa	2	1	1	1	1	1
TOTALES:	10	6	2	3	5	4

ANEXO III**HOJA DE ALEGACIÓN Y AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS****LICENCIAS POR ESTUDIOS. CURSO 2005/2006**

CUERPO _____

TIPO DE PLAZA _____
(especialidad)

Apellidos

Nombre

--	--

D.N.I.

--

Centro de destino curso 2004/2005

Localidad

--	--

Forma de obtención destino curso 2004/2005 (definitivo, provisional, en comisión de servicios, etc.)

--

Baremo Fase A

(máximo 20 puntos)

Méritos	Puntuación Marque con una "x" la casilla correspondiente o consigne, en su caso, la puntuación que cree que le corresponde
Modalidad A. Estudios de carácter académico: Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas o Arquitecturas Técnicas, Tesis doctorales, másteres estudios de postgrado y cursos de especialización.	
Modalidad B. Proyectos de Investigación educativa.	

Baremo Fase B

(máximo 20 puntos)

Méritos	Puntuación
<p>B.1 Servicios docentes como funcionario de carrera (puntuación aplicable a todos los candidatos excepto Inspectores de Educación) (12 puntos máximo):</p> <p>B.1.1. Por cada año de servicios: 1 punto por año completo, a partir del octavo exigido como requisito (4 puntos máximo).</p> <p>B.1.2 Cargos directivos. Puntuación por año completo (4 puntos máximo):</p> <ul style="list-style-type: none"> - Servicios prestados en la Administración Educativa con cargo igual o superior a Jefe de Servicio: 1 punto. - Director en centros públicos docentes o en centros de profesores y/o recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas: 1 punto. - Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios en centros públicos docentes: 0,75 puntos. - Vicesecretario, Jefe de Estudios Adjunto o Director de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 0,5 puntos. <p>B.1.3 Servicios prestados desde la Administración educativa, incluidos los de Asesor Técnico Docente, Asesor de Formación y función inspectora: 0,50 puntos (2 puntos máximo).</p> <p>B.1.4 Por cada año impartiendo docencia directa a alumnos o prestando servicios en Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 0,50 puntos (2 puntos máximo).</p> <p>B.1.5 Por pertenecer al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria: 2 puntos.</p> <p>B.1.6 Órganos de coordinación docente: 0,25 puntos por año (2 puntos máximo):</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>
<p>B.2 Servicios en función inspectora (puntuación aplicable a candidatos que desempeñen dicha función) (12 puntos máximo):</p> <p>B.2.1 Por cada año de servicio como funcionario de carrera docente, anterior al ejercicio de la función inspectora: 1 punto por año completo, a partir del octavo exigido como requisito (5 puntos máximo).</p> <p>B.2.2 Por cada año en el ejercicio de la Función Inspectora: 1 punto por año completo (5 puntos máximo).</p> <p>B.2.3 Por cada año de servicios en puesto de Inspector-Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector-Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación o Jefe de División: 0,5 puntos por año completo (3 puntos máximo).</p> <p>B.2.4 Experiencia en otros puestos de la Administración Educativa: 0,5 puntos por año completo (3 puntos máximo).</p>	<p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

<p>Titulaciones universitarias propias de cada Universidad: máximo 1 punto.</p> <p><i>Para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias distintas a la alegada para ingreso en el Cuerpo, se deberán aportar, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito) o en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.</i></p> <p><i>Se valorará como Diplomatura Universitaria los estudios correspondientes al Primer Ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, cuyo Segundo Ciclo no se haya finalizado.</i></p> <p>B.3.3 Publicaciones o investigaciones de carácter científico o didáctico directamente relacionadas con aspectos del currículo o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía, la sociología de la educación y temas transversales. (4 puntos máximo).</p>	<p>.....</p>
--	--------------

ANEXO IV

Esquema del contenido del proyecto de estudios de carácter académico o proyecto de investigación, según modalidades

El desarrollo del esquema de la modalidad solicitada deberá responder a cada uno de los apartados señalados en la misma, debiendo adjuntar la documentación indicada al efecto.

Modalidad A:

Licenciaturas, Arquitecturas, Ingenierías, Diplomaturas, Arquitecturas Técnicas o Ingenierías Técnicas: *(desarrollar en el mismo orden que se indica).*

1. Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).
2. Línea prioritaria en la que se enmarcan las actividades a realizar (ver apartado segundo de la Orden de convocatoria).
3. Asignaturas, créditos y, en su caso, curso que proyecta realizar, indicando si los estudios son presenciales o a distancia.
4. Asignaturas, créditos y cursos realizados.
5. Justificación de la necesidad de dedicación por medio de licencia, analizando el **calendario y horario** de los estudios.
6. Declaración en la que se especifique:
 - No haber obtenido anteriormente, en el periodo de tiempo indicado en el punto 5 del apartado cuarto de esta orden, licencia por estudios.
 - En caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, especialidades para las que tenga habilitación.
7. Justificación de la importancia de los estudios que pretende realizar para la carrera profesional del aspirante, indicando, en su caso, si permitirán adquirir el grado de titulación correspondiente al cuerpo al que pertenece.
8. Análisis de la relación de los estudios con el puesto de trabajo, así como interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza de la especialidad o materia que imparta.

Másteres, estudios de postgrado y cursos de especialización. *(desarrollar en el mismo orden que se indica)*

1. Centro en el que proyecta realizar los estudios (nombre, domicilio, localidad, provincia, país y teléfono).
2. Línea prioritaria en la que se enmarcan las actividades a realizar (ver apartado segundo de la Orden de convocatoria).
3. Créditos que proyecta realizar.
4. Justificación de la necesidad de dedicación por medio de licencia, analizando el **calendario y horario** de los estudios.
5. Declaración en la que se especifique:
 - No haber obtenido anteriormente, en el periodo de tiempo indicado en el punto 5 del apartado cuarto de esta orden, licencia por estudios.
 - En caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, especialidades para las que tenga habilitación
6. Justificación de la importancia de los estudios que pretende realizar para la carrera profesional del aspirante.
7. Análisis de la relación de los estudios con el puesto de trabajo, así como interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza de la especialidad o materia que imparta.

Tesis doctorales. *(desarrollar en el mismo orden que se indica)*

1. Centro en el que se van a realizar las actividades correspondientes a la tesis doctoral.
2. Línea prioritaria en la que se enmarcan las actividades a realizar (ver apartado segundo de la Orden de convocatoria).
3. Proyecto de tesis, certificado por el director de la tesis y el tutor del correspondiente programa de doctorado, con el "*Visto bueno*" del jefe del departamento universitario coordinador del programa de doctorado, en el que se desarrollen, al menos, los siguientes apartados:
 - A) Introducción:
 - Antecedentes y estado actual de la cuestión objeto de estudio (deberá incluir una revisión documental adecuada y actualizada).
 - Justificación de la adecuación, consistencia y carácter innovador del proyecto.
 - Estado en que se encuentra la tesis doctoral (estudio documental, diseño, desarrollo, recogida de datos, redacción, lectura, etc.) y lo que se pretende terminar en el período de la licencia.
 - B) Objetivos del Proyecto.
 - C) Metodología del Proyecto.
 - Diseño experimental. Plan de trabajo, con la descripción de las fases del proyecto a realizar, indicando en cada una de ellos el calendario y la jornada de dedicación.
 - Material y métodos. Descripción de los recursos humanos y materiales que está previsto emplear.
 - D) Resultados esperados.
 - E) Bibliografía.
4. Justificación de la necesidad de dedicación por medio de licencia, analizando el **calendario** y **horario** de las actividades objeto de la tesis y su incompatibilidad con la jornada laboral.
5. Análisis de la relación del proyecto con el puesto de trabajo, así como interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza de la especialidad o materia que imparta.
6. Declaración en la que se especifique no haber obtenido anteriormente, en el periodo de tiempo indicado en el punto 5 del apartado cuarto de esta orden, licencia por estudios.

Modalidad B:**Estructura del proyecto de trabajo:**

El proyecto ha de tener una extensión máxima de 30 páginas (aproximadamente 600 palabras por página), en caso de optar por un período de duración anual, o de 15 páginas, en caso de optar por un período cuatrimestral o compartido, estructurado de la siguiente forma:

- A) Portada.
 - a. Título del Proyecto.
 - b. Nombre y apellidos del autor.
 - c. Período para el que se solicita la licencia.
 - d. Centro de trabajo y especialidad o área.
 - e. Línea prioritaria en la que se enmarca el Proyecto. (Ver apartado apartado segundo de la presenta Orden).
- B) Índice con la indicación de las páginas donde comienzan los diferentes apartados del proyecto.
- C) Aval del proyecto. Declaración de la autoridad que avala el proyecto, con la descripción de su experiencia profesional y científica.
- D) Introducción:
 - a. Antecedentes y estado actual de la cuestión objeto de estudio (deberá incluir una revisión documental adecuada y actualizada).
 - b. Justificación de la adecuación, consistencia y carácter innovador del proyecto.

- E) Objetivos del Proyecto.
- F) Metodología del Proyecto.
 - a. Diseño experimental. Plan de trabajo, con la descripción de las fases del proyecto a realizar, indicando en cada una de ellas el calendario y la jornada de dedicación.
 - b. Material y métodos. Descripción de los recursos humanos y materiales que está previsto emplear.
- G) Proceso de Evaluación previsto.
- H) Resultados esperados.
- I) Bibliografía.
- J) Justificación de la necesidad de dedicación por medio de licencia, analizando el **calendario** y **horario** de las actividades del proyecto.
- K) Análisis de la relación del proyecto con el puesto de trabajo, así como interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza de la especialidad o materia que imparta. En su caso, descripción de las aplicaciones que el proyecto tendrá en el sistema educativo.

ANEXO V-A

Baremo Fase A (Puntuación máxima 20 puntos)

	Méritos	Valoración	Documentación justificativa
A	Estudios de carácter académico o trabajos de investigación que se propone realizar relacionados con el puesto de trabajo docente del solicitante.	20 puntos máximo	Documentación incluida en los distintos apartados, según modalidades, del anexo IV.
	A.1. Modalidad A. Estudios de carácter académico: Licenciaturas, Ingenierías, Arquitecturas, Diplomaturas, Ingenierías Técnicas o Arquitecturas Técnicas. Másteres estudios de postgrado y cursos de especialización. Tesis Doctorales	20 puntos máximo	
Titulaciones universitarias			
a) <u>Valoración de los créditos cursados: máximo 5 puntos</u>			
<i>Estudios de carácter académico</i>			
	Por tener aprobados más del 70 % de los créditos necesarios para la obtención del título al que se aspira		5 puntos
	Por tener cursados entre el 50 % y el 70 % de los créditos que conforman el título		3 puntos
	Por tener cursados entre 10 al 50 % de los créditos que conforman el título		1 punto
<i>En estudios de sólo segundo ciclo</i>			
	Se considerará que tienen cursados el 60% de los créditos que conforman el título concediéndose		3 puntos
b) <u>Calidad del proyecto presentado: máximo 7 puntos</u>			
	Justificación de la necesidad de licencia		2 puntos
	Estructura del documento		1 punto
	Créditos a cursar: dificultad y dedicación		4 puntos
c) <u>Grado de adecuación del proyecto: máximo 8 puntos</u>			
	Adecuación a las líneas prioritarias del apartado segundo de la Orden.		2 puntos
	Primera licencia por estudios solicitada o, en caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, estudios para conseguir nueva habilitación.		2 puntos
	Importancia de los estudios que pretende realizar para la carrera profesional del aspirante		1 punto
	Relación de los estudios con el puesto de trabajo.		1 punto
	Interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza de la especialidad o materia que imparta.		2 puntos
Másteres, Estudios de Postgrado y Cursos de Especialización			
a) <u>Calidad del proyecto presentado máximo: 8 puntos</u>			
	Justificación de la necesidad de licencia		2 puntos
	Estructura del documento.		2 puntos
	Créditos a cursar: dificultad y dedicación		4 puntos
b) <u>Grado de adecuación del proyecto : máximo 12 puntos</u>			
	Adecuación a las líneas prioritarias del apartado segundo de la Orden.		3 puntos
	Primera licencia por estudios solicitada o en caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, estudios para conseguir nueva habilitación.		3 puntos
	Importancia de los estudios que pretende realizar para la carrera profesional del aspirante		1,5 puntos
	Relación de los estudios con el puesto de trabajo.		1,5 puntos
	Interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza de la especialidad o materia que imparta		3 puntos
Tesis doctorales			
a) <u>Valoración de los créditos cursados: máximo 4 puntos</u>			
	Por realizar estudios correspondientes al primer año.		1 punto
	Por realizar estudios correspondientes al segundo año		2 puntos
	Por realizar estudios para finalizar la tesis		4 puntos
b) <u>Calidad del proyecto: máximo 8 puntos</u>			
	Estructura		1 punto
	Estado en que se encuentra la tesis doctoral y lo que se pretende terminar en el período de la licencia previsto		2 puntos
	Introducción y Objetivos		1 punto
	Metodología		1 punto
	Resultados esperados y proceso de evaluación		1 punto
	Bibliografía		1 punto
	Justificación de la necesidad de la licencia y su incompatibilidad con la jornada laboral.		1 punto
c) <u>Grado de adecuación del proyecto: máximo 8 puntos</u>			
	Adecuación a las líneas prioritarias del apartado segundo de la Orden.		2 puntos
	Primera licencia por estudios solicitada o en caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, estudios para conseguir nueva habilitación.		2 puntos
	Importancia de los estudios que pretende realizar para la carrera profesional del aspirante		1 punto
	Relación de los estudios con el puesto de trabajo.		1 punto
	Interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza de la especialidad o materia que imparta		2 puntos

Méritos		Valoración	Documentación justificativa
A..2	Modalidad B. Proyectos de Investigación educativa. Se valorará el interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza en la especialidad o materia que imparte, antecedentes y estado actual de la cuestión objeto de estudio, calidad del diseño de investigación, su aplicabilidad al aula, su carácter innovador, justificación, adecuación y consistencia, metodología del proyecto, así como la temporalización adecuada y la idoneidad del organismo o autoridad que avala el proyecto.	20 puntos máximo	
Los proyectos de investigación deberán tener carácter individual. Un mismo proyecto no podrá ser presentado por más de un candidato.			
<u>a) Idoneidad del proyecto: máximo 3 puntos</u>			
	Prestigio y experiencia profesional y científica de la autoridad que lo avala		3 puntos
<u>b) Calidad del proyecto presentado: máximo 9 puntos</u>			
	Estructura		1 punto
	Estado en que se encuentra el proyecto de investigación y lo que se pretende terminar en el período de la licencia previsto		1 punto
	Introducción y Objetivos		1 punto
	Metodología		2 puntos
	Resultados esperados y proceso de evaluación		1 punto
	Bibliografía		1 punto
	Justificación de la necesidad de la licencia y su incompatibilidad con la jornada laboral.		2 puntos
<u>c) Grado de adecuación del proyecto: máximo 8 puntos</u>			
	Adecuación a las líneas prioritarias del apartado segundo de la Orden..		2 puntos
	Primera licencia por estudios solicitada o en caso de funcionarios del Cuerpo de Maestros, estudios para conseguir nueva habilitación.		2 puntos
	Importancia de los estudios que pretende realizar para la carrera profesional del aspirante		1 punto
	Relación de los estudios con el puesto de trabajo.		1 punto
	Interés que ofrezca para mejorar la calidad de la enseñanza de la especialidad o materia que imparta		2 puntos

ANEXO V-B

Baremo Fase B (Puntuación máxima 20 puntos)

Méritos	Valoración	Documentación justificativa
B.1 Servicios docentes como funcionario de carrera (puntuación aplicable a todos los candidatos excepto Inspectores de Educación):	12 puntos máximo	<i>Para aquellos funcionarios que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en plazas situadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a este subapartado B.1, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.</i>
B.1.1 Por cada año de servicio: 1 punto por año completo a partir del octavo exigido como requisito.	4 puntos máximo	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
B.1.2 Cargos directivos. Puntuación por año completo: <ul style="list-style-type: none"> - Servicios prestados en la Administración Educativa con cargo igual o superior a Jefe de Servicio: 1 punto. - Director en centros públicos docentes o en Centros de Profesores y/o Recursos o instituciones análogas establecidas por las Comunidades Autónomas: 1 punto. - Vicedirector, Subdirector, Secretario o Jefe de Estudios en centros públicos docentes: 0,75 puntos. - Vicesecretario, Jefe de Estudios Adjunto o Director de Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógica: 0,5 puntos. 	4 puntos máximo	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
B.1.3 Servicios prestados desde la Administración educativa, incluidos los de Asesor Técnico Docente, Asesor de Formación y función inspectora: 0,50 puntos por año completo.	2 puntos máximo	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
B.1.4 Por cada año impartiendo docencia directa a alumnos o prestando servicios en equipos de orientación educativa y psicopedagógica: 0,50 puntos por año completo.	2 puntos máximo	Fotocopia del Título Administrativo o credencial con diligencias de las distintas posesiones y ceses que haya tenido desde su nombramiento como funcionario de carrera o, en su caso, de los correspondientes documentos de inscripción en los Registros de Personal, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.

Méritos	Valoración	Documentación justificativa
B.1.5 Por pertenecer al cuerpo de Catedráticos de Enseñanza Secundaria.	2 puntos	Fotocopia del Título Administrativo o credencial o, en su caso, el Boletín o Diario Oficial en el que aparezca su nombramiento.
B.1.6 Órganos de coordinación docente: Jefe de Seminario, Departamento o División de centros públicos de Enseñanza Secundaria, Bachillerato, Adultos, Formación Profesional, Artísticas e Idiomas, Secciones de ESO, Secciones Delegadas de F.P., así como Coordinador de Ciclo, Responsable de Medios Informáticos en centros educativos y Coordinador del Proyecto Atenea en centros educativos: Puntuación por año completo: 0,25 puntos.	2 puntos máximo	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas o, en su caso, certificado del director del centro.
B.2 Servicios en función inspectora (puntuación aplicable a candidatos que desempeñen dicha función).	12 puntos máximo	<i>Para aquellos funcionarios que, desde la fecha de su ingreso en sus respectivos Cuerpos docentes, hayan prestado servicios ininterrumpidamente en plazas situadas dentro del ámbito de gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Dirección General de Personal incorporará de oficio los méritos correspondientes a este subapartado B.2, de acuerdo con la documentación obrante en el expediente personal de cada participante. La Administración podrá requerir a los interesados, en cualquier momento, para que justifiquen aquellos méritos sobre los que se planteen dudas o reclamaciones.</i>
B.2.1 Por cada año de servicio como funcionario de carrera docente, anterior al ejercicio de la función inspectora: 1 punto por año completo, a partir del octavo exigido como requisito.	5 puntos máximo	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
B.2.2 Por cada año en el ejercicio de la función inspectora: 1 punto por año completo.	5 puntos máximo	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
B.2.3 Por cada año de servicios en puesto de Inspector-Jefe Provincial de Educación Básica o Inspector-Jefe de Distrito de Bachillerato o Enseñanza Media del Estado o Coordinador Jefe Provincial de Formación Profesional o Jefe de Servicio Provincial de Inspección Técnica de Educación o Jefe de División: 0,5 puntos por año completo.	3 puntos máximo	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
B.2.4 Experiencia en otros puestos de la Administración educativa: 0,5 puntos por año completo.	3 puntos máximo	Fotocopia del nombramiento con diligencia de posesión y cese o, en su caso, certificación en la que conste que este curso se continúa en el cargo, u Hoja de Servicios certificada por la Dirección General de Personal u Órgano competente de otras Administraciones con competencias en materia educativas.
B.3 Actividades de formación permanente, méritos académicos y publicaciones o investigaciones sobre la materia o especialidad de enseñanza o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía, la sociología de la educación y temas transversales:	8 puntos máximo	

Méritos	Valoración	Documentación justificativa
<p>B.3.1 Docencia o asistencia a actividades de formación permanente del profesorado relacionadas con la especialidad o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía, la sociología de la educación y temas transversales y homologadas o reconocidas por las Administraciones educativas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 0.1 puntos por ponencia impartida. - 0,1 puntos por cada diez horas acreditadas como asistente. - 0,15 puntos por cada período de prácticas tutorizadas en Centros docentes y Servicios educativos, de alumnado en período de formación inicial o de alumnos en cursos de especialización. 	<p>4 puntos máximo</p>	<p>Certificación en la que conste el número de horas de duración de la actividad de formación. En el caso de actividades organizadas por instituciones sin ánimo de lucro deberá acreditarse el reconocimiento de homologación.</p>
<p>B.3.2 Titulaciones universitarias de carácter oficial distintas a las acreditadas para el ingreso en el Cuerpo al que pertenezca:</p> <p>Maestros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Doctor: 2 puntos. - 1ª Licenciatura posterior al ingreso: 2 puntos. - 2ª Licenciatura: 1 punto - 2ª Diplomatura o 2ª especialidad: 1 punto. - Por tener superado el Programa de doctorado: 1 punto. <p>Profesores Técnicos de Formación Profesional, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, y Cuerpos docentes declarados a extinguir:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Doctor: 2 puntos. - 1ª Diplomatura o Ingeniería Técnica posterior al ingreso en el cuerpo: 2 puntos. - 1ª Licenciatura posterior al ingreso: 2 puntos. - 2ª Licenciatura: 1 punto - 2ª Diplomatura o 2ª especialidad: 1 punto. - Por tener superado el Programa de doctorado y no ser puntuado por el título de Doctor: 1 punto. <p>Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos y Profesores de Música y Artes Escénicas, Catedráticos y Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Inspectores de Educación e Inspectores al Servicio de la Administración Educativa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título de Doctor: 2 puntos. - 2ª Licenciatura o Licenciatura no exigida para el ingreso en el cuerpo: 2 puntos. - 3ª Licenciatura no exigida para el ingreso en el cuerpo: 1 punto. - Diplomaturas no exigidas para el ingreso: 1 punto. - Por tener superado el Programa de doctorado y no ser puntuado por el título de Doctor: 1 punto. <p>Títulos propios de cada Universidad: máximo 1 punto (0.1 puntos por cada 10 horas acreditadas como asistente). En este apartado se valorará como Diplomatura universitaria los estudios correspondientes al primer ciclo de una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura cuyo segundo ciclo no se haya finalizado.</p>	<p>4 puntos máximo</p>	<p>Fotocopias del título alegado para ingreso en el Cuerpo y del título que presenta como mérito o, en su caso, certificación del abono de los derechos. Cuando se trate de estudios de primer ciclo y programas de doctorado, deberá presentarse certificación académica de haber finalizado dichos estudios.</p> <p>Para la correcta acreditación de otra u otras titulaciones universitarias, distintas a la alegada para ingreso en el Cuerpo, se deberán aportar, necesariamente, las certificaciones académicas de dichas titulaciones (tanto de la alegada como requisito, como de la presentada como mérito) o en su caso, certificación académica personal en la que se haga constar que se han cursado y superado todas las asignaturas correspondientes a los tres primeros cursos de los que consta una Licenciatura, Ingeniería o Arquitectura, no entendiéndose como titulación de primer ciclo la superación del curso de adaptación.</p>
<p>B.3.3 Publicaciones o investigaciones de carácter científico o didáctico directamente relacionadas con aspectos del currículo o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía, la sociología de la educación y temas transversales: Máximo 1 punto por publicación.</p>	<p>4 puntos máximo</p>	<p>Se presentará ejemplar de la publicación o fotocopia de la misma.</p>

Méritos	Valoración	Documentación justificativa
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se consideran publicaciones, a los efectos de considerarlos como experiencia profesional, en el apartado B.3.3, libros, revistas, mapas, planos, partituras musicales, carteles, grabados, discos, cintas magnetofónicas, discos compactos, etc, siempre que cumplan con los requisitos que se describen a continuación: <ol style="list-style-type: none"> 1. En todos los casos, debe constar el documento completo de la publicación que va a ser objeto de valoración. 2. Para valorar una publicación, debe constar el requisito de incluir el depósito legal y el correspondiente ISBN, si se trata de un libro o equivalente. En cualquier caso deben constar las páginas en las que se identifica la editorial, y el índice en el que se identifica el tamaño de la publicación y la participación del autor. 3. Las publicaciones seriadas (revistas, etc.) disponen de un número de identificación (ISSN) para todos los ejemplares de la publicación. Para valorar una publicación de estas características deben constar las páginas de la misma en la que aparecen los datos de identificación de la publicación, así como el índice en el que se identifica el tamaño de la publicación y la participación del autor. Se exceptúan de aportar este requisito las separatas originales de revistas de investigación de difusión internacional. ▪ Sólo se valorarán ejemplares que hayan sido <u>publicados por una empresa editorial</u>, excluidas las autoediciones, asociaciones, centros, agrupaciones, etc., que no aseguren un filtro de calidad suficiente del documento publicado. Debe constar, asimismo, la impresión. ▪ Se excluyen de valoración las publicaciones, u otros documentos, que correspondan a revistas de los institutos, apuntes de clase, documentos curriculares, unidades didácticas, etc., aunque estén publicados (conste ISBN/ISSN, DL, etc). ▪ En relación con los méritos artísticos, no se valoran exposiciones o conciertos realizados en los centros educativos no universitarios. En el caso de Universidades, se excluyen de valoración los trabajos o equivalentes realizados durante el desarrollo curricular de las asignaturas. ▪ Los méritos artísticos han de justificarse por medio del programa de mano y certificación de la institución o galería de que efectivamente se ha realizado. Para justificar la efectiva realización también se admiten críticas o equivalente publicadas por ejemplo en la prensa. En los concursos, debe constar un certificado en el que se especifique la concesión del mismo y la institución que lo otorga. ▪ Se valoran las patentes, siempre que estén debidamente acreditadas <p>➤ <u>Publicaciones y estudios relacionados con la especialidad :máximo 3 puntos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Colaboraciones en revistas, libros, etc., que no lleguen a constituir un artículo o capítulo completo, así como la impresión de folletos, programas, etc. Traducción de artículos. Comunicaciones y póster en congresos debidamente justificadas. (0,03/ nº autores) b) Capítulos de libros, vídeos con nº registro, ilustraciones de un libro, artículos de revistas, guías de campo, monografías y manuales. (0,150/ nº autores) c) Traducción de un libro (0,3/ nº traductores) d) Artículos en revistas especializadas o de investigación (0,450/ nº autores) e) Autor de un libro (1,0/ nº autores) <p>➤ <u>Publicaciones y estudios no relacionados con la especialidad: máximo 3 puntos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Colaboraciones en revistas, libros, etc., que no lleguen a constituir un artículo o capítulo completo, así como la impresión de folletos, programas, etc. Traducción de artículos. Comunicaciones y póster en congresos debidamente justificadas. (0,01/ nº autores) b) Capítulos de libros, videos con nº registro, ilustraciones de un libro, artículos de revistas, guías de campo, monografías y manuales. (0,050/ nº autores) c) Traducción de un libro (0,1/ nº traductores) d) Artículos en revistas especializadas o de investigación (0,150/ nº autores) e) Autor de un libro (0,3/ nº autores) <p>➤ <u>Méritos artísticos: máximo 3 puntos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> a) Premios en exposiciones o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional siempre que sea debidamente acreditado (0,150/nº de autores) b) Por composiciones estrenadas como autor, publicaciones, o grabaciones con depósito legal.(0,3 puntos por composición) c) Por premios en certámenes o en concursos de ámbito autonómico, nacional o internacional. (0,150/nº de autores) d) Por conciertos como director, Solista, Solista en la orquesta o en agrupaciones camarásticas (duos, tríos, cuartetos...) realizados en lo últimos cinco años (0,3 puntos por concierto) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los méritos presentados sólo se tendrán en cuenta para ser valorados en un apartado 		

ANEXO V-C
Baremo Fase C
(Puntuación máxima 30 puntos)

<p>Valoración:</p> <ul style="list-style-type: none"> - De la función docente. - De la labor profesional y de asesoramiento y apoyo psicopedagógico en equipos de orientación educativa y psicopedagógica. - De la función directiva. - De la función inspectora. - De la labor profesional y de asesoramiento de los asesores de formación en centros de profesores y recursos. - De la labor profesional de los asesores técnicos docentes. <p>Ver anexos VI, VII, VIII, IX, X y XI.</p>	<p>30 puntos máximo</p>	
--	-----------------------------	--

ANEXO VI

Valoración de la labor docente

1. Dedicación al centro (máximo 15 puntos):	
DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>1.1 Participación en los órganos colegiados y de coordinación docente, así como en iniciativas para mejorar la práctica docente y el trabajo en equipo.</p> <p style="text-align: center;">(máximo cinco puntos)</p>	<p>1.1.1 Asume responsabilidades como miembro de los órganos colegiados de gobierno y realiza propuestas sobre temas de interés general.</p> <p>1.1.2 Participa en la elaboración de los documentos que programan, adaptan y evalúan el área, materia o módulos en todos sus aspectos.</p> <p>1.1.3 Participa y asume las responsabilidades en el departamento/equipo de ciclo y aporta propuestas de interés cooperando, en su caso, en la detección de necesidades educativas y seguimiento del proceso.</p> <p>1.1.4 Promueve la contribución de su departamento/equipo de ciclo a la actividad dinamizadora de los órganos de coordinación docente.</p>
<p>1.2 Colaboración y puesta en marcha de actividades extraescolares y de cualesquiera otras que dinamicen la vida del centro y contribuyan al aprovechamiento de los recursos del entorno.</p> <p style="text-align: center;">(máximo cinco puntos)</p>	<p>1.2.1 Propone y organiza actividades orientadas a la consecución de los objetivos educativos del centro, colaborando en su ejecución.</p> <p>1.2.2 Se interesa y difunde entre sus alumnos las actividades convocadas por instituciones y organismos que contribuyan a la apertura y proyección del centro.</p> <p>1.2.3 Programa y realiza actividades extraescolares y complementarias como recurso didáctico que propicia la relación significativa del aprendizaje.</p>
<p>1.3 Atención a padres y alumnos y, en su caso, ejercicio de la tutoría.</p> <p style="text-align: center;">(máximo cinco puntos)</p>	<p>1.3.1 Muestra una disponibilidad amplia para atender, informar y hacer partícipes del proceso de enseñanza-aprendizaje tanto a los alumnos como a sus familias.</p> <p>1.3.2 Colabora y coordina, en su caso, las actuaciones de la Junta de Profesores o Equipos Docentes.</p> <p>1.3.3 Elabora y vela por el cumplimiento del Plan de Acción Tutorial y, en su caso, el de Orientación Académica y Profesional, planificando las actuaciones, reuniones y contactos necesarios para garantizar el desarrollo de medidas educativas especiales.</p>

2. Actividad docente dentro del aula (máximo 15 puntos).	
DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>2.1 Preparación de la clase y de los materiales didácticos en el marco de las decisiones adoptadas en la programación.</p> <p style="text-align: center;">(máximo tres puntos)</p>	<p>2.1.1 En el desarrollo de las clases se observa coherencia con la programación del departamento/equipo de ciclo, una distribución temporal equilibrada y una adecuación a las características del grupo.</p> <p>2.1.2 Ha previsto y planificado recursos para el desarrollo de sus unidades didácticas.</p> <p>2.1.3 Establece alguna vía para valorar la adecuación de los recursos y de las actividades, así como su aceptación por parte del alumnado.</p>
<p>2.2 Utilización de una metodología de enseñanza adecuada para promover el aprendizaje significativo de los contenidos escolares.</p> <p style="text-align: center;">(máximo dos puntos)</p>	<p>2.2.1 Realiza una evaluación inicial para ajustar la programación a los conocimientos previos del alumnado.</p> <p>2.2.2 Presenta al alumnado un plan de trabajo sistemático.</p> <p>2.2.3 Los principios metodológicos se estructuran desde una perspectiva globalizadora, interdisciplinar y significativa.</p> <p>2.2.4 Las estrategias metodológicas fomentan la motivación intrínseca del alumnado y el desarrollo de las capacidades de etapa.</p>
<p>2.3 Procedimiento de evaluación de los aprendizajes e información sobre los mismos que se da a los alumnos o a sus familiares.</p> <p style="text-align: center;">(máximo tres puntos)</p>	<p>2.3.1 Los criterios de evaluación establecidos se encuentran estrechamente vinculados a los objetivos y contenidos y presentan una secuenciación acorde con el proceso de aprendizaje.</p> <p>2.3.2 Favorece la autoevaluación y coevaluación del alumnado como estrategia habitual para la mejora del proceso de aprendizaje</p> <p>2.3.3 Utiliza instrumentos de evaluación variados que no limiten la recogida de datos sino que permitan registrar múltiples variables del aprendizaje.</p> <p>2.3.4 Ha establecido procedimientos y dispone de los medios adecuados para que la información sobre la evaluación continua del alumnado revierta sobre la mejora del aprendizaje.</p>
<p>2.4 Utilización de medidas ordinarias y extraordinarias para atender a la diversidad de capacidades, intereses y motivaciones de los alumnos, especialmente de aquellos con mayores dificultades de aprendizaje.</p> <p style="text-align: center;">(máximo dos puntos)</p>	<p>2.4.1 Planifica y adopta las medidas para conocer con antelación las dificultades de aprendizaje del alumnado.</p> <p>2.4.2 Ofrece respuesta a las diferentes capacidades y ritmos de aprendizaje y utiliza estrategias para facilitar la comprensión de los contenidos de mayor dificultad.</p> <p>2.4.3 Aplica las medidas extraordinarias que, de acuerdo con los informes psicopedagógicos, hayan sido aprobados por el equipo docente.</p>

DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>2.5 Organización del trabajo en el aula para favorecer la adecuada marcha de la clase y la participación e implicación del alumnado en su proceso de aprendizaje.</p> <p>(máximo tres puntos)</p>	<p>2.5.1 La organización del espacio propicia la realización de actividades variadas y diferentes agrupamientos.</p> <p>2.5.2 Es capaz de crear en el aula un ambiente de trabajo estimulante, fomentando el respeto y la colaboración.</p> <p>2.5.3 Planifica tareas que conviertan al alumnado en protagonista de su propio proceso de aprendizaje.</p>
<p>2.6 Incorporación de actividades de innovación educativa, tratamiento de ejes transversales y aplicación de Nuevas Tecnologías aplicadas a la educación.</p> <p>(máximo dos puntos)</p>	<p>2.6.1 Difunde entre sus alumnos las convocatorias institucionales y privadas, fomenta su participación y la posterior aplicación en el aula de esas experiencias.</p> <p>2.6.2 Se preocupa de actualizar su formación participando en actividades de innovación o en programas educativos.</p> <p>2.6.3 Promueve y divulga las experiencias y las actividades de innovación que realiza con el alumnado, con objeto de que puedan ser útiles en el propio centro o en otros ámbitos mediante su difusión pública.</p> <p>2.6.4 Hace un uso racional de las nuevas tecnologías con habilidad para seleccionar los medios más útiles a fin de que el alumnado desarrolle su capacidad de autoaprendizaje.</p> <p>2.6.5 Integra los temas transversales en el proceso de enseñanza-aprendizaje de manera que los contenidos curriculares se impregnen de ellos.</p>

ANEXO VII

Valoración de la labor profesional y de asesoramiento y apoyo psicopedagógico en equipos de orientación educativa y psicopedagógica

1. Actuaciones en el sector *(máximo quince puntos)*

DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>1.1 Participación en las tareas de evaluación para la escolarización y actualización de los procedimientos utilizados en este proceso.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Máximo cinco puntos)</i></p>	<p>1.1.1 Atiende las demandas de evaluación psicopedagógica de los alumnos que la necesitan y propone la modalidad de escolarización más adecuada.</p> <p>1.1.2 Facilita el acceso de los alumnos con necesidades educativas a la Educación Infantil, así como el paso posterior a la Educación Primaria, a la Educación Secundaria y a otras enseñanzas.</p> <p>1.1.3 Contribuye a la coordinación entre los centros de Educación Infantil y Primaria y Educación Secundaria para garantizar la adecuación de los Proyectos Curriculares y la continuidad del proceso de enseñanza.</p>
<p>1.2 Coordinación con los restantes miembros del Equipo</p> <p style="text-align: center;"><i>(Máximo cinco puntos)</i></p>	<p>1.2.1 Interviene en las reuniones de coordinación interna realizando aportaciones sobre la programación, evaluación y difusión de las actividades incluidas en el Plan de Actuación Anual.</p> <p>1.2.2 Asume responsabilidades como miembro del Equipo planificando adecuadamente su trabajo y colaborando con el director y los restantes componentes en el desarrollo de las tareas programadas.</p> <p>1.2.3 Elabora y difunde materiales psicopedagógicos y experiencias de asesoramiento que sean de utilidad para el Equipo.</p>
<p>1.3 Coordinación con otros servicios de apoyo del sector y participación en iniciativas de mejora de la calidad de enseñanza.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Máximo cinco puntos)</i></p>	<p>1.3.1 Colabora con la Inspección Educativa, con los Centros de Profesores y Recursos y otras instituciones formativas en el apoyo y asesoramiento al profesorado.</p> <p>1.3.2 Propicia el intercambio de experiencias entre Equipos, Departamentos de Orientación y Centros Educativos y la realización de aquellas iniciativas compartidas que mejoren la calidad de la enseñanza.</p> <p>1.3.3 Se coordina con servicios de la zona de carácter social, cultural y sanitario, así como con instituciones y organizaciones para proyectar actuaciones conjuntas que permitan detectar necesidades y aplicar medidas.</p>

2. Actuaciones en el centro docente (*máximo quince puntos*)

DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>2.1 Colaboración con el equipo directivo y los órganos de coordinación didáctica en las decisiones generales del centro.</p> <p><i>(Máximo tres puntos)</i></p>	<p>2.1.1 Participa en los procesos de elaboración, desarrollo, evaluación y revisión de los Proyectos Educativos y Curriculares, especialmente en las decisiones relativas a la prevención de dificultades de aprendizaje, atención a la diversidad y compensación de desigualdades.</p> <p>2.1.2 Coopera en la organización y desarrollo del Plan de Acción Tutorial analizando conjuntamente las estrategias e instrumentos más adecuados para el correcto ejercicio de la tutoría.</p> <p>2.1.3 Promueve la contribución del Equipo a la actividad dinamizadora de la Comisión de Coordinación Pedagógica detectando necesidades de formación y facilitando el desarrollo de sus funciones.</p> <p>2.1.4 Proporciona orientaciones sobre la organización y gestión de los recursos humanos y materiales destinados a alumnos con necesidades educativas.</p>
<p>2.2 Colaboración con el profesorado en el diseño y puesta en práctica de su trabajo en el aula</p> <p><i>(Máximo tres puntos)</i></p>	<p>2.2.1 Ofrece su colaboración al profesorado para detectar con antelación las dificultades de aprendizaje y contribuir a la adopción de medidas educativas.</p> <p>2.2.2 Se preocupa de orientar al profesorado sobre material específico y adaptado, promoviendo la investigación, innovación y perfeccionamiento de sus estrategias didácticas.</p> <p>2.2.3 Asesora al profesorado en el diseño de procedimientos e instrumentos de evaluación, tanto de los aprendizajes realizados por los alumnos como de los procesos mismos de enseñanza.</p>
<p>2.3 Actualización de los procedimientos empleados para la evaluación psicopedagógica de los problemas de aprendizaje</p> <p><i>(Máximo tres puntos)</i></p>	<p>2.3.1 Realiza la evaluación psicopedagógica utilizando procedimientos, técnicas e instrumentos variados y coherentes, analizando y valorando la información más relevante para identificar las necesidades educativas.</p> <p>2.3.2 Colabora con los centros en las actuaciones destinadas a sistematizar la evaluación periódica de aquellos alumnos con necesidades educativas y problemas de desarrollo personal.</p> <p>2.3.3 Actualiza periódicamente los procedimientos de evaluación psicopedagógica adaptándolos a las necesidades del alumnado del centro.</p>

DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>2.4 Colaboración con el profesorado en la planificación, puesta en marcha y seguimiento de medidas de atención a la diversidad, especialmente en lo que concierna a la elaboración, aplicación y evaluación de adaptaciones curriculares</p> <p><i>(Máximo tres puntos)</i></p>	<p>2.4.1 Asesora al profesorado en el tratamiento flexible y diferenciado de la diversidad colaborando en la adopción de medidas educativas.</p> <p>2.4.2 Participa en la elaboración y seguimiento de las adaptaciones curriculares y la programación y evaluación de las actividades de apoyo y refuerzo.</p> <p>2.4.3 Colabora e impulsa la coordinación del tutor con los profesores de apoyo y otros profesionales para el seguimiento de los alumnos con necesidades educativas, evaluando la idoneidad de las medidas de apoyo.</p>
<p>2.5 Organización y participación en el trabajo con las familias</p> <p><i>(Máximo tres puntos)</i></p>	<p>2.5.1 Informa, apoya y colabora con las familias de alumnos con necesidades educativas o en situación de desventaja social.</p> <p>2.5.2 Participa en la planificación y desarrollo de actividades que potencien la comunicación entre padres, madres y profesores implicando a las familias en los programas formativos y de conocimiento mutuo.</p> <p>2.5.3 Establece un clima que permite la cooperación entre las familias y los servicios externos o instituciones que colaboran en el apoyo educativo al alumnado con necesidades específicas.</p>

ANEXO VIII

VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN DIRECTIVA

DIMENSIONES E INDICADORES

DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>1. Dinamización de los órganos de gobierno y de coordinación docente del centro e impulso de la participación en éstos de diversos colectivos de la comunidad educativa.</p> <p><i>(Máximo seis puntos)</i></p>	<p>1.1 Prepara y / o convoca, en su caso, las reuniones de los órganos colegiados y de coordinación docente que le competen.</p> <p>1.2 Impulsa la participación de los sectores de la comunidad en los procesos de renovación o constitución del consejo escolar asegurando su correcto desarrollo e implicando activamente a sus miembros.</p> <p>1.3 Establece mecanismos para garantizar el derecho de reunión de los distintos sectores y facilita los medios para su organización y participación.</p> <p>1.4 Vela porque la información llegue a todos los sectores de la comunidad educativa en tiempo y forma adecuados.</p> <p>1.5 Favorece con sus actuaciones la aplicación eficaz de medidas que mejoren el proceso de aprendizaje, la evaluación y atención de necesidades educativas y la orientación académica y profesional de los alumnos.</p> <p>1.6 Coordina y dirige la elaboración de los documentos que programan las actuaciones y actividades del centro, asegurando la necesaria coherencia entre ellos y su posterior evaluación.</p>
<p>2. Organización y gestión de los recursos humanos y materiales para proporcionar una oferta educativa amplia y ajustada a las demandas sociales.</p> <p><i>(Máximo seis puntos)</i></p>	<p>2.1 Favorece el clima de cooperación al establecer mecanismos que permiten la participación e integración de las aportaciones de los distintos colectivos en la toma de decisiones.</p> <p>2.2 Tiene criterios bien definidos que completa con las propuestas de la comunidad educativa para organizar, gestionar y proporcionar recursos humanos y materiales que cubran las necesidades del centro.</p> <p>2.3 Administra adecuadamente la autonomía económica del centro, de acuerdo con las normas establecidas. <i>(SÓLO Director y Secretario)</i></p> <p>2.4 Ejerce la jefatura del personal, vigilando el cumplimiento de las obligaciones profesionales y toma las decisiones derivadas de esa responsabilidad.</p> <p>2.5 Ejerce el papel de coordinador de procesos pedagógicos, impulsa el trabajo en equipo de los profesores y organiza los recursos en función de las intenciones educativas. <i>(SÓLO Director y Jefe de Estudios)</i></p> <p>2.6 Facilita que se redacten normas con una clara finalidad pedagógica, consensuadas en el Claustro y Consejo Escolar, para abordar los problemas de convivencia.</p>
<p>3. Impulso y puesta en marcha de programas institucionales e iniciativas de innovación y formación que mejoren el funcionamiento del centro.</p> <p><i>(Máximo seis puntos)</i></p>	<p>3.1 Conoce y difunde las convocatorias institucionales y privadas sobre proyectos, programas y actividades de formación en las que el centro puede participar.</p> <p>3.2 Impulsa la participación de todos los sectores en actividades, planes y programas de innovación educativa, establece procedimientos de organización para su desarrollo y asume las tareas que se deriven de ello.</p> <p>3.3 Promueve la difusión y el intercambio de información con otros centros sobre las experiencias y actividades de innovación que el centro realiza</p> <p>3.4 Establece los mecanismos adecuados para que las necesidades de formación del profesorado obtengan una respuesta satisfactoria</p>

DIMENSIÓN	INDICADORES
	<p>3.5 Fomenta la participación del profesorado en actividades de formación y perfeccionamiento, organizando aquéllas que se realicen en el centro y facilitando la utilización de recursos y locales.</p> <p>3.6 Facilita a los responsables de estos programas los medios necesarios para su puesta en marcha, seguimiento y valoración.</p>
<p>4. Atención al alumnado y sus familias ofreciendo información y respondiendo a las demandas.</p> <p><i>(Máximo seis puntos)</i></p>	<p>4.1 Fomenta el conocimiento por parte de los padres y alumnos de los aspectos fundamentales de la línea educativa del centro.</p> <p>4.2 Transmite toda la información, tanto la generada en el centro como la procedente de la administración educativa, en tiempo y forma adecuados.</p> <p>4.3 Se ocupa de que las familias y los alumnos dispongan de información exhaustiva sobre el proceso de enseñanza-aprendizaje y promueve su implicación en dicho proceso.</p> <p>4.4 Establece y difunde cauces de comunicación hacia padres y alumnos, que permitan conocer sus iniciativas y propuestas.</p> <p>4.5 Fomenta la realización de actividades que tengan como finalidad el conocimiento mutuo, la convivencia y la plena integración de todos los alumnos en la actividad del centro.</p> <p>4.6 Propicia soluciones alternativas e innovadoras a circunstancias extraordinarias, solicitando la colaboración de personas, colectivos e instituciones que puedan aportar sus diferentes puntos de vista.</p>
<p>5. Organización de actividades extraescolares y establecimiento de las vías de colaboración con instituciones, organizaciones y servicios que favorezcan la apertura del centro conectando este con su entorno.</p> <p><i>(Máximo seis puntos)</i></p>	<p>5.1 Promueve la organización y realización de actividades que respondan a las necesidades de los alumnos, asegura su planificación sistemática y su periódica actualización.</p> <p>5.2 Se preocupa de difundir adecuadamente las actividades extraescolares y complementarias.</p> <p>5.3 Favorece el debate sobre la importancia de la realización de actividades en la vida del centro asegurando la coherencia de las mismas con el Proyecto Educativo o Formativo.</p> <p>5.4 Establece y dinamiza las relaciones con instituciones del entorno para propiciar una colaboración mutua, ágil y eficaz.</p> <p>5.5 Contacta con otros niveles educativos para asegurar la continuidad del proceso de enseñanza y posterior orientación académica y profesional.</p>

ANEXO IX

VALORACIÓN DE LA FUNCIÓN INSPECTORA

1. Función de evaluación *(máximo ocho puntos)*

DIMENSIÓN	INDICADORES
1.1 Intervención en los procesos de valoración de centros y profesores.	<p>1.1.1 En la evaluación de centros y profesores aplica con rigor y precisión la metodología establecida para el proceso, planificando adecuadamente las actuaciones necesarias para ello.</p> <p>1.1.2 Redacta informes en los que incluye propuestas de mejora y transmite a los centros y profesores los resultados de la evaluación practicada, propiciando en éstos la reflexión y el compromiso de mejora mediante la adopción de medidas adecuadas.</p> <p>1.1.3 Tiene un conocimiento amplio y actualizado, tanto normativo como pedagógico, de los procesos que deben llevar a cabo centros y profesores, lo que le permite emitir juicios de valor rigurosos en su evaluación.</p> <p>1.1.4 Participa y colabora en los procesos de evaluación del Sistema Educativo promovidos por el Instituto Nacional de Calidad y Evaluación.</p>
1.2 Realización de estudios y análisis sobre el rendimiento de los alumnos.	<p>1.2.1 Al comienzo de cada curso realiza un estudio de los resultados académicos del curso anterior en los centros que tiene asignados.</p> <p>1.2.2 Durante el curso realiza un seguimiento del rendimiento académico del alumnado de los centros que tiene asignados.</p> <p>1.2.3 Programa actuaciones en los centros educativos que contribuyan a detectar dificultades de aprendizaje y mejorar los resultados académicos del alumnado.</p>
1.3 Elaboración de informes sobre el funcionamiento del sistema educativo en alguno de sus componentes.	<p>1.3.1 Realiza informes relativos a la organización, funcionamiento y gestión de los recursos humanos y materiales de los centros que tiene asignados.</p> <p>1.3.2 Elabora informes sobre el funcionamiento de los servicios escolares complementarios y otras actividades que favorezcan la apertura del centro educativo, conectando éste con su entorno.</p> <p>1.3.3 Analiza e informa las medidas programadas en los distintos centros para desarrollar eficazmente el proceso de enseñanza – aprendizaje y atender la diversidad del alumnado orientándolo adecuadamente.</p> <p>1.3.4 Analiza e informa la coordinación y cooperación entre distintos centros que facilitan la continuidad del proceso educativo y la puesta en marcha de experiencias innovadoras.</p>

2. Función de asesoramiento e información *(máximo ocho puntos)*

DIMENSIÓN	INDICADORES
2.1 Actividades de asesoramiento a los equipos docentes y departamentos didácticos.	2.1.1 Posee un conocimiento actualizado de la normativa que regula las funciones y tareas de los órganos de coordinación docente. 2.1.2 Responde a los requerimientos efectuados por los órganos de coordinación docentes en tiempo y forma adecuados. 2.1.3 Se reúne, a iniciativa propia, con los órganos de coordinación docente de los centros asignados, les asesora en el ejercicio de sus funciones e impulsa el trabajo sistemático, con objetivos, actividades programadas y evaluación de resultados.
2.2 Actividades de asesoramiento a los órganos unipersonales y colegiados de gobierno.	2.2.1 Posee un conocimiento actualizado de la normativa que regula las funciones y tareas de los órganos de gobierno. 2.2.2 Responde a los requerimientos efectuados por los órganos de gobierno de los centros docentes en tiempo y forma adecuados. 2.2.3 Se reúne, a iniciativa propia, con los órganos de gobierno de los centros asignados, les asesora en el ejercicio de sus funciones e impulsa el trabajo sistemático, con objetivos, actividades programadas y evaluación de resultados.
2.3 Actividades de asesoramiento a padres, alumnos y otros miembros de la comunidad educativa.	2.3.1 Posee un conocimiento actualizado de la normativa que regula las funciones y tareas de las asociaciones de padres y de alumnos, y sus cauces de participación en los centros educativos. 2.3.2 Informa sobre el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones a todos los sectores de la comunidad educativa. 2.3.3 Responde y resuelve los requerimientos efectuados por los padres y alumnos en tiempo y forma adecuados. 2.3.4 Se reúne, a iniciativa propia, con los representantes de padres y alumnos de los centros asignados, les asesora en el ejercicio de sus funciones e impulsa el trabajo sistemático, con objetivos, actividades programadas y evaluación de resultados. 2.3.5 Posee un conocimiento actualizado de la normativa que regula las funciones y tareas del personal de administración y servicios y sus cauces de participación en los centros educativos. 2.3.6 Responde a los requerimientos efectuados por el personal de administración y servicios en tiempo y forma adecuados. 2.3.7 Se reúne, a iniciativa propia, con los representantes del personal de administración y servicios de los centros asignados y les asesora en el ejercicio de sus funciones.

DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>2.4 Elaboración de informes a la Administración educativa sobre deficiencias en el funcionamiento de los centros y propuestas de mejora.</p>	<p>2.4.1 Elabora informes sobre las deficiencias detectadas en el funcionamiento de los centros para lo cual utiliza procedimientos, técnicas e instrumentos variados y recurre a distintas fuentes que aseguren la objetividad del proceso.</p> <p>2.4.2 Transmite los informes elaborados sobre las deficiencias en la organización y funcionamiento de los centros a la Administración educativa, incluyendo en ellos propuestas de mejora y recomendaciones para su seguimiento.</p> <p>2.4.3 Informa a los centros de sus propuestas para subsanar las deficiencias observadas en su organización y funcionamiento y propicia, asimismo, que estos elaboran planes de mejora.</p> <p>2.4.4 Se coordina adecuadamente con el equipo de inspectores del distrito y asume responsabilidades que se le asignen en el ámbito de sus competencias para la mejora del sistema educativo.</p>
<p>2.5 Revisión de programaciones de departamentos didácticos y equipos docentes.</p>	<p>2.5.1 Analiza los proyectos curriculares de los centros educativos que tiene asignados, comprobando su adecuación normativa y pedagógica.</p> <p>2.5.2 Analiza las programaciones didácticas de los órganos de coordinación docente, comprobando su adecuación normativa y pedagógica.</p> <p>2.5.3 Analiza los informes de seguimiento del desarrollo de las programaciones didácticas elaborados por los órganos de coordinación docente.</p> <p>2.5.4 Informa a los centros y a sus órganos de coordinación docente de los análisis de los documentos institucionales, realizando propuestas que los mejoren.</p>

3. Función de control (máximo ocho puntos)

DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>3.1 Control del cumplimiento de la legislación por los centros públicos y privados.</p>	<p>3.1.1 Supervisa los documentos de evaluación de los centros.</p> <p>3.1.2 Comprueba el correcto cumplimiento y tramitación de los documentos administrativos de los centros.</p> <p>3.1.3 Comprueba que se garantizan los derechos de los alumnos y que se les informa de todos los aspectos preceptivamente establecidos.</p> <p>3.1.4 Supervisa el cumplimiento de las obligaciones del personal de los centros y toma las decisiones derivadas de esa responsabilidad.</p> <p>3.1.5 En los procesos de admisión de alumnos, renovación o constitución del Consejo Escolar y otros, comprueba la correcta aplicación de la normativa establecida.</p>

DIMENSIÓN	INDICADORES
3.2 Control de la correcta utilización de los fondos públicos en el ajuste y confección de cupos, plantillas, adecuada escolarización de los alumnos, adecuación de instalaciones y equipamiento.	<p>3.2.1 Para la confección de los cupos de profesorado, estudia detallada y rigurosamente las necesidades de los centros que tiene asignados y aplica la normativa al respecto.</p> <p>3.2.2 En la realización de la propuesta de plantillas, analiza los datos del centro, tiene en cuenta la proyección futura de las necesidades de profesorado y aplica los criterios establecidos.</p> <p>3.2.3 Participa adecuadamente en los procesos de escolarización de los alumnos.</p> <p>3.2.4 Se ocupa de que las instalaciones y los equipamientos de los centros que tiene asignados sean adecuados, y eleva los correspondientes informes sobre las posibles incidencias.</p>
3.3 Revisión de los documentos de organización de los centros docentes y servicios educativos.	<p>3.3.1 Constata que son elaborados, analizados y aprobados por los órganos correspondientes los documentos institucionales y organizativos de los centros.</p> <p>3.3.2 Supervisa el documento de organización de los centros que tiene asignados, comprobando su correcto cumplimiento y la adecuación pedagógica de los horarios de profesores y alumnos.</p> <p>3.3.3 Analiza el Proyecto Educativo del Centro y, como parte de él, el Reglamento de Régimen Interno, y comprueba la adecuación de la estructura organizativa prevista en el mismo.</p> <p>3.3.4 Comprueba la Programación General Anual y analiza la adecuación del horario general del centro y del programa de actividades complementarias y extraescolares.</p>
3.4 Realización de visitas a los centros y reuniones con profesores y directivos para supervisión de su funcionamiento.	<p>3.4.1 Las visitas realizadas a los centros educativos son planificadas adecuadamente, estableciendo las tareas a abordar y los objetivos pretendidos.</p> <p>3.4.2 La frecuencia de las visitas a los centros que tiene asignados es adecuada y se adapta a las necesidades derivadas del plan de actuación.</p>
3.5 Intervención constructiva y función de mediación y arbitraje en los casos de conflictos en los centros.	<p>3.5.1 Realiza el seguimiento de los expedientes disciplinarios que se instruyen a los alumnos de los centros que tiene asignados.</p> <p>3.5.2 En caso de conflicto entre miembros de la comunidad educativa, interviene adecuadamente y propicia la solución del mismo.</p> <p>3.5.3 Establece mecanismos para conocer con antelación los posibles conflictos que puedan surgir en función de las características de la comunidad educativa.</p>

DIMENSIÓN	INDICADORES
3.6 Resolución de reclamaciones y expedientes.	3.6.1 Resuelve las reclamaciones formuladas por los alumnos o sus padres como resultado de los procesos de evaluación y calificación. 3.6.2 Atiende, informa y /o resuelve adecuadamente las reclamaciones formuladas por los ciudadanos. 3.6.3 Instruye eficaz y adecuadamente los expedientes disciplinarios que se le asignan.

4. Colaboración en el perfeccionamiento del profesorado. *(máximo seis puntos)*

DIMENSIÓN	INDICADORES
4.1 Detección de las deficiencias más frecuentes en la formación de los profesores y colaboración en los procesos de perfeccionamiento y renovación.	4.1.1 Establece los mecanismos adecuados para que las necesidades de formación del profesorado obtengan una respuesta satisfactoria, informando al centro directivo competente. 4.1.2 Realiza tareas de coordinación entre los responsables institucionales de formación del profesorado y los centros para dar la respuesta adecuada a las necesidades detectadas. 4.1.3 Conoce y difunde las convocatorias institucionales sobre proyectos, programas y actividades de formación en las que los centros y sus profesores puedan participar. 4.1.4 Impulsa la participación de los centros y profesores en actividades, planes y programas de innovación educativa.
4.2 Difusión de innovaciones e intercambio de experiencias.	4.2.1 Promueve la difusión y el intercambio de información con otros centros sobre las experiencias y actividades de innovación que los centros realizan. 4.2.2 Se preocupa de actualizar su formación participando en actividades de innovación, especialmente en aquellas que le permiten asesorar al profesorado en el perfeccionamiento de su labor docente.

ANEXO X

VALORACIÓN DE LA LABOR DE ASESORAMIENTO EN CENTROS DE PROFESORES Y RECURSOS

DIMENSIONES E INDICADORES

DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>1. Participación en la elaboración, desarrollo, gestión y evaluación del Plan de Actuación Anual del centro.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Máximo 8 puntos)</i></p>	<p>1.1 Colabora en el diseño del Plan de Actuación anual conforme a las necesidades de formación establecidas, utilizando una fundamentación enmarcada en el Proyecto del CPR.</p> <p>1.2 Promueve el desarrollo, la difusión y la gestión del Plan de Actuación Anual proponiendo estrategias de intervención y organización.</p> <p>1.3 Propone medidas coherentes de evaluación del Plan de Actuación Anual y participa en la elaboración de la Memoria Anual.</p>
<p>2. Apoyo y asesoramiento a los centros docentes de acuerdo con el plan de actuación regional y del propio centro.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Máximo siete puntos)</i></p>	<p>2.1 Promueve el establecimiento de mecanismos estables de relación con los centros docentes de su ámbito para facilitar el asesoramiento y la información de los mismos.</p> <p>2.2 Concreta los objetivos y prioridades de formación para cada uno de los centros escolares dentro del marco de sus competencias y del Plan Regional, impulsando su ejecución.</p> <p>2.3 Participa en actividades de dinamización social y cultural en colaboración con los centros docentes y en el marco del Proyecto del CPR y del Plan Regional de formación.</p>
<p>3. Participación en programas establecidos por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, especialmente en aquellos que guarden relación con su propia formación como asesor.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Máximo seis puntos)</i></p>	<p>3.1 Se preocupa de actualizar su formación y participar en programas establecidos por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa.</p> <p>3.2 Se preocupa de difundir y fomentar la participación del profesorado en los programas propuestos por la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa que no formen parte de su plan anual de formación.</p> <p>3.3 Ofrece su asesoría y colaboración para el desarrollo de programas de formación del profesorado elaborados por instituciones u organismos diferentes del CPR.</p>

DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>4. Colaboración en la gestión administrativa y la organización del centro.</p> <p><i>(Máximo tres puntos)</i></p>	<p>4.1 Contribuye con el equipo pedagógico a la gestión y organización del Centro de Profesores y Recursos, asumiendo sus responsabilidades y colaborando en los órganos de gobierno.</p> <p>4.2 Interviene, en el ámbito de sus competencias, en la gestión y sistematización de las tareas que mejoran el funcionamiento del CPR.</p> <p>4.3 Participa en el control, optimización y difusión de los recursos del CPR.</p>
<p>5. Desarrollo de funciones de formación en las actividades correspondientes al plan regional de formación.</p> <p><i>(Máximo seis puntos)</i></p>	<p>5.1 Propone diferentes proyectos de formación de acuerdo con las necesidades y sugerencias del profesorado, colaborando activamente en su seguimiento y desarrollo.</p> <p>5.2 Difunde adecuadamente las actividades realizadas, favoreciendo el intercambio de experiencias entre los docentes y entre los centros.</p> <p>5.3 Cumplimenta de forma apropiada los expedientes de las actividades elaborando documentos que mejoren el control, gestión y evaluación de las mismas.</p>

ANEXO XI
VALORACIÓN DE LA LABOR DE ASESORAMIENTO
EN LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA

DIMENSIONES E INDICADORES

DIMENSIÓN	INDICADORES
<p>1. Participación en la planificación, desarrollo y evaluación de las funciones propias del Servicio o Unidad.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Máximo diez puntos)</i></p>	<p>1.1 Conoce las competencias asignadas al Servicio o Unidad, así como las funciones y tareas que de ellas se derivan.</p> <p>1.2 Colabora en el diseño del Plan de Actuación, aportando sus propuestas.</p> <p>1.3 Participa en el desarrollo del Plan de Actuación y en la optimización de los recursos asignados al Servicio o Unidad.</p> <p>1.4 Se responsabiliza del seguimiento de las tareas asignadas, comprobando que se llevan a cabo los trámites necesarios para su finalización.</p> <p>1.5 Interviene, en el ámbito de sus competencias, en la sistematización de tareas para mejorar el funcionamiento del Servicio o Unidad.</p> <p>1.6 Contribuye con su estilo de trabajo y su actitud cooperativa al cumplimiento de los objetivos marcados.</p> <p>1.7 Se coordina con otros colaboradores, integrándose en el equipo y cooperando para lograr objetivos comunes.</p> <p>1.8 Planifica adecuadamente el trabajo programando las tareas y anticipando las dificultades o necesidades que pudieran surgir.</p> <p>1.9 Colabora en la evaluación del Plan de Actuación y propone medidas de mejora.</p> <p>1.10 Participa en la elaboración de la Memoria Anual y aporta la información que explicita el desarrollo de su trabajo.</p>
<p>2. Desempeño de funciones relativas a apoyo, asesoramiento y resolución de expedientes.</p> <p style="text-align: center;"><i>(Máximo diez puntos)</i></p>	<p>2.1 Agiliza, en el ámbito de sus competencias, los trámites necesarios para resolver consultas y solicitudes.</p> <p>2.2 Participa activamente en los grupos o equipos de trabajo en que se integra, dinamizando la realización de las tareas propuestas.</p> <p>2.3 Elabora informes sobre diversos aspectos de funcionamiento del sistema educativo, en el ámbito que, en cada caso, corresponda.</p> <p>2.4 Recurre a distintas fuentes que aseguren la objetividad y rigor de sus informes e incorpora, cuando procede, sus aportaciones personales.</p> <p>2.5 Pone a disposición de otros asesores la información requerida, con la finalidad de optimizar el trabajo del Servicio o la Unidad.</p> <p>2.6 Coordina programas educativos o colabora en su desarrollo, asesora a los centros participantes y evalúa los resultados.</p> <p>2.7 Realiza tareas de apoyo y asesoramiento, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Actuación.</p>

DIMENSIÓN	INDICADORES
	<p>2.8 Responde, en tiempo y forma adecuados, a los requerimientos de colaboración efectuados desde los diferentes órganos directivos en el ámbito de sus competencias.</p> <p>2.9 Participa en las reuniones planificadas en el Servicio o Unidad, preparando los temas y aportando la documentación pertinente.</p> <p>2.10 Interviene en aquellas reuniones organizadas por instituciones autonómicas, nacionales o internacionales, aportando su experiencia e informando del trabajo desarrollado en el Servicio o Unidad.</p> <p>2.11 Transmite la información obtenida en las reuniones a las que asiste y colabora en la difusión de aquellos aspectos relevantes que puedan interesar a los diferentes sectores de la comunidad educativa.</p> <p>2.12 Colabora en la percepción positiva del trabajo conjunto contribuyendo a la difusión de las actuaciones realizadas en el Servicio o Unidad</p>
<p>3. Preparación para el desempeño de las tareas asignadas y actualización de su formación.</p> <p><i>(Máximo diez puntos)</i></p>	<p>3.1 Posee un conocimiento amplio del sistema educativo actual y, en su caso, de aquellos aspectos de otros sistemas educativos que pudieran ser necesarios para el desarrollo de sus funciones.</p> <p>3.2 Se preocupa por mantenerse informado de las conclusiones de los últimos estudios sobre el sistema educativo.</p> <p>3.3 Posee un conocimiento actualizado de la normativa de aplicación en los asuntos que aborda habitualmente.</p> <p>3.4 Se muestra receptivo a las aportaciones de otros asesores o profesionales de diferentes ámbitos y recurre a ellos para enriquecer el trabajo incorporando nuevas perspectivas o experiencias innovadoras.</p> <p>3.5 Establece mecanismos, o emplea los que ya se han establecido, para obtener información actualizada y mantener el contacto necesario con los profesionales vinculados a su trabajo o a la realidad de los centros educativos.</p> <p>3.6 Reconoce la importancia de evaluar su propio trabajo como instrumento básico de mejora del rendimiento.</p> <p>3.7 Participa en el intercambio de experiencias que, con el objetivo de mejorar el funcionamiento del Servicio o Unidad, se proponen desde los diferentes órganos directivos.</p> <p>3.8 Propone actividades de formación y actualización profesional relacionadas con el puesto que desempeña.</p> <p>3.9 Se interesa por participar en aquellos programas o actividades que guardan relación con su propia formación como asesor</p>

ANEXO XII

D./Dº. _____, Inspector Jefe de la
Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de la Región
de Murcia,

CERTIFICO:

Apellidos y Nombre

D.N.I.	N.R.P.

Ha sido valorado/a por la labor profesional:

- Labor docente
- Labor en EOEP.
- Función directiva
- Otras (indicar.....)
- Función Inspectora
- Asesoramiento en CPR.
- Asesoramiento en la Administración Educativa

con ocasión de la convocatoria de ⁽¹⁾ _____
correspondiente a la Orden de fecha _____, atendiendo a los
siguientes aspectos:

DIMENSIONES	PUNTUACIÓN
1.	
2.	
3.	
4.	
5.	
TOTAL:	

Murcia a _____ de _____ de dos mil _____
(firma)

(1) Licencias por estudios.
Acreditación para el ejercicio de la dirección.
Acceso a la condición de catedrático.

**ANEXO XIII
VALORACIÓN DE LICENCIAS POR ESTUDIOS 2005-2006**

INFORME ⁽¹⁾

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de.....de..... de 200.. (BORM de.....), por la que se convocan licencias por estudios a funcionarios de carrera de cuerpos docentes que impartan enseñanzas escolares, esta Inspección Educativa, una vez realizadas las entrevistas y averiguaciones oportunas y estudiados los documentos aportados por el beneficiario de la licencia por estudios D/Dª: del Cuerpo: y especialidad: con NRP: NIF.: beneficiario/a de licencia por estudios de la Modalidad: Tipo: y Período: para realizar los estudios o trabajo:

INFORMA:

		VALORACIÓN																							
a) Licencias de Modalidad A, para estudios de carácter académico: <ul style="list-style-type: none"> • En el certificado de matrícula, las asignaturas/créditos y el centro donde se realizan los estudios, concuerdan con lo solicitado/autorizado. Observaciones: _____ • Se realizan, al menos, el 90% de las actividades, asignaturas o créditos correspondientes. Observaciones: _____ • Se superan, al menos, el 60% de las actividades para las que se concedió la licencia. Observaciones: _____ • En el caso de licencias por estudios tipo I, con retribución, en la memoria final se ha propuesto, satisfactoriamente, una aplicación práctica del trabajo desarrollado. Observaciones: _____ 	A B C D E																								
	<table border="0"> <tr> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td align="center">SI</td> <td align="center">NO</td> <td colspan="3"></td> </tr> <tr> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td align="center"><input type="checkbox"/></td> <td colspan="3"></td> </tr> </table>					SI	NO				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>				SI	NO				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
	SI	NO																							
	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																							
SI	NO																								
<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																								
A B C D E																									
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																									
b) Licencias para la elaboración de Tesis Doctorales: <ul style="list-style-type: none"> • El horario de asistencia y dedicación al trabajo, está proporcionado a la dedicación de la licencia (total o compartida). Observaciones: _____ • Las actividades realizadas concuerdan con lo solicitado/autorizado, o bien, en su caso, se informa adecuadamente de los motivos del cambio. Observaciones: _____ 	A B C D E																								
	<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																								
	A B C D E																								
<table border="1"> <tr> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td> </tr> </table>																									

		VALORACIÓN				
		A	B	C	D	E
<ul style="list-style-type: none"> Los resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, la fase en la que se encuentra el trabajo, concuerdan con el diseño previo, son satisfactorios o, en cualquier caso, están debidamente justificados. Observaciones: _____ 						
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de licencias por estudios tipo I, con retribución, en la memoria final se ha propuesto, satisfactoriamente, una aplicación práctica del trabajo desarrollado. Observaciones: _____ 						
c) Licencias tipo B, para la realización de Proyectos de investigación:						
<ul style="list-style-type: none"> El horario de asistencia y dedicación al proyecto, está proporcionado a la dedicación de la licencia (total o compartida) y a la temporalización prevista. Observaciones: _____ 						
<ul style="list-style-type: none"> Las actividades realizadas concuerdan con lo solicitado/autorizado, o bien, en su caso, se informa adecuadamente de los motivos del cambio. Observaciones: _____ 						
<ul style="list-style-type: none"> Los resultados obtenidos hasta la fecha, o bien, la fase en la que se encuentra el trabajo, concuerdan con los objetivos, el diseño previo, son satisfactorios o, en cualquier caso, están debidamente justificados. Observaciones: _____ 						
<ul style="list-style-type: none"> En el caso de licencias por estudios tipo I, con retribución, en la memoria final se ha propuesto, satisfactoriamente, una aplicación práctica del trabajo desarrollado. Observaciones: _____ 						

- A: *NINGUNA* (no hay concordancia)
- B: *POCA* (hay poca concordancia)
- C: *SUFICIENTE* (hay suficiente concordancia)
- D: *MUCHA* (hay mucha concordancia)
- E: *ABSOLUTA* (hay absoluta concordancia)

Como resultado de lo anterior, VALORA ⁽²⁾ el trabajo desarrollado durante el período de concesión de la licencia.

En Murcia, a de de 200 ,

EL/LA INSPECTOR/A DE EDUCACIÓN

Vº Bº
EL INSPECTOR JEFE .

Fdo.:

Fdo.:

- (1) Especificar denominación del informe:
 - "Sobre el progreso y ejecución de los estudios hasta el mes de febrero", en licencias anuales.
 - "Final de licencia cuatrimestral (primer o segundo período)", en licencias cuatrimestrales.
 - "Final de licencia anual".
- (2) Valoración del trabajo desarrollado: **Favorablemente / Desfavorablemente.**

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Trabajo y Política Social

3375 Addenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, para la gestión de un programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, Innovación y Transferencia Tecnológica».

Resolución

Visto el texto de la Addenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, para la gestión de un programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, Innovación y Transferencia Tecnológica», suscrito el 2 de febrero de 2004, suscrita por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 29 de diciembre de 2004 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto de la Addenda al Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, para la gestión de un programa de becas para la realización de proyectos de investigación en I+D, Innovación y Transferencia Tecnológica», suscrito el 2 de febrero de 2004.

Murcia, 14 de marzo de 2005.—El Secretario General, **Antonio Ruiz Giménez**.

Addenda al «Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación, y la Fundación Séneca, Agencia Regional de Ciencia y Tecnología, para la Gestión de un Programa de Becas para la realización de Proyectos de Investigación en I+D, innovación y transferencia tecnológica», suscrito el 2 de febrero de 2004.

En Murcia, a 29 de diciembre de 2004.

Reunidos

De una parte, la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social, Doña Cristina Rubio Peiró, nombrada según Decreto de la Presidencia 26/2004, de 28 de junio (BORM número 148, de 29 de junio).

De otra, el Excmo. Sr. Don Patricio Valverde Megías, Presidente de la «Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología».

Intervienen

La primera, en nombre y representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en calidad de Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación.

El segundo, en nombre y representación de la «Fundación Séneca. Agencia Regional de Ciencia y Tecnología», con domicilio en Murcia, C/ Manresa, 5, constituida mediante escritura pública otorgada el 20 de diciembre de 1996 ante el Notario de Murcia, D. Carlos Peñafiel de Río, bajo el número 3425 de su protocolo, e inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el número MUR-1-15, en virtud de las facultades que le han sido atribuidas en los Estatutos de la citada Fundación.

Ambas partes, en el ejercicio de las facultades que tienen conferidas, se reconocen recíprocamente capacidad jurídica y de obrar bastante para obligarse en los términos recogidos en el presente Acuerdo y

Exponen

Primero.- Con fecha 2 de febrero de 2004, se suscribió el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Servicio Regional de Empleo y Formación y la Fundación Séneca, Centro de Coordinación de la Investigación para la gestión de un programa de becas de investigación en I+D, Innovación y transferencia tecnológica, a desarrollar de manera coordinada entre Universidades y Centros de investigación, Centros Tecnológicos y empresas de la Región de Murcia, preferentemente dentro de los ámbitos del conocimiento ligados al medio ambiente, la calidad y las nuevas tecnologías.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Tercera del convenio, sobre el pago anticipado del 100% del importe de la subvención tras la firma del mismo, fue efectuado el pago anticipado de ésta con fecha 7 de julio de 2004.

Tercero.- El citado convenio, en su Cláusula Décima, párrafo primero, establece como fecha límite para la justificación final de la subvención concedida el 31 de marzo de 2005, y en el párrafo penúltimo, dispone que los pagos efectivos de los gastos realizados, en ningún caso, tendrán fecha posterior al 28 de febrero de 2005.

Cuarto.- Por último, en la Cláusula Duodécima se establece la vigencia del convenio desde la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2004, pudiendo ser prorrogado por voluntad expresa de las partes, con un máximo de dos anualidades, y siempre que exista consignación económica nominativa en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para la anualidad correspondiente.

Quinto.- Dado que la ejecución del objeto del Convenio en el plazo establecido ha devenido de imposible cumplimiento por causas sobrevenidas y ajenas a la voluntad de las partes, y siendo de interés común para ambas adoptar las medidas necesarias para mantener la vigencia del mismo .

En virtud de todo ello, es por lo que las partes intervinientes

Acuerdan

Primero.- Ampliar el plazo de ejecución establecido en la Cláusula Duodécima del Convenio suscrito el día 2 de febrero de 2004 para la gestión de un programa de "Becas asociadas a la realización de proyectos en I+D, innovación y transferencia tecnológica", hasta el día 15 de octubre de 2005.

Segundo.- Ampliar, igualmente, el plazo de justificación de la subvención concedida, así como el plazo para hacer efectivos los pagos correspondientes a los gastos originados por la ejecución del citado programa, previstos en la Cláusula Décima del Convenio, en ambos casos, hasta el día 15 de octubre de 2005.

En prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Acuerdo en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se indican.

La Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Cristina Rubio Peiró**.—El Presidente de la Fundación Séneca, **Patricio Valverde Megías**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3364 Orden de 11 de marzo de 2005, de Modificación de la Orden de 11 de octubre de 2002, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sobre condiciones de la autorización para la instalación de pasos peatonales sobreelevados (Ralentizadores de velocidad) en las travesías de la Red Regional de Carreteras de la Región de Murcia.

Con el objetivo de incrementar la seguridad vial, se considera conveniente aumentar el límite de tráfico registrado (IMD, Intensidad media diaria de vehículos) de 3.000 vehículos/día a 8.000 vehículos/día, por debajo del cual, con carácter excepcional en las travesías ubicadas en la red de primer nivel se podría autorizar la instalación de pasos peatonales sobreelevados.

Su instalación conlleva diferentes ventajas tales como, la reducción efectiva de la velocidad de circulación, escasa afección a los vehículos, fácil identificación de los pasos peatonales y mayor protección a los viandantes.

En su virtud y de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dispongo

Artículo Único.- Modificación de la Orden de 11 de octubre de 2002, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, sobre condiciones de la autorización para la instalación de Pasos Peatonales Sobreelevados (Ralentizadores de Velocidad) en las travesías de la Red Regional de Carreteras de la Región de Murcia.

Uno. El Artículo 3 queda redactado de la siguiente forma:

Los pasos peatonales sobreelevados podrán instalarse en las travesías de la Red Regional de Carreteras de la Región de Murcia, según están definidas en el artículo 33 del Título V de la Ley 9/1990, de 27 de agosto, de Carreteras de la Región de Murcia, siempre y cuando dichas travesías correspondan a tramos de carreteras regionales de segundo y tercer nivel. Excepcionalmente podrá autorizarse su instalación en travesías ubicadas en la Red de primer nivel siempre y cuando tengan un

tráfico registrado inferior a una IMD (Intensidad Media Diaria de Vehículos) de 8.000 vehículos/día.

Dos. El Artículo 3 del Anexo Primero pasa a tener la siguiente redacción:

No podrán instalarse pasos peatonales sobreelevados en los siguientes casos:

1. En los tramos de la Red de Carreteras que no tengan la consideración de travesía.
2. En aquellos tipos de carretera en que no esté permitido su emplazamiento de conformidad a la Orden de aprobación de esta normativa técnica.
3. En los extremos de la travesía, a distancia inferior a 50 metros del comienzo de la misma.
4. En travesías cuya longitud sea inferior a 200 metros.
5. En los tramos de travesías habitualmente utilizados por vehículos de emergencia (bomberos, ambulancias, etc.).
6. En los puentes u otras obras de fábrica singulares, y en los 25 metros anteriores o posteriores.
7. En tramos de travesías con pendiente superior al 5%.
8. En los tramos de travesías en que existan más de dos carriles de circulación, salvo que exista mediana elevada de separación de las calzadas.
9. En tramos de travesías con I.M.D. superior a 8.000 vehículos/día y/o una Intensidad Horaria punta superior a 300 vehículos/hora.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 11 de marzo de 2005.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3365 Orden de 15 de marzo de 2005, de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, por la que se prorroga el plazo de solicitud de actuación protegida para el programa 2004, en el marco del Plan de Vivienda y Suelo 2002-2005.

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene asumidas plenamente las competencias de vivienda y urbanismo, en virtud del artículo 10 del Estatuto de Autonomía, aprobado por la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio.

Por Orden VIV/531/2005, de 25 de febrero (B.O.E. de 8 de marzo), se ha procedido a la ampliación del plazo máximo para la concesión de la Declaración o Calificación provisional, o visado de actuaciones protegidas con cargo al programa 2004 a los efectos de la obtención de préstamo cualificado.

En aplicación de estas competencias y de lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 103/2002, de 14 de junio, por el que se regulan las actuaciones protegidas en materia de vivienda y suelo en el ámbito de la Región de Murcia, para el cuatrienio 2002-2005, se dicta la presente Orden por la que se amplía el plazo de presentación de solicitudes de actuación protegida con cargo al programa 2004.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Vivienda, Arquitectura y Urbanismo, y conforme a las facultades que me atribuye el artículo 38 de la Ley 6/2004, de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.

Dispongo:

Artículo único.

Se prorroga hasta el 30 de marzo de 2005 el plazo para solicitar Declaración o Calificación Provisional, o visado de contrato de actuación protegida de vivienda y suelo con cargo a los objetivos fijados para el programa 2004 en el Convenio de fecha 22 de mayo de 2002, suscrito entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ministerio de Fomento.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», si bien sus efectos de aplicación a partir del 1 de enero de 2005.

Murcia, 15 de marzo de 2005.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3242 Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se autoriza la sustitución de las concesiones María-Vera, con Hijuelas (MU-110) y Murcia-Águilas (MU-088-MU) de las que es titular Giménez García y Hnos., S.A., y la unificación de la mismas pasando a denominarse Murcia-Mazarrón-Águilas (MU-088-MU) y manteniendo el mismo titular.

Visto el expediente de unificación de las concesiones María-Vera, con Hijuelas (MU-110) y Murcia-Águilas (MU-088-MU), presentado el 30 de abril de 2004, por

la empresa Giménez García y Hnos., S.A., y resultando los siguientes:

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 21 de mayo de 2004, se dicta resolución de la Dirección General de Transportes y Puertos por la que se acuerda iniciar expediente de sustitución de oficio de las concesiones que se pretenden unificar, tomando como proyecto de sustitución, el presentado por la empresa Giménez García y Hnos., S.A., comenzando el proceso de información pública y vista a los Ayuntamientos por los que discurre las concesiones implicadas.

Segundo: Mediante sendos oficios de 31 de mayo de 2004, se solicita informe a la Junta de Andalucía y a los Ayuntamientos de Murcia, Águilas, Mazarrón y Lorca.

La Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, con fecha 9 de julio de 2004, se manifiesta favorablemente a la sustitución y unificación de las concesiones, con la salvedad de que se realice una expedición semanal, al menos, entre Lorca y las poblaciones de El Largo y Los Lobos, ya que a su juicio, estas poblaciones quedan unidas con Vera mediante la concesión Almería-Cartagena (VAC-109).

El Ayuntamiento de Mazarrón, mediante oficio de 28 de julio de 2004 informa favorablemente.

El Ayuntamiento de Murcia, mediante oficio de 12 de julio de 2004 informa favorablemente.

El Ayuntamiento de Águilas, mediante oficio de fecha 30 de agosto de 2004 también se pronuncia favorablemente.

El Ayuntamiento de Lorca, por su parte, presenta dos informes, uno de fecha 12 de julio de 2004, y otro posterior fechado el 30 de julio de 2004. En el primero de ellos solicita que se establezca una parada en Purias, concretamente junto al Bar Rosales. En el segundo de ellos se informa favorablemente el proyecto, volviendo a hacer hincapié en el establecimiento de parada en el centro de Purias, dentro de los servicios parciales Lorca-Águilas y Almendricos-Lorca.

Con idéntica fecha se solicita informe de la Asociación Regional de Empresarios de Transporte de Viajeros de Murcia, sin que se haya manifestado sobre el proyecto.

Tercero: Con fecha 23 de agosto de 2004 se publica en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el anuncio de información pública del proyecto de sustitución y unificación. Son convocados a este trámite, de forma expresa, las siguientes empresas: Giménez García y Hnos., S.A., Transportes Periféricos Murcianos, S.A., Transportes Alsina Graells Sur, S.A., Grupo Enatcar, S.A., y Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U.

La empresa Grupo Enatcar, S.A., mediante comunicación de fecha 22 de junio de 2004, solo manifiesta su interés por que se mantenga las prohibiciones de tráfico preexistentes con la concesión de su titularidad Almería-Murcia (VAC-120).

La empresa Transportes Periféricos Murcianos, S.A., mediante escrito de 14 de junio de 2004, solicita la inclusión de la prohibición de tráfico entre Murcia y Lorca y viceversa, en la unificación resultante, al corresponder a tráficos atendidos por la concesión que explota, denominada Lorca-Murcia (MU-043-MU).

También se persona en el trámite de información pública la empresa Transportes de Viajeros de Murcia, S.L.U., sin que haya presentado alegación alguna.

Una vez finalizado el trámite de información pública, la empresa concesionaria, mediante comunicación de 30 de septiembre de 2004, pone en conocimiento de la Administración que ha examinado las alegaciones presentadas, y que se manifiesta favorablemente al establecimiento de la parada en Purias-Centro, en los itinerarios número 1, 2 y 6, argumentado que ya se está realizando en la prestación actual del servicio.

Cuarto: Con fecha 19 de octubre de 2004 la Ponencia Técnica de Transporte de Viajeros del Consejo Asesor de Transportes de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda emitir informe favorable sobre el proyecto de sustitución y unificación que nos ocupa, aceptando las alegaciones del Ayuntamiento de Lorca en relación a la parada de Purias e instando a la Administración Regional a comunicar los tráficos resultantes a la Junta de Andalucía.

Quinto: El Jefe de Servicio de Transportes, mediante informe de fecha 24 de noviembre de 2004, y tras analizar la documentación que obra en el expediente, informa favorablemente la sustitución y unificación presentada introduciendo las siguientes modificaciones:

La prohibición de tráfico entre Murcia y Lorca

La obligación de establecer parada en Purias, dentro de los servicios parciales Águilas-Murcia, Guazamara-Lorca y Almendricos-Lorca.

Se modifica el calendario solicitado para el servicio parcial Almendricos-Lorca, pasando a establecerse desde el 15 de septiembre hasta el 30 de junio, en vez del solicitado por la empresa, que hacía referencia a los días lectivos de cada curso escolar.

Sexto: El Director General de Transportes y Puertos aprueba el 26 de noviembre de 2004 la oferta de condiciones del servicio que resulta, siendo remitida al concesionario mediante oficio de 30 de noviembre de 2004.

Séptimo: La empresa Giménez García y Hnos., S.A., mediante oficio que tuvo entrada en la Dirección General de Transportes y Puertos el 16 de diciembre de 2004 presenta alegaciones a la oferta de condiciones, alegaciones que se concretan en lo siguiente:

Discrepancias en las distancias de los itinerarios números 2, 4, 7, 9, 10 y 11.

La no inclusión del servicio Puerto Lumbreras-Lorca.

Discrepancias en el establecimiento del calendario, ya que el solicita dos tipos de calendario: Verano e

Invierno y se le fijan como tales desde el 16 de junio al 14 de septiembre, y desde el 15 de septiembre al 15 de junio, respectivamente.

Alega errores en las matrículas reflejadas en la oferta, y aporta las matrículas que deben aparecer.

Solicita la revisión de tarifa sobre el estudio económico presentado.

Solicita la aplicación del 20% adicional en el plazo concesional al entender que se han producido mejoras en el servicio.

Octavo: El Jefe de Servicio de Transportes en relación con las alegaciones presentadas y mediante informe de 25 de enero de 2005, informe lo que sigue:

Respecto a las distancias reflejadas se establecen las que aparecen en informe del Servicio de Inspección y Sanciones de la Dirección General de Transportes y Puertos, remitido el 15 de diciembre de 2004.

En cuanto a la inclusión del trayecto Puerto Lumbreras-Lorca, no hay inconveniente en llevarla a cabo ya que se ha constatado que su omisión en la oferta de condiciones obedece a un error de hecho en la redacción de la misma.

Respecto a la variación en el calendario propuesto el Servicio entiende que la denominación Verano e Invierno lleva implícito unas fechas concretas, que no se corresponden con el uso que le pretende dar el concesionario. En cuanto a la utilización del término calendario lectivo, entiende que su utilización está vinculada a la realización de transportes regulares de uso especial, no de uso general.

Por lo que se refiere a las alegaciones sobre los vehículos informa favorablemente la inclusión de las nuevas matrículas en el Pliego de Condiciones.

En cuanto a las alegaciones sobre no considerar el estudio económico para la fijación de la tarifa, el criterio del Servicio de Transportes en cuanto a la tarifa resultante de las unificaciones, es el establecido en el artículo 92.4 del Reglamento de la Ley 16/1.987, que establece su cálculo en base a la media ponderada de las tarifas de los servicios que se unifican, si bien con posterioridad a la adjudicación de la concesión podrá solicitar la revisión individualizada de la misma.

Sobre la discrepancia en la no aplicación del porcentaje adicional en el plazo de la concesión, el Servicio de Transportes reitera que el concesionario no realiza ninguna propuesta concreta que mejore la condiciones de prestación del servicio, por lo que no es de aplicación el porcentaje de aumento en el plazo concesional.

A los anteriores hechos, son de aplicación los siguientes,

Fundamentos de Derecho

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y en la Orden de 30 de marzo de 1995, sobre sustitución de concesiones de transporte regular de viajeros por carretera, procede sustituir las concesiones afectadas por

este expediente por nuevas concesiones de transporte público regular permanente de viajeros de uso general con un plazo de duración de veinte años a computar desde el día correspondiente al año de entrada en vigor de la LOTT coincidente con el día en que fueron inaugurados los servicios.

El artículo 167 de la Ley 13/1996 de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social establece que como excepción a lo previsto en el artículo 72.3 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, podrán solicitar una prórroga de hasta cinco años de sus plazos concesionales previa renuncia al incremento de tarifas de los años 1997 y 1998, con propuesta de modernización de material, habiendo cumplimentado el titular de la concesión el bloqueo tarifario en los años 1997 y 1998 y la modernización del parque de vehículos.

Segundo: La sustitución solicitada cumple las condiciones establecidas en el capítulo II del título III de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (LOTT), y los artículos 61, 62, 63, 64 y 65 de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, donde se definen y desarrollan los requisitos básicos que han de cumplirse para el otorgamiento de nuevas concesiones respecto a los servicios regulares permanentes de transporte de viajeros.

Tercero: La sustitución solicitada cumple las condiciones establecidas en la Orden de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de 31 de marzo de 1995.

Cuarto: La unificación se ha realizado de acuerdo con lo previsto en los artículos 92 y 93 del Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

En virtud de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía para la Región de Murcia; la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento de su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región del Murcia y demás disposiciones de pertinente y obligada aplicación.

En base a lo anterior,

Dispongo

Autorizar definitivamente la sustitución y unificación de las concesiones María-Vera, con Hijuelas (MU-110) y Murcia-Águilas (MU-088-MU) de las que es titular Giménez García y Hnos., S.A., pasando a denominarse Murcia-Mazarrón-Águilas (MU-088-MU), manteniéndose el titular actual, y cuya prestación deberá ajustarse al correspondiente Pliego de Condiciones que en el Anexo se adjunta.

Murcia, a 18 de febrero de 2005.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, **Joaquín Bascuñana García**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

3262 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)	N.º Liquidación
Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.	B30749964	Cartagena	483/2004	300,00	
Sánchez García Andrés	77509759N	Cehegín	448/2004	300,00	
Soc. Coop. Explotaciones Hispano Argentinas	F30545594	Mazarrón	614/2004	300,00	

Murcia a 7 de marzo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

3263 Anuncio de la Secretaría General Notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)	N.º Liquidación
Fernández Dólera Juan	74340958J	Molina de Segura	341/2004	150,00	

Murcia a 9 de marzo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

3264 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo de inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de acuerdo de inicio de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)	N.º Liquidación
Mama Luna C.B.	E30759906	Cartagena	316/2004	2.000,00	

Murcia a 7 de marzo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

3274 Anuncio de la Secretaría General Notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)	N.º Liquidación
Cánovas Arques José	23001406A	Cartagena	327/2004	300,00	
Cánovas Arques José	23001406A	Cartagena	345/2004	300,00	
Cánovas Arques José	23001406A	Cartagena	378/2004	300,00	
Cánovas Arques José	23001406A	Cartagena	379/2004	300,00	
Hernández Espinosa Andrés	22408506C	Murcia	395/2004	1.500,00	
Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.	B30749964	Cartagena	377/2004	300,00	

Murcia a 9 de marzo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

3272 Anuncio de la Secretaría General Notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de expediente	Importe sanción (€)	N.º Liquidación
Discoteca Tuareg Gore, S.L.	B73026023	Aguilas	565/2004	300,00	
Discoteca Tuareg Gore, S.L.	B73026023	Aguilas	566/2004	300,00	
Martínez Sánchez Bartolomé	23225082G	Bullas	598/2004	300,00	
Ortega Ródenas Pedro Antonio	77515408A	Cehegín	586/2004	300,00	
Sánchez García Andrés	77509759N	Cehegín	587/2004	300,00	
Soc. Coop. Explotaciones Hispano Argentinas	F30545594	Mazarrón	596/2004	150,00	
Soriano Viguera Juan	34784519D	Murcia	552/2004	300,00	

Murcia a 9 de marzo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

3273 Anuncio de la Secretaría General Notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interado	N.º de expediente	Importe sanción (€)	N.º Liquidación
Díez Carrera José Antonio	12722135F	Mazarrón	497/2004	300,00	
Díez Carrera José Antonio	12722135F	Mazarrón	547/2004	300,00	
Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.	B30749964	Cartagena	489/2004	300,00	
Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.	B30749964	Cartagena	516/2004	300,00	
Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.	B30749964	Cartagena	532/2004	300,00	
Roses Cobos Sureste Ocio, S.L.	B30749964	Cartagena	536/2004	300,00	

Murcia a 9 de marzo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

3271 Anuncio de la Secretaría General notificando resolución sancionadora de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de resolución sancionadora de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones sancionadoras podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

De conformidad con las previsiones del art. 21.2 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que aprueba el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, se pone en conocimiento de los interesados que estas resoluciones no tendrán carácter firme en tanto no se resuelva el recurso de alzada que, en su caso, se interponga o haya transcurrido el plazo para interponer el citado recurso sin hacerlo. Una vez que la Resolución sea firme se procederá al pago de la multa impuesta, en la forma y plazos previstos en el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, por el que se modifican determinados artículos del Reglamento General de Recaudación:

a) Las resoluciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

El ingreso correspondiente de la sanción deberá formalizarse a través de cualquiera de las oficinas colaboradoras, de acuerdo con la carta de pago que puede solicitar en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos. En caso de no proceder al pago de la sanción impuesta, en la forma indicada, se procederá a la vía de apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-5.ª Murcia.

Nombre: Fernández Dólera Juan

NIF/CIF: 74340958J

Municipio del interesado: Molina de Segura

N.º de Expediente: 348/2004

Importe Sanción (€): 1.500,00

N.º Liquidación:

Murcia a 7 de marzo de 2005.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García**.

Consejería de Presidencia

Organismo Autónomo Imprenta Regional

3275 Anuncio de adjudicación de contrato de suministro.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo Autónomo Imprenta Regional.
- b) Dependencia que tramita el Expte.: Sección de Gestión Administrativa.
- c) Número de expediente: 2/2005.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Adquisición de 8.500 resmas de papel reciclado para la confección del «Boletín Oficial de la Región de Murcia».
- c) Boletín o Diario y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia», n.º 18, de 24 de enero de 2005.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 142.593,08 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 23-2-2005.
- b) Contratista: Paperalia S.A.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 137.701,07 euros.

Murcia, 4 de marzo de 2005.—El Gerente, **Joaquín Ruiz Guevara**.

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

3448 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Area Jurídica

Número de expediente: OC/33A/2005/01

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Obras de Mejora del Funcionamiento de la EDAR de Puerto Lumbreras».

Lugar de ejecución: Municipio de Puerto Lumbreras (Murcia).

Plazo de ejecución: Seis meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 352.000,62 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 7.040 euros.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención: Papelería Técnica Universidad

C/ Puerta Nueva, 6

30001 Murcia

Tfno: 968 248 173

Fecha límite: 25 de mayo de 2005

b) Información: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Area Jurídica

Madre Paula Gil Cano, Edificio Torre Jemeca, 9ª planta

30009 Murcia

Telf. : 968 879 520

Fax.: 968 859 342

Correo electrónico: esamur@esamur.com

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Clasificación: grupo K, subgrupo 8, categoría d

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 27 de mayo de 2005 (14:00 horas).

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6 b)

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6 b)

Fecha: 6 de junio de 2005

Hora: Catorce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

Murcia, 11 de marzo de 2005.— El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

3449 Anuncio de licitación de contrato de consultoría y asistencia.

1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Área Técnica.

Número de expediente: AC/MI/2005/01.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Asistencia técnica a la dirección de obra para el control, vigilancia y coordinación de seguridad y salud de las obras de reforma del proceso de deshidratación de fangos de diversas EDAR. (Murcia).

Lugar de ejecución: Región de Murcia.

Plazo de ejecución: Ocho meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 154.651,20 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 3.095,00 euros.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Área Técnica.

C/ Madre Paula Gil Cano, Edificio TORRE JEMECA, 9ª planta.

30009 Murcia

Tfno : 968 879 520

Fax: 968 859 342

Página web: www.esamur.com

Fecha límite: la documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 27 de abril de 2005 (14:00 horas).

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6

Fecha: 6 de mayo de 2005

Hora: A las catorce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de marzo de 2005.—El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

—

Consejería de Agricultura y Agua

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

3450 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora.

Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR).

Área Jurídica

Número de expediente: OC/26B/2005/01

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: «Proyecto y Construcción de la Estación Depuradora de Aguas Residuales de Cañada de Gallego».

Lugar de ejecución: Municipio de Mazarrón (Murcia).

Plazo de ejecución: 17 meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe: 1.850.000 euros.

5.- Garantías.

Provisional: 37.000 euros.

Definitiva: Será la cantidad equivalente al cuatro por ciento del importe de adjudicación

6.- Obtención de documentación e información.

a) Obtención: Papelería Técnica Universidad

C/ Puerta Nueva, 6

30001 Murcia

Tfno: 968 248 173

Fecha límite: 25 de mayo de 2005

b) Información: Entidad Regional de Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales (ESAMUR)

Area Jurídica

Madre Paula Gil Cano, Edificio Torre Jemeca, 9.ª planta.

30009 Murcia

Telf. : 968 879 520

Fax.: 968 859 342

Correo electrónico: esamur@esamur.com

7.- Requisitos específicos del contratista.

Establecidos en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Clasificación: grupo K, subgrupo 8, categoría c

8.- Presentación de ofertas.

Fecha límite: 27 de mayo de 2005 (14:00 horas).

Documentación a presentar: relacionada en la Cláusula 8 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Lugar de presentación: indicado en el apartado 6 b)

9.- Apertura de ofertas.

Lugar: indicado en el apartado 6 b)

Fecha: 6 de junio de 2005

Hora: Catorce horas.

10.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 11 de marzo de 2005.— El Gerente de ESAMUR, **Manuel Albacete Carreira.**

—

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3226 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

c) Número de expediente: 6/05

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza de los Centros de Salud de Barranda y de Alquerías, dependientes de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) División por lotes y número: Si .- Lote 1.- C.S. de Barranda y Lote 2.- C.S. de Alquerías

c) Lugar de realización del servicio: En el Centro de Salud de Barranda, Camino Cabezuela, s/n. 30412.- Barranda y Centro de Salud de Alquerías, c/ Ramón Fernández. Miñarro 8.- 30580.- Alquerías.

d) Duración del contrato: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 33.500.00 euros anuales.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Mantenimiento y Servicios).

b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7, 2.ª planta

c) Localidad y código postal: 30005. Murcia

d) Teléfono: 968/ 39.48.14 y 968.39.48.17.

e) Telefax: 968.39.48.28

f) Internet: <http://www.murciasalud.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 4.00 euros

7.- Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

2.º Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7 - 2.ª planta.

3.º Localidad y código postal: 30005 Murcia.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses

d) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7, 2.ª planta. Sala de Juntas.

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a los diez días hábiles, a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Diez horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad, serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 7 de marzo de 2005.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia, **José Antonio Alarcón González**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3227 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

c) Número de expediente: 7/05

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el Centro de Salud de Mula, dependiente de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de realización del servicio: En el Centro de Salud de Mula, Avda. Juan Viñepla s/n, 30.170-Mula.

d) Duración del contrato: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Presupuesto global de licitación: 66.700.00 euros anuales.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Mantenimiento y Servicios).

b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7, 2.ª planta

c) Localidad y código postal: 30.005. Murcia

d) Teléfono: 968/ 39.48.14 y 968.39.48.17.

e) Telefax: 968.39.48.28

f) Internet: <http://www.murciasalud.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 4.00 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día. De coincidir el último día de la presentación de ofertas con festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La detallada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.º Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

2.º Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7- 2ª planta.

3.º Localidad y código postal: 30.005 Murcia.

c) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses

d) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las proposiciones.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

b) Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7, 2.ª planta. Sala de Juntas.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, a los diez días hábiles, a contar desde el último día de presentación de ofertas.

e) Hora: Diez horas.

10.- Otras informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad, serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia, 7 de marzo de 2005.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia, **José Antonio Alarcón González**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3228 Anuncio de contratación.

El Servicio Murciano de Salud convoca la siguiente contratación:

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.

c) Número de expediente: C.A. n.º Expdte. 4/2005.

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación Servicio de limpieza en Centros de Salud de Ceutí, Lorquí y Monteagudo.

b) División por lotes y número: Lote 1.-C.S.Ceutí; Lote 2.-C.S.Lorquí; Lote 3.- C.S.Monteagudo.

c) Duración del contrato: Dos años.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

a) Presupuesto Global de licitación: 42.000,00 euros anuales.

5.- Garantías.

a) Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Unidad de Mt.º y C. Servicios).

b) Domicilio: C/ Escultor José Sánchez Lozano, 7- 2.ª planta.

c) Localidad y Código Postal: 30005-Murcia.

d) Teléfono: 968/ 39 48 14 y 968/ 39 48 17

e) Telefax: 968394828

f) Internet: <http://www.murciasalud.es> o <http://www.carm.es>

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

h) Precio de los Pliegos: 4 euros.

7.- Requisitos específicos del contratista: No se exige.

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: QUINCE DÍAS naturales, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, de coincidir este con un festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia

Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7-2.ª planta

Localidad y Código Postal: Murcia –30.005

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de proposiciones.

- a) Entidad: Gerencia de Atención Primaria de Murcia.
 b) Domicilio: C/ José Sánchez Lozano, 7-2.ª planta. «Sala de Juntas».
 c) Localidad: Murcia
 d) Fecha: A los diez días hábiles, a contar desde el último día de presentación de ofertas.
 e) Hora: Diez horas.

10.- Otras Informaciones.

Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

Murcia a 8 de marzo de 2005.—El Director Gerente de la Gerencia de Atención Primaria de Murcia, **José Antonio Alarcón González**.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

3269 Anuncio de adjudicación.**1.- Entidad adjudicadora.**

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud - «Hospital Universitario J.M. Morales Meseguer».
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación (Suministros).
 c) Número de expediente: C.A. n.º 1860412-0-1/2005.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: «Suscripción de revistas médicas».
 c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 17, de 22 de enero de 2005.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Anticipada.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 127.500 euros.

5.- Adjudicación.

- a) Fecha: 2 de marzo de 2005.
 b) Contratista: Meditécnica, S.L.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importe de adjudicación: 122.140 euros.

Murcia, 10 de marzo de 2005.—El Director Gerente, **Carlos A. Arenas Díaz**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3259 Edicto por el que se notifican diversos requerimientos de acreditación contra actas de infracción.

Intentada la notificación expresa a cada una de las empresas que abajo se relacionan de los requerimientos de acreditación de la representación legal de la empresa, relativos a actas de infracción, y no habiendo sido posible la práctica de la misma, por haber resultado desconocidas o ausentes, en virtud de lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por medio del presente anuncio se significa a las mismas que los expedientes sancionadores relacionados se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección General de Trabajo (Sección de Sanciones y Recursos) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Murcia, Avda. de la Fama, 3.

Localidad	Expediente	Empresa Sanción
Bullas	200355111179	Sucón 2001, S.L. 9.067 euros.

Comunicándose que ha de acreditar la representación legal de la empresa en el escrito de alegaciones formulado mediante cualquier medio válido en derecho, adjuntando documento compulsado ante la Administración Pública o fedatario público en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a esta publicación, según lo dispuesto en el art. 32.3 y 4 de la Ley 30/92 de la Ley 30/92 de 26-11, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero. Advirtiéndose que de no subsanar el requisito de forma observado, se entenderá desistido de su solicitud.

Murcia, 28 de febrero de 2005.—El Director General de Trabajo, **José Daniel Martín González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

3260 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de empresarios.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3 de la Ley 19/77, de 1 de abril, y R.D. 873/77, de 22 de Abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M.

del anuncio relativo a la organización empresarial denominada: Asociación de Supermercados de Murcia (ASUMU).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las doce horas del día ocho de marzo con el número de expediente 30/1402, cuyo ámbito territorial y profesional es: Regional de Empresarios.

Firman el acta de constitución de esta organización empresarial: D. Luis Antonio Navarro Berlanga y otros.

Murcia, 8 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

3261 Anuncio de Organización Profesional: Asociación de trabajadores.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4 de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, y art. 4 del R.D. 873/77, de 22 de abril, este Organismo ha acordado la inserción en el B.O.R.M. del anuncio relativo a la organización profesional denominada: Asociación de Técnicos A y B del Ayuntamiento de Murcia (ATABAM).

Dicha organización depositó sus estatutos en este Organismo a las trece horas del día ocho de marzo con el número de expediente 30/1403, cuyo ámbito territorial y profesional es: Local de trabajadores.

Firman el acta de constitución de esta organización profesional: D. Antonio Domínguez Domínguez y otros.

Murcia, 8 de marzo de 2005.—El Subdirector General de Trabajo, **Pedro Juan González Serna**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

Instituto de Seguridad y Salud Laboral

3214 Anuncio de concurso para licitación.

1. Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Personal

c) Número de expediente: CS/02/05

2.- Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Encuestas de condiciones de trabajo en la Región de Murcia, excepto el municipio de Murcia.

b) División por lotes y número: —.

c) Lugar de ejecución:

d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: 2 meses, a partir de la firma del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso:

4.- Presupuesto base de licitación:

- Importe total: 59.500 euros, IVA incluido.

5.- Garantías:

- Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Sección de Coordinación Administrativa del Instituto de Seguridad y Salud Laboral.

b) Domicilio: C/ Lorca, n.º 70, despacho 221

c) Localidad y código postal: 30120, El Palmar, Murcia.

d) Teléfono: 968-365500///365535.

e) Telefax: 968-365501

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: último día anterior al de finalización de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación: —

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La exigida en los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación de ofertas: quince días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. De coincidir el último día con sábado o festivo, el plazo se ampliará al primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: La descrita en los Pliegos de cláusulas administrativas.

c) Lugar de presentación.

1.º- Entidad: Registro del Instituto de Seguridad y Salud Laboral

2.º- Domicilio: C/ Lorca, n.º 70,

3.º- Localidad: 30120, El Palmar, Murcia.

d) Plazo durante el cual esta obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad Instituto de Seguridad y Salud Laboral

b) Domicilio: C/ Lorca, n.º 70,

c) Localidad: 30120 El Palmar, Murcia

d) Fecha: Acto público sólo para apertura de proposiciones económicas, dentro del plazo de siete días naturales siguientes al de finalización de presentación de ofertas,

e) Hora: a partir de las 10 horas, en la Sala de Juntas, despacho 204.

10.- Otras informaciones: —

11.- Gastos de anuncios: El pago de los mismos, en su caso, corresponderá al adjudicatario.

12.- Fecha de envío al doce: —

13.- Portal informático o página web para obtener información y acceso a los pliegos:

Murcia, 28 de febrero de 2005.—El Director, **Francisco Moreno García.**

—

Consejería de Economía, Industria e Innovación

3456 Anuncio de información pública relativo a la solicitud de autorización administrativa de la instalación de distribución de gas natural denominada «Eje APA 16 Bar a Fuente Álamo de Murcia» en el término municipal de Fuente Álamo y relación de bienes y derechos afectados a efectos de reconocer, en concreto, la utilidad pública.

A los efectos previstos en los artículos 78 y 96 del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural y la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y de su Reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957), se somete al trámite de información pública la siguiente solicitud de la instalación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Gas Natural SDG, S.A. con CIF A-08015497 y domicilio social en C/ Juan de Austria, n.º 39 - 1.ª planta. 08003 Barcelona.

Objeto de la publicación: Solicitud de autorización administrativa y reconocimiento, en concreto, de la utilidad pública.

Instalación: Eje APA 16 bar a Fuente Álamo de Murcia.

Situación: Zona situada al Sur de la localidad de Fuente Álamo.

Término municipal: Fuente Álamo.

Finalidad: Suministro de gas natural a la Red de distribución de Fuente Álamo.

Descripción de las instalaciones:

- Origen: En la posición 15-31-2 del gasoducto Cartagena-Lorca (Fase I).

- Final: En el armario de regulación (APA/MPB)

- Conducción: 4.979 m de tubería de acero API 5L Gr B; diámetros 8» y 3», longitudes 4.955 m y 13 m respectivamente; espesor mínimo 4,0 mm. A 16 bar de presión, y sistemas asociados de protección catódica y comunicaciones.

- Válvulas: De interceptación de diámetros 6» y 3».

- Armario regulador: Uno (1), en el PK final APA/MPB, caudal 2.500 m³ (n)/h. Regulación 16/04.

- Accesorios: Juntas aislantes, tomas de potencial, señalización, etc, etc.

- Estación de protección catódica: Ubicada junto al armario regulador.

- Caudal máximo a transportar de 2.000 m³ (n)/h.

- Trazado: Discurre en su totalidad por zona rural excepto la parte final que se sitúa en zona urbana.

- Presupuesto: 861.870,76 euros.

- El proyecto incluye planos parcelarios y la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados.

- Técnico redactor del proyecto: Javier de la Peña Ortiz de Zárate, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.

- Expediente n.º: 3E04CA6458.

Afección a fincas particulares derivada de la construcción del proyecto y sus instalaciones auxiliares:

1.- Expropiación forzosa:

De pleno dominio de los terrenos sobre los que se han de construir las instalaciones fijas de superficie.

2.- Servidumbres de paso:

2.1: Para canalizaciones:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso de gas a lo largo del trazado de la conducción en una franja de terreno de tres (3) metros de ancho, uno y medio (1,5) a cada lado del eje, por donde discurrirá enterrada la tubería, y cables de telecomunicación y tendiendo que se requieran para la conducción del gas.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones:

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos de tallo alto y efectuar movimientos de tierras a una distancia inferior a dos (2) metros a contar a cada lado del eje de la tubería.

- Prohibición de realizar cualquier tipo de obras, construcción, ni con carácter provisional o temporal, ni efectuar ningún tipo de acto que pudiese dañar o perturbar el buen funcionamiento, vigilancia, conservación, reparación y sustituciones necesarias de la conducción, cuando ello proceda, y de sus instalaciones auxiliares, a una distancia inferior de cinco (5) metros cada lado del eje de la canalización instalada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

- Posibilidad de instalar los elementos de señalización o delimitación y los tubos de ventilación, así como realizar las obras subterráneas que sean necesarias y precisas para la ejecución o funcionamiento de las instalaciones.

B) Servidumbre de ocupación temporal de los terrenos necesarios durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2.2 Para paso de cables de línea, equipos de telecomunicación y elementos dispersores de protección catódica:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro de ancho, por donde discurrirán enterrados los cables de conexión. Para los lechos dispersores de la protección catódica, la franja de terreno, donde se establece la imposición de servidumbre permanente de paso, tendrá como anchura, la correspondiente a la de la instalación mas un (1) metro a cada lado.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones

- Prohibición de efectuar trabajos de arada, cava u otros análogos a una profundidad superior a cincuenta (50) centímetros, así como de plantar árboles o arbustos y efectuar cualquier tipo de obras, construcción o edificación, a una distancia inferior a un metro y medio (1,5), a cada lado del cable de conexión o del límite de la instalación enterrada de los lechos dispersores, pudiendo ejercer el derecho a talar los arboles o arbustos que hubiera a distancia inferior a la indicada.

- Libre acceso del personal y equipos necesarios para poder mantener, reparar o renovar las instalaciones con pago, en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Servidumbre de ocupación temporal, de los terrenos necesarios, como necesidad derivada durante el periodo de ejecución de las obras, en una franja que se refleja para cada finca en los planos parcelarios de expropiación, donde se hará desaparecer temporalmente, todo obstáculo y se realizarán las obras necesarias para el tendido e instalación de la canalización y elementos anexos, ejecutando los trabajos u operaciones precisas a dichos fines.

2.3 Para líneas eléctricas baja tensión:

A) Imposición de servidumbre permanente de paso en una franja de terreno de un (1) metro a cada lado del eje de la línea y en todo su trazado y en vuelo en una franja de dos (2) metros centrada con el eje de la línea en la se establecen las siguientes limitaciones.

Esta servidumbre queda sujeta a las siguientes limitaciones

- Prohibición de levantar edificaciones o construcciones de cualquier tipo, ni efectuar acto alguno que pueda dañar el buen funcionamiento de la línea, a una distancia inferior a siete metros y medio (7,5) del eje de la línea de postes del tendido.

- Prohibición de plantar árboles con altura máxima superior a cuatro metros (4) a una distancia inferior a tres (3) metros del eje de la línea de postes de tendido.

- Libre acceso del personal y elementos necesarios para poder vigilar, mantener, reparar o renovar las instalaciones, con pago en su caso, de los daños que se ocasionen.

B) Ocupación temporal de la superficie que se determina para cada finca en los planos parcelarios, para realizar las obras necesarias.

No obstante, a lo anteriormente reseñado, en casos especiales y que por razones muy justificadas no se pueda observar lo indicado, se tendrá que solicitar autorización a la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la cual podrá conceder el correspondiente permiso, previa petición de informe a la compañía Operadora y aquellos organismos que considere oportuno consultar.

Todo lo indicado en las anteriores limitaciones no será aplicable en los bienes de dominio público.

Lo que se hace público para conocimiento general y especialmente de los propietarios de terrenos y demás titulares afectados por dicho proyecto, cuya relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados se inserta al final de este anuncio, para que pueda ser examinado el expediente en la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Industria e Innovación, sita en la calle Nuevas Tecnologías, s/n (CP 30005) Murcia, de 9 a 14 h. en días laborables y presentar por duplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de veinte días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BORM.

Murcia a 17 de febrero de 2005.—El Director General de Industria Energía y Minas, **Horacio Sánchez Navarro**.

RELACIÓN CONCRETA E INDIVIDUALIZADA DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

TÉRMINO MUNICIPAL: FUENTE ALAMO DE MURCIA (FA)
GASODUCTO

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN		CATASTRO		NATURALEZA
		SP (m.l.)	OT (m ²)	POL.	PAR.	
MU-FA-1	ASENSIO MENDEZ GARCIA – C/ MIGUEL DE CERVANTES, 37 LA ALJORRA – 30390 CARTAGENA (MURCIA)	23	272	35	8	Almendo seco Olivo seco
MU-FA-2	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO - PZ. CONSTITUCIÓN 1. 30320 -FUENTE ALAMO (MURCIA)	6	60	35	9004	Camino de los Ruices
MU-FA-3	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO - PZ. CONSTITUCIÓN 1. 30320 -FUENTE ALAMO (MURCIA)	6	100	36	9014	Camino de la Zarza
MU-FA-4	ANTONIO GARCIA MENDEZ – C/ DIAMANTE, 49 . 30310 SAN ANTÓN-CARTAGENA (MURCIA)	21	226	36	188	Almendo seco
MU-FA-5	EUSTAQUIA MAYORDOMO MARTINEZ – C/ MARCOS REDONDO, 2-30201-CARTAGENA (MURCIA)	323	3383	36	189	Labor seco
MU-FA-6	EUSTAQUIA MAYORDOMO MARTINEZ – C/ MARCOS REDONDO, 2-30201-CARTAGENA (MURCIA)	608	5985	36	38	Labor seco Almendo seco
MU-FA-7	ASENSIO GARCIA MAYORDOMO – PJ. ZARZAS – LAS PALAS - 30334 FUENTE ALAMO (MURCIA)	39	422	36	42	Labor seco Almendo seco
MU-FA-8	EUSTAQUIA MAYORDOMO MARTINEZ – C/ MARCOS REDONDO, 2-30201-CARTAGENA (MURCIA)	614	6140	36	47	Labor seco Almendo seco
MU-FA-9	PROGREEN FUENTE ALAMO S.A. – PJ. LA ZARZA S/N – LAS PALAS – 30334 FUENTE ALAMO (MURCIA)	202	2020	36	40	Labor seco Algarrobo
MU-FA-10	CONFEDERACIÓN HIDROGRAFICA DEL SEGURA – PZ. FONTES, 1-30001-MURCIA	12	120	36	9030	Barranco de la Chela (Rambla de la Azohia)
MU-FA-11	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO - PZ. CONSTITUCIÓN 1. 30320 -FUENTE ALAMO (MURCIA)	6	84	36	9012	Camino de las Palas
MU-FA-12	HDROS. CONESA GARCIA C.B. -.AV. MEDITERRÁNEO, 2 – 30320 – FUENTE ALAMO (MURCIA)	0	5	36	21	Almendo seco
MU-FA-13	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO - PZ. CONSTITUCIÓN 1. 30320 -FUENTE ALAMO (MURCIA)	4	21	36	9006	Camino Hoyas de Beltrán
MU-FA-14	EUSTAQUIA MAYORDOMO MARTINEZ – C/ MARCOS REDONDO, 2-30201-CARTAGENA (MURCIA)	54	540	36	18	Almendo seco
MU-FA-15	EUSTAQUIA MAYORDOMO MARTINEZ – C/ MARCOS REDONDO, 2-30201-CARTAGENA (MURCIA)	56	516	36	17	Labor regadío
MU-FA-16	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA – PSO. ALFONSO XIII, 22- 30201-CARTAGENA	11	110	519	9001	Camino de trasvase C-III
MU-FA-17	FRANCISCO VALVERDE DIAZ – C/ RETIRO, 28-LA ALJORRA. 30390-CARTAGENA (MURCIA)	455	4540	519	41	Labor seco
MU-FA-18	ANTONIO GARCIA NIETO – C/ RAMON Y CAJAL, 15 - 30320 – FUENTE ALAMO (MURCIA)	121	1160	519	39	Labor regadío
MU-FA-19	CONCEPCIÓN VALVERDE MENDEZ – C/ RIO EBRO, 46 – LOS DOLORES. 30310 – CARTAGENA (MURCIA)	32	359	519	40	Labor regadío
MU-FA-20	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA – PSO. ALFONSO XIII, 22- 30201-CARTAGENA	6	60	519	9007	Canal de drenaje
MU-FA-21	FRANCISCO VALVERDE DIAZ – C/ RETIRO, 28-LA ALJORRA. 30390-CARTAGENA (MURCIA)	171	1676	519	37	Labor regadío
MU-FA-22	ANTONIO GARCIA LEGAZ – C/ ONESIMO REDONDO, 20 – 30320- FUENTE ALAMO (MURCIA)	97	994	519	36	Labor regadío
MU-FA-23	ANTONIO ESPEJO PEDREÑO – PZ. DE LA FUENTE, 11 – LOS CANOVAS – 30338 FUENTE ALAMO (MURCIA)	83	830	519	35	Labor regadío Almendo regadío
MU-FA-24	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA – PSO. ALFONSO XIII, 22- 30201-CARTAGENA	5	52	518	9001	Camino de trasvase T-III
MU-FA-25	GEMASA EMPRESA CONSTRUCTORA S.A. – C/ MAYOR, 7 2º - 30201 – CARTAGENA (MURCIA)	404	4040	518	23	Labor regadío
MU-FA-26	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA – PSO. ALFONSO XIII, 22- 30201-CARTAGENA	3	30	518	9003	Obra de drenaje
MU-FA-27	SABINA DIAZ AGUERA – GRAN VIA MARTIRES CASTILLO DE OLITE, 50 – 30320 - FUENTE ALAMO (MURCIA)	221	2210	518	21	Labor regadío
MU-FA-28	AYUNTAMIENTO DE FUENTE ALAMO - PZ. CONSTITUCIÓN 1. 30320 -FUENTE ALAMO (MURCIA)	2	23	518	9004	Camino
MU-FA-29	SABINA DIAZ AGUERA – GRAN VIA MARTIRES CASTILLO DE OLITE, 50 – 30320 - FUENTE ALAMO (MURCIA)	44	430	518	20	Labor regadío Almendo regadío
MU-FA-30	ANTONIO GARCIA GARCIA – PZ. CIRCULAR, 3 7-C – 30002 - MURCIA	125	1250	518	19	Labor regadío Almendo regadío Frutal regadío

MU-FA-31	JOSEFA CONESA HERNÁNDEZ – C/ PESCADORES, 1 30320 - FUENTE ALAMO (MURCIA)	57	587	518	18	Almendo regadío
MU-FA-32	COMUNIDAD DE REGANTES DEL CAMPO DE CARTAGENA – PSO. ALFONSO XIII, 22- 30201-CARTAGENA	271	1220	517	9001	Camino de trasvase C-III
MU-FA-33	JOSEFA CONESA HERNÁNDEZ – C/ PESCADORES, 1 30320 - FUENTE ALAMO (MURCIA)	187	1806	517	11	Labor regadío
MU-FA-34	SIMON GARCIA GARCIA – C/ LOS GANADEROS, 20 – 30320 – FUENTE ALAMO (MURCIA)	225	2250	517	10	Labor regadío
MU-FA-35	ASCENSIÓN CONESA NIETO – C/ MOLINO, 21 – 30320 – FUENTE ALAMO (MURCIA)	57	560	517	9	Labor regadío
MU-FA-36	JUAN CONESA NIETO – CR DE LA VILLA, 7 2-01-1Z – 30150 MURCIA	43	430	517	8	Labor regadío
MU-FA-37	CARMEN CONESA NIETO- C/ ANTONIO FLORES GUILLAMON, 15 – 30100 – ESPINARDO (MURCIA)	40	400	517	7	Labor regadío
MU-FA-38	GREGORIO ANTONIO GUILLÉN CONESA – P.J. VILLA CONESA, 39 – 30320 – FUENTE ALAMO (MURCIA)	38	380	517	6	Labor regadío
MU-FA-39	FRANCISCO CONESA NIETO – C/ BENIMANET, 14 - 2-D . 28021- MADRID	0	236	517	2	Labor regadío
MU-FA-40	SIMPLICIO ZAMORA LEGAZ – CR. A LAS PALAS, 82 – 30334 – FUENTE ALAMO (MURCIA)	0	396	517	1	Labor regadío
MU-FA-41	GREGORIO ANTONIO GUILLÉN CONESA – C/ VILLACONESA, 39 – 30320 - FUENTE ALAMO (MURCIA)	0	58	518	13	Labor regadío
MU-FA-42	FRANCISCO CONESA NIETO – C/ BENIMANET, 14 - 2-D . 28021- MADRID	0	633	518	12	Labor regadío

INSTALACIONES AUXILIARES

FINCA Nº	TITULAR Y DOMICILIO	AFECCIÓN			CATASTRO		NATURALEZA
		OD (m ²)	SP (m.l.)	OT (m ²)	POL.	PAR.	
MU-FA-1/1	ASENSIO MENDEZ GARCIA – C/ MIGUEL DE CERVANTES, 37 LA ALJORRA – 30390 CARTAGENA (MURCIA)	8	0	0	35	8	Almendo seco Olivo seco
MU-FA-1/2 V	ASENSIO MENDEZ GARCIA – C/ MIGUEL DE CERVANTES, 37 LA ALJORRA – 30390 CARTAGENA (MURCIA)	10	0	0	35	8	Almendo seco Olivo seco

ABREVIATURAS UTILIZADAS: OD-OCUPACIÓN DE DOMINIO, SP-SERVIDUMBRE DE PASO, OT- OCUPACIÓN TEMPORAL, POL-POLÍGONO, PAR-PARCELA.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Junta Arbitral del Transporte

3285 Notificación del laudo arbitral dictado en los expedientes RM- 212/02 y RM-213/02.

No habiendo sido posible notificar a Flores Cartago, S.C.P., el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 25 de mayo de 2004, por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de Finca Los Gorriones, s/n. 30.594-Pozo Estrecho (Murcia), por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo Arbitral que, copiado literalmente, dice así:

«Presidente: D. Pedro Antonio Cánovas Yáñez. Vocal y Secretaria: Dña. Josefa Lajarín Esteban. En Murcia, a 25 de mayo de 2004. Constituida válidamente la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por los miembros señalados al margen, para conocer en relación con los expedientes RM-212/02 y RM-213/02, de las controversias promovidas por la empresa Transportes Ochoa, S.A., contra la mercantil

Flores Carthago, S.C.P., en reclamación del pago del precio de varios transportes de mercancías, modalidad carga fraccionada, que se valoran económicamente en mil ciento setenta y seis euros con ochenta céntimos (1.176,80 euros), más los intereses.

Antecedentes de hecho

Primero.- Con fecha 29 de noviembre de 2002, la agencia Transportes Ochoa, S.A., interpuso dos reclamaciones ante esta Junta Arbitral contra la mercantil Flores Carthago, S.C.P., en las que alegaba que se le adeudaba por el reclamado facturas mensuales de portes, gastos y demás derechos tasados con arreglo a las condiciones generales de la tarifa de la empresa reclamante, correspondientes a los servicios de transportes que le fueron efectuados y que se facturaron tanto a portes pagados como a portes debidos.

Presentados al cobro los recibos librados a cargo del reclamado, para el pago de las facturas n.º 1610, 1611, 2102 y 2348 (Expediente RM-212/02) y la factura n.º 2640 (Expediente RM-213/02), fueron devueltos por la entidad bancaria al resultar impagados, no obstante haber sido entregadas las mercancías de plena conformidad a

sus destinatarios. Aporta como prueba: las facturas giradas, recibo devuelto a cargo de la reclamada y las condiciones de contratación de los transportes.

Segundo.- Realizado el traslado de la reclamación a la parte reclamada, acordó la Junta la celebración de la vista oral para el día 25 de mayo de 2004, compareciendo en representación de la parte reclamante, D. Fernando Laita Ferrer; no asistiendo la parte reclamada, pese a estar debidamente citada en tiempo y forma.

Tercero.- Constituida la Junta Arbitral para la celebración de vista oral, la Junta Arbitral decide, por razones de economía procesal, acumular las citadas controversias en una sola actuación arbitral, dada la identidad subjetiva y objetiva y la íntima conexión existente entre los servicios contratados por las partes.

Cuarto.- Por el Presidente se concede la palabra a la parte reclamante, que se afirma y ratifica en la reclamación formulada.

Fundamentos jurídicos

Primero.- El reclamante solicita el pago de los portes después de haber sido realizado los transportes, probando que no han sido abonados por el reclamado desde que les fueron giradas las facturas.

Es admitida toda la prueba documental que consta en el expediente y la aportada en la vista oral.

Estudiada la controversia, a la luz de las normas legales que regulan las Juntas Arbitrales del Transporte y de los preceptos de derecho sustantivo aplicables al caso y en especial el Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre y la Orden del Ministerio de Fomento de 25 de abril de 1997, sobre condiciones generales de contratación para el transporte de mercancías, así como los artículos 349 y siguientes del Código de Comercio y la doctrina general de obligaciones y contratos, conforme está contenida en el Código Civil.

Esta Junta Arbitral acuerda, por unanimidad, admitir la pretensión del reclamante y, en consecuencia, dicta el siguiente

Laudo

Declarar que la reclamación presentada por la mercantil Transportes Ochoa, S.A. es procedente; debiendo la mercantil Flores Carthago, S.C.P., pagar la cantidad de mil ciento sesenta euros con diez céntimos (1.160,10 euros) más los intereses legales correspondientes, a la parte reclamante.

Contra este Laudo podrá interponerse Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, así como Recurso de Revisión, en los términos establecidos en el artículo 509 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Si transcurridos diez días desde la recepción del Laudo, no fuera cumplido por el reclamado, podrá

obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicable, así mismo, lo previsto en la legislación general de arbitraje.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta expresados al margen, en el lugar y fecha indicados.

Por el Secretario se expedirán las certificaciones del presente Laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Flores Cartago, S.C.P., a los efectos del art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, expido el presente certificado en Murcia, a 1 de Julio del año dos mil cuatro.—El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—El Secretario, **Hilario Castillo Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

Junta Arbitral del Transporte

3283 Notificación del laudo arbitral dictado en los expedientes RM-113/03 a RM-115/03.

No habiendo sido posible notificar a Mobles Auxiliars María y Carla, S.L., el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 15 de septiembre de 2004, por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de Pl. Auditorium Moreno Gans, 2-2.º de Algemesí (Valencia), Código Postal 46680, por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo Arbitral que, copia literalmente, dice así:

«Presidente: D. Luis Pérez Almansa. Vocal y Secretaria: D.ª Josefa Lajarín Esteban. En Murcia, a 16 de septiembre de 2004. Constituida válidamente la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por los miembros señalados al margen, para conocer en relación con los expedientes RM-113/03 a 115/03, de la controversia promovida por D. José Alejandro López Hernández contra la mercantil Mobles Auxiliars María y Carla, SL en reclamación del pago del precio de diversos transportes nacionales, que se valoran económicamente en mil quinientos treinta y siete euros con veintisiete céntimos (1.537,27 euros).

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 30 de mayo de 2003, D. José Alejandro López Hernández interpuso sendas reclamaciones ante esta Junta Arbitral contra la mercantil MOBLES AUXILIARS MARIA Y CARLA SL, números de reclamación de 113 a 115, en la que alegaba que dicha mercantil contrató sus servicios para que realizara

diversos servicios de transporte con origen en Algemesí (Valencia) y Los Barrios (Cádiz) y entre Algemesí (Valencia) y Barcelona, y que hasta la fecha no le han sido abonados por el obligado al pago de los mismos, hoy mercantil reclamada.

Segundo.- Realizado el traslado de la reclamación a la parte reclamada, por la Junta Arbitral de Transporte se acordó la celebración de la vista oral para el día 15 de septiembre de 2004, compareciendo en representación de la parte reclamante, D. José Alejandro López Hernández, no asistiendo a la vista la parte reclamada, pese a estar debidamente citada en tiempo y forma.

Tercero.- Constituida la Junta Arbitral para la celebración de vista oral, por el Presidente se decide, por razones de economía procesal, acumular las citadas controversias en una sola actuación arbitral, dado la identidad subjetiva y objetiva y la íntima conexión existente entre los servicios contratados por las partes.

Cuarto.- Constituida la Junta Arbitral para la celebración de vista oral, por la Presidente se concede la palabra a la parte reclamante, que se afirma y ratifica en las reclamaciones formuladas.

Quinto.- El reclamado no asiste al acto de vista oral, ni justifica su ausencia.

Fundamentos jurídicos

Primero.- La Junta Arbitral es competente para conocer esta reclamación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, el cual establece los criterios de competencia de las Juntas Arbitrales, los cuales vienen referidos al lugar de origen o destino del transporte, o bien, al lugar de celebración del contrato.

Segundo.- El reclamante solicita en su alegación el pago de los portes después de haber sido realizados los transportes, probando que no han sido abonados por el reclamado desde que le fueron giradas las facturas.

Es admitida toda la prueba documental que consta en el expediente y la aportada en la vista oral.

Estudiada la controversia, a la luz de las normas legales que regulan las Juntas Arbitrales del Transporte y de los preceptos de derecho sustantivo aplicables al caso, así como la doctrina general de obligaciones y contratos y la Orden de 25 de abril de 1997, por la que se establecen las condiciones generales de contratación de los transportes de mercancías por carretera (Anexo B).

Por cuanto antecede, esta Junta Arbitral acuerda, por unanimidad, admitir la pretensión del reclamante y, en consecuencia, dicta el siguiente

Laudo

Declarar que la reclamación presentada por don José Alejandro López Valverde es procedente; debiendo la mercantil Mobles Auxiliars María y Carla SL, pagar a la parte reclamante la cantidad de mil quinientos treinta y siete euros con veintisiete céntimos (1.537,27 euros).

Si transcurridos diez días desde la recepción del Laudo, no fuera cumplido por el reclamado, podrá obtenerse su ejecución forzosa ante el Juez de Primera Instancia del lugar en donde se haya dictado, siendo en tal caso aplicable, asimismo, lo previsto en la legislación general de arbitraje.

Contra este Laudo podrá interponerse Demanda de Anulación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, así como Recurso de Revisión, en los términos establecidos en el artículo 509 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta expresados al margen, en el lugar y fecha indicados.

Por el Secretario se expedirán las certificaciones del presente Laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Mobles Auxiliars María y Carla, S.L., y a los efectos del artículo 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, expido el presente certificado en Murcia, a nueve de noviembre del año dos mil cuatro.

El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—El Secretario, **Hilario Castillo Sánchez**.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

3292 Anuncio de adjudicación de contrato de obra nueva.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación

c) Número de expediente: 123/2004

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obra nueva.

b) Descripción del objeto: Glorieta en la intersección de la carretera N-332 con la carretera de acceso al Puerto de Mazarrón.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 607.529,05 euros

5. Adjudicación.

- a) Fecha: 9/3/2005
- b) Importe de adjudicación: 430.460,05 euros
- c) Contratista: Contratas Intervías del Levante S.L.
- d) Nacionalidad: España.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 del R.D.L. 2/2000 de 16 de junio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Administraciones Públicas.

Murcia, 9 de marzo de 2005.—El Secretario General,
Diego-M. Pardo Domínguez.

—

Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

3513 Anuncio de información pública relativo al Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de Fábrica de Helados, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 1.269/04 de E.I.A., a solicitud de Valeriano Pérez Pérez.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución

del R.D. Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/95, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.4.c), se somete a información pública el Estudio de Impacto Ambiental de un proyecto de Fábrica de Helados, en el término municipal de Murcia, con el n.º de expediente 1.269/04 de E.I.A., a solicitud de Valeriano Pérez Pérez, con domicilio en C/ La Tercia, 1, Gea y Truyols, 30.590-Murcia, con D.N.I.: 74.328.839-S, con el fin de determinar los extremos en que dicho Estudio debe ser completado.

El Estudio estará a disposición del público, durante el plazo de 30 días, en las dependencias del Servicio de Calidad Ambiental de la Dirección General de Calidad Ambiental, sito en C/ Catedrático Eugenio Úbeda Romero, n.º 3, 4.ª Planta, 30071-Murcia.

Concluido este trámite se realizará la Declaración de Impacto Ambiental donde se determine, a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto y en caso afirmativo fijará las condiciones en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Murcia, como órgano sustantivo que autoriza la actividad.

Murcia, 14 de marzo de 2005.—El Director General de Calidad Ambiental, P.D. el Jefe de Servicio de Calidad Ambiental, **Juan Ignacio Sánchez Gelabert.**

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Secretaría General

3512 Instrucción de expediente para realizar Publicidad Aérea.

Por D. Sergio Díez García, como Administrador Solidario de Airsureste, S.L., se solicita de esta Delegación del Gobierno la instrucción de expediente para realizar Publicidad Aérea en el ámbito de la Provincia de Murcia, por el período de un año.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Alcaldes de la Provincia, a los efectos de Audiencia que previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1.966 («Boletín Oficial del Estado» número 306, de 24 de diciembre), a fin de que en el plazo de diez días, a partir de la publicación del presente edicto, puedan formular las alegaciones pertinentes sobre dicha petición.

El Delegado del Gobierno, P.D. (C. 16.12.93 B.O.R.M. 21.12.93), el Secretario General, Juan José Camarasa Casterá.

(D.G. 47)

Lote n.º 3. Reloj Thermidor Titanium, esfera en rojo. Tipo licitación 18 euros.

Lote n.º 4. Seis joyas de oro. Tipo licitación: 33,12 euros.

Lote n.º 5. Guitarra española. Tipo licitación: 80,00 euros.

Lote n.º 6. Cuatro joyas, dos de oro. Tipo licitación: 42,24 euros.

Lote n.º 7. Dos joyas, una de oro. Tipo licitación: 517,00 euros.

Lote n.º 8. Reloj marca Elco-Bluelite, en acero. Tipo licitación: 72,12 euros.

Lote n.º 9. Reloj Seiko en acero, sumergible. Tipo licitación: 9,02 euros.

Lote n.º 10. Caja fuerte, dos móviles y balanza. Tipo licitación: 41,48 euros.

Lote n.º 11. Diez joyas de oro y reloj de señora. Tipo licitación: 747,60 euros.

Lote n.º 12. Diez joyas de oro. Tipo de licitación: 1.285 euros.

Para tomar parte en la subasta es necesario consignar el 25 % del tipo de licitación del lote o lotes por los que se interesen. Los interesados podrán ampliar la información sobre los bienes subastados, con el Pliego de Condiciones de la subasta que podrán retirar en el Servicio de Patrimonio del Estado de esa Delegación de Hacienda.

Murcia a cuatro de marzo de 2005.—El Delegado Provincial de Economía y Hacienda, Antonio Nieto García.

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE

MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación Provincial de Murcia

3443 Subasta pública.

Se sacan a la venta en pública subasta, a celebrar el próximo día 26 de abril de 2005, a las 11 horas y ante la Mesa que se constituirá al efecto en el Salón de Actos de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, tras dictarse los oportunos acuerdos de alienabilidad en diferentes expedientes de enajenación, los siguientes lotes de bienes muebles:

Lote n.º 1. Motocicleta Yamaha, matrícula MU-7032-BW. Tipo licitación: 1.000,00 euros.

Lote n.º 2. Reloj Pulsar Cronograf en acero, esfera azul. Tipo licitación 18 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

3184 Notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante un mes.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social (B.O.Es n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
AGUDELO RENDON, ALVARO A.	E4.130.164	DR. PEDRO GUILLEN, 38 BJ 30609 LA ALGAIDA (ARCHENA)	16.07.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
ALCARAZ RUIZ, SERGIO	48.400.342	MALVARROSA, 22 LOS ROSALES 30120 EL PALMAR (MURCIA)	25.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
ALMACHE FERNANDEZ, ADRIANA	E4.189.371	RAMON VALLE INCLAN, 2 ESC. 11 3º D 30011 MURCIA	15.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
BLACIO VALLEJO, RAMIRO EDU	E3.859.687	EL PILAR, 3 4º 30850 TOTANA	02.11.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
BOKUBO ROBLES, ANA MARIA	22.992.978	PASEO ALFONSO XIII, 23 30203 CARTAGENA	08.11.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
BONMATI PEREZ, FRANCISCO	74.203.045	RIO SEGURA, 1 3º B 30130 BENIEL	19.11.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
CALERO OLIVARES, CARLOS	22.934.722	LA ROCA, 11 BJ 30201 CARTAGENA	12.08.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
CANTERO SANCHEZ, JUAN	52.814.990	MAYOR, 105 30161 LLANO DE BRUJAS (MURCIA)	22.10.04	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
CEPON TURK, MARIA FRANCISCA	22.927.535	PALAO Y MARCO, 3 3º 30700 TORRE PACHECO	07.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
EL KAMILI, BOUCHAIB	E2.966.270	ROSARIO, 47 BJ 30202 CARTAGENA	08.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
EL OUALI, MOHAMED	E3.298.364	ALGAR GARCIAS, 3 BJ 30331 LOBOSILLO (MURCIA)	23.09.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
GARCIA PEREZ, MARIA EULALIA	34.805.975	ALVAREZ QUINTERO, 1 1º A 30002 MURCIA	29.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
GARCIA RIVAS, MIRIAM CONCEP	48.657.241	JOSE M. BAUTISTA HDEZ, 2 3º A 30004 MURCIA	29.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
GUTIERREZ MARTINEZ, JOSEFA	52.829.825	CATOLICOS, 28 30820 ALCANTARILLA	13.04.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
HURTADO NICOLAS, JAVIER	48.495.654	CR. LOS GUIRAOS, 64 CTRA. STA. CTª 30012 MURCIA	02.11.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
LOPEZ GARCIA, SUSANA	23.284.596	ANGEL M. DE LERA, 7 3º B 30880 AGUILAS	30.09.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MOHJOUBA, LAHBIB	E1.326.428	LOS GRILLOS, 1 BJ- LA NIMA 30330 EL ALBUJON (CARTAGENA)	16.11.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MOLINA SANCHEZ, ANTONIO	22.376.403	TIERNO GALVAN, 5 2º A 30110 CZO. TORRES (MURCIA)	02.11.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MOUTAWAKKIL, EL MILOUD	E3.423.025	FERRER, 7 30310 LOS DOLORES (CARTAGENA)	02.11.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
NICOLAS LOPEZ, ANGEL	22.397.106	LA LIBERTAD, 45 30120 EL PALMAR (MURCIA)	15.11.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
PALAZON MARTINEZ, JUAN	22.431.317	CIUDAD DE ALMERIA, 71 6º DCHA 30010 MURCIA	16.11.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
PENE, EL HADJI MODOU	E2.387.156	PARROCO PEDRO LOZANO, 30 E-1 2º B 30007 ZARANDONA (MURCIA)	02.11.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
PESANTEZ QUICHIMBO, JULIO V.	E3.243.966	JUAN XXIII, 19 2º D 30850 TOTANA	26.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
PUJANTE ADAMUD, JUAN ANTº	48.428.076	OLIVO, 17 LOS ROSALES 30120 EL PALMAR (MURCIA)	21.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
ROBLES DURAN, GINES	27.451.711	TRANSFORMADOR, 1 1º A 30012 PATIÑO (MURCIA)	08.09.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
RODRIGUEZ SANCHEZ, FRCO. L	34.832.139	JUAN CARLOS I, 57 1º 30400 CARAVACA	15.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
SAFINI, CHERKAQUI	E3.029.724	CRTA. MAZARRON, 10 30833 SANGON. LA VERDE (MURCIA)	27.09.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
SAOUD, MOHAMMED	E2.468.788	FINCA LA PETARCA, 1 - LOS BEATOS- 30366 CARTAGENA	25.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
SARABIA GARCIA, JOAQUINA	74.331.721	CONDESTABLE, 7 EDF. LIBERTAD 1º H 30009 MURCIA	09.12.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
SARMIENTO FDEZ-DELGADO, A.	27.452.806	TRAPERIA, 30 3º B 30001 MURCIA	11.11.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
STIMSON, DEBORAH JEAN	E2.887.905	ALAMEDA DE CAPUCHINOS, 2 4 M 30002 MURCIA	02.11.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
UTRERA DIAZ, MANUELA	23.225.692	ARGENTINA, 34 3º DCHA 30850 TOTANA	08.11.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
VAZQUEZ RODRIGUEZ, ANA Mª	48.902.066	RAMON Y CAJAL, 136 2º C 30205 CARTAGENA	13.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
YEROVI HIDALGO, RODRIGO	E3.411.418	MAESTRA MARIA MAROTO, 3 1º B 30007 MURCIA	08.11.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas reclamaciones en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la resolución correspondiente.

Murcia a 20 de enero de 2005.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 23)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

3187 Notificación a beneficiarios.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social (B.O.Es n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
AMROHO SAKINA, ATOUAL	E3.722.145	AVDA. MENENDEZ PIDAL, 1 30500 MOLINA DE SEGURA	14.06.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
ARBOLEDA NIETO, LUIS ALBER	E2.958.824	RICARDO PEREZ, 10 1º B 30130 BENIEL	14.06.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
BELANDO GONZALEZ, ANTº	34.805.302	MARMOLICOS, 1 30570 BENIAJAN (MURCIA)	10.03.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
BLANCO RIQUELME, DAVID	52.819.209	ESTACION, 20 3º A 30500 MOLINA DE SEGURA	04.05.04	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
BOAFO, KWAKU	E3.480.054	AZORIN, 4 1º B 30009 MURCIA	24.08.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
BUSTILLOS MARTINEZ, SYLVIA	E3.740.942	POETA IBAÑEZ, 28 1º DCHA 30400 CARAVACA DE LA CRUZ	11.05.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
CASTRO SILVA, FELIX EDUARD	E4.045.616	POETA IBAÑEZ, 28 1º 30400 CARAVACA DE LA CRUZ	21.05.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
DEL CUADRO GARCIA, BIBIANA	11.085.850	CABO TOIX, 24 30730 SAN JAVIER	04.06.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
GALLEGO ALEMAN, DANIEL	34.832.726	TIERNO GALVAN, 4 ESC, 2ª 3º D 30006 MURCIA	24.08.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
GIL MESEGUER, JUAN JOSE	22.462.301	FORTUNATO ARIAS, 89 30120 EL PALMAR (MURCIA)	01.03.04	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
GRANDA MEDINA, NIXON F.	E3.422.019	JARDINEROS, 15 1 IZD 30800 LORCA	14.04.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
IGHARO OSARUMWENSE	E2.877.272	ARQUITECTO JAIME BORT, 3 1º E 30007 MURCIA	04.06.04	NO ACUDIR CITA ENTIDAD GESTORA
KADFI, AHMED	E3.026.252	FINCA QUITAPESARES, S/N 30393 LOS PATOJOS (CARTAGENA)	03.08.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
LOZANO GARCIA, DAMIANA	22.975.313	ESTRELLA DE ORION, 2 30204 CARTAGENA	13.04.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MADRID HEREDIA, INOCENCIA	74.356.411	CIUDAD DE MULA, 2 4º B 30205 CARTAGENA	21.05.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MONTANO ESPINOZA, CARLO	E3.282.928	CACTUS, 9 2º C 30120 EL PALMAR (MURCIA)	12.05.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MONTES VICENTE, JOSE LUIS	667.586	JOSE RODRIGUEZ, 4 30800 LORCA	29.06.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MUÑOZ FAJARDO, PEDRO V.	E3.712.240	FRANCISCO CASTAÑO, 30 3º IZQU. 30510 YECLA	21.02.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
ORGILES RICO, FRANCISCO J.	48.474.808	CERVANTES, 30 3º DCHA 30820 ALCANTARILLA	03.08.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
PIZARRO GABARRON, RAUL	38.826.612	LUIS BUÑUEL, 1 2º A 30430 CEHEGIN	15.07.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
RAMIREZ GUTIERREZ, EVA Mª	75.231.155	HORACIO FERNANDEZ IGUANZO, 6 2º C 30880 AGUILAS	13.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
SAEZ MANZANARES, ANTONIO	22.480.207	JUAN TENORIO, 62 30150 LA ALBERCA (MURCIA)	02.04.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
SANCHEZ OROZCO, M. ENCAR	22.984.376	FORTALEZA S/N EDF. LINTERNA 2º C 30310 CARTAGENA	08.04.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
TOMAS DEL BAÑO, MANUEL	77.507.535	CHACONA, 29 30176 PLIEGO	25.08.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
TORRES MONTERO, MANUEL	27.452.973	BARRIOMAR, 26 BAJO 30010 MURCIA	10.08.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
VELASQUEZ PINZON, ALVARO	E4.224.654	AV. EUROPA-TRAV PUENTE CHURRA 1 4A 30800 LORCA	26.12.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
ZAMBRANO PEREIRA, ERASMO	E2.163.071	RIO EBRO, 2 B 30700 TORRE PACHECO	02.09.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 23 de diciembre de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 11)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

3190 Notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante un mes.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social (B.O.Es n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

.APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
ABERKANE, ABDENNABI	E1.339.036	VILLALBA LARGA, 57 1º D 30202 CARTAGENA	22.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
AFTENI, OLESEA	E4.172.123	ANTONIO ABELLAN ABELLAN, 4 2º IZQ 30004 MURCIA	04.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
BUITRAGO JIMENEZ, FCO. JOAQ	34.792.580	RIO MULA BLQ. C-15 BAJO IZDA. 30006 MURCIA	06.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
CABEZA GENIZ, Mª ROSARIO	30.453.060	LANTISCO PLAYA SOL, 15 1º D 30860 MAZARRON	07.08.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
CANOVAS OLIVER, FRCO. JOSE	23.012.662	JORGE JUAN, 18 2º A 30300 CARTAGENA	06.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
CRESPO PIQUERES, VIRGINIA A.	30.638.222	LOMBARDIA, 22 30310 CARTAGENA	12.06.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
DRAME, YOUSOUF	E2.955.579	EL PARETON, S/N 30850 TOTANA	16.09.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
EL KOUDRI, YOUSSEF	E4.376.494	CTRA. DE GRANADA, 13 1º D 30400 CARAVACA DE LA CRUZ	02.11.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
FOFANA, BALLA	E2.390.411	MOLINO DERRIBADO, 9 -LA ALJORRA- 30390 CARTAGENA	18.06.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
GIL GARCIA, SUSANA	50.979.837	SALZILLO, 3 3º L 30006 PUENTE TOCINOS (MURCIA)	13.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
LAADADA, ABDERRAHMANE	E3.214.195	LOS CACHIMANES, 18 30709 ROLDAN (TORRE PACHECO)	30.09.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
LASHERAS IBAÑEZ, LAURA	48.543.224	REYES CATOLICOS, 110 3º B 30820 ALCANTARILLA	07.09.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
LOPEZ LISON, MARTIN	48.428.734	ALONSO LOPEZ FAJARDO, 7 2º P 7 30002 MURCIA	07.07.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
LOPEZ NICOLAS, JUAN AMADOR	48.476.209	CONDESTABLE LOPEZ DAVALOS, 2 1º D 30007 MURCIA	22.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
LOPEZ SEIQUER, MARTA	34.804.878	ENTREJARDINES, 8 7º C 30005 MURCIA	05.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MAMOUNI, OMAR	E2.574.527	RIO GUADIANA, 11 1º I 30310 CARTAGENA	11.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ CAVAS, Mª BELEN	22.991.784	ESTRELLA SIRIO, 6 6º C -SAN GINES- 30203 CARTAGENA	25.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ SANCHEZ, ISABEL	74.419.927	GENERAL BARCELO, 4 Bº CONCEPCION 30205 CARTAGENA	06.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MARTINEZ TOMAS, ASENSIO	22.474.871	MAR MENOR, 15 BJ 30591 BALSICAS (TORRE PACHECO)	13.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MECA CANOVAS, JUAN	23.217.053	GRECO, 9 30850 TOTANA	05.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MERA MOREIRA, ROSSANNA Y.	E4.175.866	PUERTA NUEVA, 35 1º A 30008 MURCIA	28.09.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
ORNA QUINTANILLA, JOSE LUIS	E4.267.489	CUBA, 4 1º G 30820 ALCANTARILLA	11.08.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
ROMERO GONZALEZ, DAVID	34.833.900	LOS JUANELES, 16 30007 STGO ZARAICHE (MURCIA)	10.09.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
SANCHEZ GARCIA, ANDRES JOSE	48.401.120	JUAN ANTONIO PEREA, 16 2º B 30002 MURCIA	11.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
SANCHEZ SANCHEZ, DOMINGO	74.304.891	COMPOSITOR ALBENIZ, 11 1º D 30820 ALCANTARILLA	05.08.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
SILVENTE INIESTA, ANDRES	22.430.502	HERMOSO, 35 30150 LA ALBERCA (MURCIA)	03.09.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
SMABI, GHEIKH	E3.297.122	ESCUELAS HORTICHUELA, 14 30700 TORRE PACHECO	09.09.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
VILA CONESA, JORDI	38.105.253	SAN JOSE, 1 3º 30003 MURCIA	06.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
VILLALTA ARIAS, ROSA LUZ	E4.280.400	ESMERALDA, 48 URB. MEDITERRANEO 30310 CARTAGENA	04.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
VITERI ROBAYO, JOSE RUBEN	E3.449.120	RONDA NORTE, 8 2º D 30009 MURCIA	06.07.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
ZAMBRANO ZAMBRANO, LENIN	E3.136.941	LIBERTAD, 3 1º 30180 BULLAS	24.09.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
ZMANI, SALAH	E3.080.331	LOS SOTOS NUEVOS, 33 30700 TORRE PACHECO	05.10.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 15 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo (B.O.E. n.º 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la resolución correspondiente.

Murcia a 15 de diciembre de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 8)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

3191 Notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de resolución de suspensión de la prestación durante un mes y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido Ley de Infracciones y Sanciones de Orden Social (B.O.Es n.º 189, de 8-8 y n.º 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA SANCIÓN	MOTIVO
DELGADO DEVORA, Mª SOLED	43.656.418	RUBEN DARIO, 30 4º B 30300 CARTAGENA	17.04.03	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
DOMINGUEZ BLASCO, FCO.	23.032.475	VIEJO DE POZO ESTRECHO, 68 2º IZQ. 30310 FUENTE CUBAS (CARTAGENA)	09.08.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
GALVEZ LISON, ANTONIO	48.524.743	ESPAÑA, 4 1º 30820 ALCANTARILLA	13.04.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MENDEZ ALVAREZ, JAVIER	2.631.747	ARPON, 91 B -CALA DEL PINO- 30380 LA MANGA (CARTAGENA)	12.04.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MESEGUER ORTEGA, JOSE D.	48.416.074	STGO. APOSTOL, 37 30107 GUADALUPE (MURCIA)	24.09.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
NEAG, DANIEL	E4.352.411	TIERNO GALVAN, 29 3º D 30203 CARTAGENA	21.06.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
PINTO ORELLANA, FRANCISCO	E3.457.293	FABRICAS, 44 30510 YECLA	11.06.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
TACHALAIT, YOUNB	E2.099.018	BDA. CALIFORNIA, 4 1º D 30310 CARTAGENA	10.09.04	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de 30 días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E. n.º 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia a 14 de enero de 2005.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 18)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal

3185 Notificaciones.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de prestaciones por desempleo por un periodo de tres meses, según lo dispuesto en los artículos 47.1.b) y 47.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8-8 y número 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: García Moreno, José Joaquín.
D.N.I.: 34. 824.537.

Último domicilio conocido: Carril Los Sánchez, 4, 30161 Llano de Brujas (Murcia).

Fecha sanción: 21.10.04.

Motivo: Rechazo oferta de empleo.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la resolución correspondiente.

Murcia, 20 de enero de 2005.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 24)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal

3186 Notificaciones.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de resolución de suspensión de la prestación durante tres meses y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a), 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8-8 y número 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: Balibrea Torres, Esther.
D.N.I.: 27.459.577.
Último domicilio conocido: San José, 8, 30011 Los Dolores (Murcia).

Fecha sanción: 27.07.04.

Motivo: 2.ª infracción leve.

Apellidos y nombre: Sola Parra, Diego.
D.N.I.: 77.513.583.

Último domicilio conocido: Torre Álvarez, 3, 2.º B, edificio Castilla, 30008 Murcia.

Fecha sanción: 21.09.04.

Motivo: 2.ª infracción leve.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 96 de 11 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a reclamarle el cobro indebido que genere la mencionada sanción.

Murcia, 23 de diciembre de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 12)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Servicio Público de Empleo Estatal

3188 Notificaciones.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de exclusión de participación en el programa de renta activa de inserción (Real Decreto 945/2003, de 18 de julio, prorrogado para el año 2004 por el Real Decreto 3/2004, de 9 de enero), según lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 11 del citado Real Decreto 945/2003, de 18 de julio, han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: Pellicer Blanco, Antonio.
D.N.I.: 22.411.960.

Último domicilio conocido: La Purísima, 1, El Puntal, 30100 Murcia.

Fecha sanción: 15.10.04.

Motivo: No renovó demanda de empleo.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 37 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo («Boletín Oficial del Estado» número 132, de 3 de junio), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la resolución correspondiente.

Murcia, 13 de diciembre de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 10)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

3189 Notificaciones.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de prestaciones por desempleo por un periodo de tres meses, según lo dispuesto en los artículos 47.1.b) y 47.3 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8-8 y número 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: Córdoba Campillo, Sergio.

D.N.I.: 27.476.476.

Último domicilio conocido: Vereda de Los Zapatas, 51, bajo C, 30161 Llano de Brujas (Murcia).

Fecha sanción: 30.07.04.

Motivo: Rechazo oferta de empleo.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM la preceptiva reclamación previa a la vía jurisdiccional en el plazo de treinta días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto 2/95, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» número 96 de 11 de abril).

Murcia, 14 de diciembre de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 9)

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Servicio Público de Empleo Estatal

3192 Notificaciones.

Relación de beneficiarios de prestaciones por desempleo que, en trámite de notificación de propuesta de suspensión de la prestación durante tres meses y pérdida de derechos como demandante de empleo, según lo dispuesto en los artículos 17.1.a) y 47.1.a) del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social («Boletín Oficial del Estado» número 189, de 8-8 y número 228 de 22-9), han resultado desconocidos o ausentes.

Apellidos y nombre: Fernández Hernández, Ana.

D.N.I.: 23.278.025.

Último domicilio conocido: Escultor Sánchez Moreno, 3, 4.º E, 30009 (Murcia).

Fecha sanción: 22.07.04.

Motivo: 2.ª infracción leve.

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación el derecho que les asiste para presentar ante la Dirección Provincial del INEM las preceptivas alegaciones en el plazo de quince días siguientes a la publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», según lo dispuesto en el número 4 del artículo 46 del Real Decreto 396/96, de 1 de mayo, («Boletín Oficial del Estado» número 80 de 2 de abril), advirtiéndoseles que, transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial procederá a emitir la resolución correspondiente.

Murcia, 2 de diciembre de 2004.—El Director Provincial, Pedro Abellán Busquier.

(D.G. 270)

Ministerio de Medio Ambiente

Confederación Hidrográfica del Segura

2678 Delegación de funciones.

El artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas y el artículo 33 del reglamento de la Administración Pública del Agua y de la Planificación Hidrológica, establecen las funciones de la Presidencia del Organismo.

Igualmente el Real Decreto 984/89 de 28 de julio, por el que se organizan las funciones de las cuatro Unidades Administrativas directamente dependiente de la Presidencia del Organismo, ya determina en su artículo

9 la posibilidad de que el Presidente delegue parte de sus funciones en los jefes de dichas Unidades.

Por otra parte, la Ley General Presupuestaria prevé en su artículo 74.4 que los Presidentes o Directores de los Organismos Autónomos del Estado puedan delegar las facultades que el apartado 2 de dicho artículo les asigna en la aprobación y compromiso de gasto, así como en el reconocimiento y el pago de obligaciones.

La delegación es un acto discrecional típico, ligado a diversos conceptos jurídicos indeterminados que se definen en el artículo 13 de la Ley 30/92 como «circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial, que lo hagan conveniente.» Estos conceptos deben tener base real, no ya sólo porque así vengan definidos en la Ley sino también en aras al control que de la discrecionalidad, se ha consagrado en la doctrina y la jurisprudencia. Por ello ante la necesidad de agilizar los tramites y poder dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos, hace que sea más beneficioso el que esta Presidencia delegue determinadas competencias que tiene atribuidas.

Por otra parte, la propia Ley 30/92 considera de gran importancia la coordinación y la colaboración entre las distintas Administraciones Públicas para la correcta gestión del Dominio Público Hidráulico al incidir sobre el mismo competencias sectoriales atribuidas a distintas Administraciones Públicas.

Asimismo, y por lo anterior, la función institucional del Presidente como representante del Organismo de cuenca ante otras Administraciones Públicas reviste suma trascendencia, por lo que, en aras a las razones de eficacia para la mejora y agilidad de la actuación administrativa, reflejadas en el artículo 103 de la Constitución Española para una mejor cuestión, y una vez

Vistos: La Constitución Española de 1978, el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 Julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas, el Real Decreto 849/1986 de 11 de abril por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, La Ley 6/97 de 14 de abril de Organización y funcionamiento de la Administración General del Estado, Ley 47/2003 de 26 de noviembre, Ley General Presupuestaria el Real Decreto 925/89, de 21 de julio por el que se constituye el Organismo de cuenca Confederación Hidrográfica del Segura, el Real Decreto 984/1989, de 28 de Julio de estructura Orgánica y funciones de las unidades administrativas dependientes de la Presidencia, el Real Decreto 927/1.988, de 29 Julio por el que se aprueba el Reglamento de la Administración Pública del Agua y Planificación Hidrológica, y demás normativa de aplicación, esta Presidencia, en virtud de las atribuciones legalmente conferidas,

Resuelve lo siguiente, con base fundamentalmente en el artículo 9.1 del Real Decreto 984/89 y el artículo 13 de la Ley 30/92:

Primero.- Delegar en el Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Segura las siguientes competencias:

Emitir resolución sobre:

1. Solicitudes de imposición de servidumbre legales previstas en el Capítulo I del Título II del citado Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

2. Solicitudes de autorizaciones para usos privativos previstas en el Capítulo II del Título II del citado Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

3. Acordar la incoación y la resolución de expedientes relativos al derecho al uso privativo de las aguas.

4. Solicitudes de concesión de agua tramitadas de acuerdo a lo previsto en los artículos 122 y 128.1 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico y las solicitudes de aprovechamiento privativo de las aguas solicitadas de acuerdo al artículo 84 del dicho Reglamento.

5. Solicitud de autorización de vertidos y la práctica de la liquidación de los cánones de control de vertidos en vía voluntaria.

6. Solicitudes de modificación de características de las concesiones y autorizaciones incluidas en el ámbito de la presente delegación de competencias, y las solicitudes de cambio de titularidades de concesiones y autorizaciones otorgadas por el Organismo de Cuenca, así como la actividad material del mismos.

La diligencia de apertura de los procedimientos sancionadores derivados de la aplicación de las normas del reglamento del Dominio Público Hidráulico en materia de policía de aguas y cauces se encuentra delegada por resolución de la Presidencia de este Organismo de 14 de enero de 1998.

Segundo.- Delegar en la Secretaria General de la Confederación Hidrográfica del Segura las siguientes competencias:

1. Ejercer las funciones expropiatorias en materias de aguas en los términos previstos en la legislación vigente que hayan que financiarse con fondos propios del Organismo.

2. El reconocimiento de obligaciones, la aprobación de certificaciones y la ordenación de pagos derivados de las autorizaciones de gasto y contratos suscritos por el Organismo, así como la autorización de los documentos contables derivados de la ejecución presupuestaria, operaciones comerciales y extrapresupuestarias del Organismo.

3. La cancelación de depósitos constituidos por la Confederación Hidrográfica del Segura a favor de particulares en los procedimientos de expropiación forzosa.

4. La autorización de gasto y la ordenación de pagos con cargo a los gastos menudos.

5. La resolución de los procedimientos de devolución de ingresos duplicados o indebidos.

Tercero.- Delegar en la Dirección Técnica de la Confederación Hidrográfica del Segura las siguientes competencias:

- Autorizar la redacción y aprobar definitivamente los proyectos de obras, instalaciones y suministros que hayan de ser realizados con cargo a los fondos propios del Organismo.

Cuarto.- Delegar en los respectivos Jefes de Unidad, respecto al personal adscrito a las mismas las siguientes competencias:

- La autorización de las órdenes de Comisión de Servicio dentro del territorio nacional de duración inferior a once días.

- La autorización y aprobación de las horas extraordinarias y horarios especiales.

Quinto.- Se establece, de la misma manera, la obligación de expresar en los actos dictados por delegación dicho carácter, identificando no ya sólo la persona física del delegado, sino también su cargo. Así, en todas las resoluciones administrativas deberán consignarse los siguientes extremos:

Nombre, apellidos, firma y rúbrica del órgano del que emana el acto o resolución.

Antefirma con expresión del cargo que ostenta el que suscribe el documento.

Sucinta referencia, cuando proceda, a la disposición o acto en que se fundamenta el ejercicio de facultades delegadas o desconcentradas.

Sexto.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y en los Boletines Oficiales de las Provincias de Albacete, Alicante, Almería, Granada y Jaén.

Disposición final.- La Presidencia de este Organismo Confederación Hidrográfica del Segura, se reserva la posibilidad de revocar en cualquier momento, las delegaciones otorgadas.

El Presidente, José Salvador Fuentes Zorita.

—

Ministerio de Medio Ambiente Confederación Hidrográfica del Segura

3215 Expropiaciones: Pago de justiprecio definitivo e intereses de demora.

CLAVE:

07.258.134/311A; 07.258.134/3624; 07.258.134/361X; 07.258.134/361W; 07.258.134/3623; 07.258.134/3625; 07.258.134/361S; 07.258.134/361Y

Obra: Proyecto de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, M.I. Acequias de Churra La Vieja, Caracol y Zaraiche. Alimentación de acequias de Pitarque y Raal Nuevo. Expte. de exprop. n.º 8. T.M. de Murcia. A=5-4-7

Intereses. Proyecto modificado del de modernización de los regadíos de la Vega Media del Segura, M.I. Prolongación de la acequia de Aljufía y comienzo de Churra La Vieja. Expte. Segreg. Finca n.º 10. T.M. de Murcia. A=6 S.3

Intereses. Modernización regadíos de la Vega Media del Segura, M.I. Alimentación acequias de Zaraiche, Casteliche, Casillas, Alzaga, Benetucer y Caravija. Expte. Complem. n.º 5. Expte. Segreg. Finca n.º 5. T.M. de Murcia. A=5-2-3 s.3

Intereses. Idem. Idem. Idem. Expte. Segreg. Fincas núms. 6 Y 9. T.M. de Murcia. A=5-2-3 S.4

Intereses. Idem. Idem. Idem. Expte. Segreg. Finca N.º 7. T.M. de Murcia. A=5-2-3 S.5

Intereses. Idem. Idem. Idem. Expte. Segreg. Finca N.º 10. T.M. de Murcia. A=5-2-3 S.7

Intereses. Idem. Idem. Idem. Expte. Segreg. Finca N.º 14. T.M. de Murcia. A=5-2-3 S.8

Intereses. Modernización regadíos Vega Media del Segura, M.I. Acequias de Churra La Vieja, Caracol y Zaraiche. Alimentación de Acequias de Pitarque y Raal Nuevo. Expte. Exprop. n.º 5. Expte. Segreg. Finca n.º 13. T.M. de Murcia. A=5-4-4 S.8

Asunto: Expropiaciones: Pago de Justiprecio definitivo e intereses de demora.

Pago de justiprecio definitivo e intereses de demora

Por Resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 14 de diciembre actual, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del reglamento de 26 de abril de 1.957, dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo e intereses de demora y posterior levantamiento de las actas de pago y de ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, el siguiente lugar, día y hora:

Ayuntamiento: Murcia.

Día: 8

Mes: Febrero 2005.

Hora: 11,00

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir los días y horas señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, que deberá ser verificado por la Asesoría Jurídica de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera o de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo o los intereses que les corresponden, debiendo llevar consigo el título de propiedad de la finca y Documento Nacional de Identidad.

Murcia, 15 de diciembre de 2004.—La Secretaria General, Paloma Moriano Mallo.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Primera Instancia número Cuatro de Murcia

3220 Expediente de dominio. Inmatriculación 85/2003.

N.I.G.: 30030 1 0400158/2003.

Procedimiento: Expediente de dominio.
Inmatriculación 85/2003.

Sobre: Otras materias.

De: José Andreu Herrero, Josefa Bernabé Arróniz.

Procurador: Olga Navas Carrillo, Olga Navas Carrillo.

El Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 85/2003 a instancia de José Andreu Herrero, Josefa Bernabé Arróniz, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Urbana, sita en Murcia, Paraje de Zarandona, carril de Charlot 21, con una superficie de ciento treinta y nueve metros cuadrados, sobre los que hay construida una casa de planta baja de ciento treinta y tres metros cuadrados.

Linderos: sur, carril de Charlot; norte, herederos de Tomás Pujante; este, José Martínez Imbernón y oeste, Dolores Martínez Cerezo».

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los herederos de Jesús Cánovas Olmos y Dolores Martínez Cerezo a lo que pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a veinticinco de enero de dos mil cinco.—El/La Secretario.

De lo Social número Siete de Murcia

3225 Número ejecución 260/2004.

N.I.G.: 30030 4 0004024/2004.

N.º Autos: Demanda 555/2004.

N.º Ejecución: Ejecución 260/2004.

Materia: Despido.

Demandado/s: IDX Murcia, S.L., Unipersonal.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado en fecha 15-12-04 auto despachando ejecución contra la mercantil demandada cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«...**Primero:** Despachar la ejecución solicitada por don José Miguel García Larroya contra IDX Murcia, S.L., Unipersonal por un importe de 5.429,50 euros de principal mas 950,16 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios al Juzgado Decano de Murcia, Decanato autonómico del Colegio de Registradores y Policía Local de Murcia.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Notifíquese la presente resolución al ejecutante y posponer su notificación a la ejecutada hasta tanto hasta la efectiva traba de lo embargado y a fin de asegurar su efectividad (artículo 54.3 LPL).

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento. Doy Fe ...»

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la demandada IDX Murcia, S.L., Unipersonal, expido el presente que firmo en Murcia a dos marzo de dos mil cinco.—El Secretario, Concepción Montesinos García.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Águilas

3193 Aprobado definitivamente el Plan Parcial del SUP-CH.1 «La Loma».

El Pleno Corporativo en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 2.005 aprobó definitivamente el Plan Parcial del SUP-CH.1 «La Loma», siendo sus ordenanzas las siguientes:

II.2.- CONDICIONES PARTICULARES DE LAS ZONAS.

1.º- Sistemas de Espacios Libres.

-Ámbito: Corresponde a las parcelas grafiadas ZV-1, ZV-2, ZV-3 y ZV-4.

-Usos: Los determinados en el Art. 483 de la N.U. del P. General.

-Se admite en ellos la ubicación de los Centros de Transformación al servicio de Sector con las necesarias protecciones visual y de seguridad y con las servidumbres necesarias para su instalación y mantenimiento.

-En las parcelas ZV – 1 y ZV – 2, se permiten las obras necesarias para la consolidación y rehabilitación de la Chimenea de la Loma y de la Servidumbre de Humos, así como de las construcciones complementarias necesarias derivadas del expediente B.I.C.

2.º- Viario.

-Son de aplicación los Artículos 283 y 284 de la N.U. del P. G.

3.º- Dotacional.

-Ámbito: Corresponde a las parcelas D – 1 y D – 2 del P. Parcial.

-Tipología de la edificación: Aislada.

- Ocupación máxima s/rasante: 40%. (Orientativa).

-Ocupación máxima b/rasante: 85%.

-Retranqueos a todos los linderos: 4 mts.

-Altura máxima: 10 mts. (3 plantas). (Orientativa).

-Altura mínima: libre.

-Edificabilidad: 0,75 m²/m². (Orientativa).

(La ocupación, la altura y la edificabilidad tienen carácter orientativo. Los parámetros definitivos serán los determinados las necesidades del uso dotacional finalmente establecido con la limitación, en la altura, de no superarse sobre rasante cinco plantas más ático retranqueado).

-Aparcamientos: Obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento en el interior de la parcela por cada 75 m². de edificación sobre rasante.

-Usos: Los usos característicos son los correspondientes a las clases 1.º, 2.º y 8.º de las señaladas en el Art. 368 de la N.U. del P.G. (Educativo, Socio – cultural y Deportivo). Es de aplicación el Art. 456.2 de la N.U. sobre sustitución y/o compatibilidad de otros usos.

4.º- Residencial R – 1.

-Ámbito: Parcela M – 1 del P. Parcial.

-Tipología de la edificación: Aislada.

-Ocupación máxima s/ rasante: 33%.

-Ocupación máxima b/ rasante: 85%.

-Retranqueos a todos los linderos: 4 mts.

-Altura máxima: 10 mts. (3 plantas).

-Altura mínima: libre.

-Edificabilidad máxima s/ rasante: 0,445 m²/m².

-Parcela Mínima: 400 m².

-N.º máximo de Viviendas en M – 1: 50.

-Aparcamientos: Obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento por cada 100 m². de edificación residencial sobre rasante y por cada 50 m². de otros usos, en el interior de la parcela y/o de la edificación.

-Usos: El uso característico es el Residencial plurifamiliar y/o unifamiliar

* Son usos compatibles los señalados en el Art. 422 de la N.U. del P.G. (Ordenanza de Edificación Abierta).

* Es obligatorio destinar al uso comercial al menos 2000 m². Constr. sobre rasante del total asignado a la parcela.

5.º- Residencial R – 2.

-Ámbito: Parcelas M – 2, M – 3.1 y M – 3.2 del P. Parcial.

-Tipología de la edificación: Aislada.

-Ocupación máxima s/ rasante: 50%.

-Ocupación máxima b/ rasante: 100%.

-Retranqueos a todos los linderos: 4 mts.

-Altura máxima: 12 mts. (4 plantas).

-Altura mínima: libre.

-Edificabilidad máxima s/rasante: 1,35 m²/m².

-Parcela mínima: 400 m².

-N.º máximo de Viviendas en M – 2: 37

-N.º máximo de Viviendas en M – 3.1: 19

-N.º máximo de Viviendas en M – 3.2: 12

Total Viviendas Zona R – 2: 68

-Aparcamientos: Obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento por cada 100 m². de edificación sobre rasante, en el interior de la parcela y/o de la edificación.

-Usos: El uso característico es el Residencial plurifamiliar y/o unifamiliar.

* Son usos compatibles los señalados en el Art. 422 de la N.U. del P.G. (Ordenanza de Edificación Abierta).

-Viviendas de Protección Pública:

* Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional 1.ª de la Ley 2/2004, de 24 de mayo, de modificación de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, el Proyecto de Reparcelación determinará la reserva para

viviendas de protección pública, en esta zona, atendiendo a los siguientes parámetros:

-En la parcela M – 2, será obligatorio destinar un mínimo de 700 m². constr. para viviendas de Protección Pública, en parcela independiente, o en comunidad horizontal, si así lo permite la Legislación Sectorial aplicable.

-En la parcela M – 3.1, la superficie mínima, destinada a viviendas de Protección Pública será de 354,80 m². constr., en las mismas condiciones anteriormente reseñadas.

6.º- Residencial R – 3.

-Ámbito: Parcelas M – 4, M – 5, M – 6 y M – 7 del P. Parcial.

-Tipología de la edificación: Aislada.

-Ocupación máxima s/ rasante: 50%.

-Ocupación máxima b/ rasante: 100%.

-Retranqueos a todos los linderos: 4 mts.

-Altura máxima: 19 mts. (6 plantas).

* En caso de agotarse la altura máxima permitida, la última planta deberá retranquearse un mínimo de 3 mts., de las fachadas de la inmediatamente inferior.

* La altura se medirá sobre la rasante actual del terreno de manera que en ningún punto del mismo se supere la máxima altura permitida.

* La edificación podrá aterrarse, siguiendo la topografía del terreno y cumpliéndose la condición anterior.

-Altura mínima: libre.

-Edificabilidad máxima s/rasante: 1,25 m²/m².

-Parcela Mínima: 400 m².

-N.º máximo de Viviendas en M – 4: 29

-N.º máximo de Viviendas en M – 5: 57

-N.º máximo de Viviendas en M – 6: 23

-N.º máximo de Viviendas en M – 7: 58

Total Viviendas Zona R – 3: 167

-Aparcamientos: Obligatoria la previsión de una plaza de aparcamiento por cada 100 m². de edificación sobre rasante, en el interior de la parcela y/o de la edificación.

-Usos: El uso característico es el Residencial plurifamiliar y/o unifamiliar.

* Son usos compatibles los señalados en el Art. 422 de la N.U. del P.G. (Ordenanza de Edificación Abierta).

-Viviendas de Protección Pública:

* Sin perjuicio de lo establecido en la disposición adicional 1.ª de la Ley 2/2004, de 24 de mayo, de modificación de la Ley 1/2001 del Suelo de la Región de Murcia, el Proyecto de Reparcelación determinará la reserva para viviendas de protección pública, en esta zona, atendiendo a los siguientes parámetros:

En la manzana M – 7, será obligatorio destinar 4.102,80 m². constr. para viviendas de Protección Pública, en parcela independiente, o en comunidad

horizontal si así lo permite la Legislación Sectorial aplicable.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que contra esta resolución se podrá presentar:

1.- Recurso de Reposición, ante esta alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la presente.

2.- Recurso Contencioso-Administrativo directo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la fecha de la presente publicación.

3.- Cualquier otro recurso o reclamación que se estime procedente.

Si se opta por presentar el primero, el plazo para la resolución y notificación será de un mes; y contra la desestimación expresa o presunta por el transcurso del plazo de un mes, se podrá presentar el que se indica en el segundo.

Aguilas, 4 de marzo de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Águilas

3212 Aprobación inicial del expediente de Normalización de fincas para la parcela n.º 30 de la manzana M-3 de la Urbanización La Kabyła.

20213-1/Urbanismo.

CMM/jpp

Habiéndose aprobado inicialmente el expediente de Normalización de fincas para la parcela n.º 30 de la manzana M-3 de la Urbanización La Kabyła, el expediente se expone a información pública de un mes de duración, contados a partir del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en cuyo plazo podrá ser examinado en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, situada en calle Conde de Aranda, n.º 3, 3.ª Planta, y presentarse por cualquier persona y por escrito las alegaciones o sugerencias que se consideren procedentes.

El presente Anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que o se hubiere podido practicar conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Águilas, 7 de marzo de 2005.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Albudeite

3219 Solicitada autorización para instalación de base de telefonía celular.

De conformidad con lo dispuesto en el art. N.º 86.2º de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la solicitud presentada por Retevisión Móvil, S.A., relativa al expediente de Autorización de la instalación base de telefonía celular, en el paraje Eras del Palomar de este término municipal.

El citado expediente estará expuesto al público durante un plazo de veinte días hábiles para que puedan formularse las alegaciones que estimen convenientes.

Albudeite a 28 de febrero 2005.—El Alcalde-Presidente, Luis Férez Peñalver.

Alhama de Murcia

3250 Licitación de contrato de obras. Expediente número 05-05.

1. Entidad adjudicadora

Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.
Sección de Obras.
Expediente: 05-05.

2. Objeto del contrato y presupuesto de licitación (IVA incluido)

«Ejecución Centro de Día. Fase II», 120.000 euros.

3. Plazos de ejecución

Seis meses.

4. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

Tramitación: Ordinario.
Procedimiento: Abierto.
Forma: Concurso.

5. Garantía

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Clasificación del contrato

Grupo C, Subgrupo 2, 4, 6, Categoría C.

7. Documentación e información

Sección de Obras. Plaza Constitución, 1. C.P. 30840. Teléfono: 630000. Extensión 137. Fax: 968-631661.

En la página Web www.alhamademurcia.es.

En la Copistería Técnica Alhama, calle Tomás Moro, 6, teléfono y fax: 868 920279.

8. Presentación de ofertas

Fecha límite de presentación: Hasta las 15,00 horas del día en que finalice el plazo de veintiséis días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Si el último día coincidiese en sábado o festivo, pasaría el día siguiente hábil.

9. Apertura de plicas

Lugar: Sala de Juntas de la Casa Consistorial. Fecha: Segundo día siguiente hábil de final del plazo de presentación. Hora: 10,00 horas.

10. Gastos del anuncio

Serán de cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, queda expuesto al público durante el plazo de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio, para que puedan presentarse reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación.

12. Otras observaciones

El contratista especificará en sus proposiciones si va a utilizar sólo medios propios, o si va a emplear subcontratista o personal autónomo, y en su caso pondrá tres Coordinadores de Seguridad y Salud, y el Alcalde nombrará a uno de ellos; en este caso, al contratista se le podrá repercutir el pago de los honorarios del Coordinador de Seguridad y Salud.

Alhama de Murcia, 24 de febrero de 2005.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Archena

3457 Anuncio de licitación de obras por subasta.

1. Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Archena.
a) Organismo: Junta de Gobierno.

b) Dependencia en que se tramita el expediente: Secretaría General.

c) Número de expediente: 05/05 - P.O.S. 2005.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Ejecución del proyecto de la obra del P.O.S. 2005: «Acondicionamiento, reparación y reforma de vaso, playa y acceso a la piscina municipal de Archena».

b) Lugar de ejecución: C/ Paraguay, s/n.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

61.372,61 euros IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional: 1.227,45 euros; 2 % del presupuesto de licitación.

Definitiva: 4 % del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) Oficina: Secretaría General del Ayuntamiento de Archena.

b) Domicilio: C/ Mayor, 11. Tfno. 968 670000 Fax: 968: 968 671976.

c) Podrá obtenerse documentación e información hasta el día anterior a la finalización de presentación de proposiciones.

7. Requisitos del contratista.

Podrán presentarse proposiciones, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad jurídica y de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica, no estén incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad previstas en el artículo 20 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y reúnan el resto de requisitos establecidos en la cláusula 14.ª del Pliego de Condiciones.

8. Presentación de proposiciones.

a) Plazo: 13 días naturales contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

b) Documentación: Según lo dispuesto en la cláusula 14.ª del Pliego para la contratación.

c) Lugar: En la Secretaría General del Ayuntamiento de Archena. C/ Mayor n.º 11 C.P. 30600, hasta las 14 horas.

9. Apertura de proposiciones.

a) Lugar: Sala de Juntas del Ayuntamiento de Archena.

b) Fecha: Primer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

c) Hora: 12:00 horas.

d) El licitador estará obligado a mantener la proposición durante el plazo de 20 días desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

10. Gastos.

Gastos y tributos por cuenta del contratista.

11. Pliegos de condiciones y proyecto técnico.

De conformidad con el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se exponen al público durante el plazo de cuatro días a partir de la publicación del presente anuncio para presentación de reclamaciones, y en caso de producirse, se aplazará la licitación correspondiente cuando resulte necesario.

Archena, 7 de marzo de 2005.—El Alcalde, Manuel-Marcos Sánchez Cervantes.

Bullas

3506 Anuncio para la licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora:

Ilmo. Ayuntamiento de Bullas, Sección de Contratación.

2. Objeto del contrato:

Descripción: Obras de urbanización de la Unidad de Ejecución N.º 2 del Plan Parcial «Los Cantos II» de Bullas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación:

Dos millones seiscientos sesenta mil quinientos cincuenta y cuatro euros y cuarenta y dos céntimos de euro (2.660.554,42 euros).

5. Garantía provisional:

Cincuenta y tres mil doscientos once euros y ocho céntimos de euro (53.211,08).

6. Obtención de documentación e información:

Ayuntamiento de Bullas, Plaza de España, 2. C.P 30180.

Teléfono: 65.20.31. Telefax: 65.28.26. E-mail: admongeneral@bullas.net

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista:

Establecidos en cláusula 21.^a y 22.^a del pliego de condiciones. Se precisa clasificación en los siguientes grupos, subgrupos y categorías:

Grupo A, Subgrupo 1, Categoría c).

Grupo E, Subgrupo 1, Categoría c).

Grupo G, Subgrupo 4, Categoría d).

Grupo I, Subgrupos 1, 5 Y 6, Categoría c).

8. Presentación de las ofertas:

Fecha límite: la de expiración del plazo de 26 días naturales desde el siguiente a la publicación de este anuncio.

Documentación a presentar: relacionada en cláusula 25.^a del pliego de cláusulas.

Lugar de presentación: el señalado en el apartado 6.

9. Apertura de ofertas:

Lugar: Alcaldía del Ayuntamiento de Bullas.

Fecha y hora: Tercer día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:00 horas.

10. Gastos de anuncios:

Por cuenta del adjudicatario.

11. Pliego de condiciones:

Queda expuesto al público durante un plazo de ocho días desde la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones. En caso de producirse alguna reclamación se suspendería la presente licitación.

Bullas a 2 de marzo de 2005.—El Alcalde, José María López Sánchez.

Cieza**3484 Convenio urbanístico.**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.3 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, se pone de manifiesto que se encuentra en régimen de consulta pública el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento de Cieza y la mercantil Cieza Golf, S.A.

Cieza, 16 de marzo de 2005.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Lorquí**3218 Padrón de contribuyentes de canon de Cementerio y Vados, correspondiente al ejercicio del año 2005.**

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de contribuyentes de Canon de Cementerio, y Vados, correspondiente al ejercicio del año 2005, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la Casa Consistorial, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí a 23 de febrero de 2005.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí**3221 Aprobado el Padrón de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, correspondiente al ejercicio del año 2005.**

La Sra. Alcaldesa de Lorquí,

Hace saber: Que aprobado el Padrón de contribuyentes del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica,

correspondiente al ejercicio del año 2005, queda expuesto al público, por un mes, para reclamaciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las Oficinas de Recaudación, sita en la Casa Consistorial, en horario de 8 a 13 horas, de lunes a viernes, los recibos correspondientes a los citados Padrones.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los tres meses siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Terminado dicho plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que se produzcan.

Lorquí a 23 de febrero de 2005.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Puerto Lumbreras

3451 Anuncio de licitación de obras.

En la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras se tramita expediente de contratación por procedimiento abierto de tramitación urgente para la adjudicación mediante concurso de la obra de «Electrificación rural en el paraje «Gallego» de la diputación de Puerto Adentro del municipio de Puerto Lumbreras», financiada por la Consejería de Economía, Industria e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Plazo de ejecución: Cuatro meses.

Lugar de ejecución: Paraje Gallego. Diputación Puerto Adentro. Puerto Lumbreras.

Presupuesto base de licitación: 61.698,08 euros.

Gastos de publicaciones: El contratista adjudicatario deberá abonar por este concepto hasta un máximo de 240 euros.

Garantías:

Provisional.- Se fija en la cantidad de 1.233,96 euros, y se harán efectivos en cualquiera de las formas indicadas en la Cláusula 8.^a del Pliego de Condiciones.

Definitiva.- 4% del importe de adjudicación.

Acreditación de la solvencia técnica, financiera y económica de los licitadores: Por cualquiera de los medios expresados en los artículos 16 y 17 del RDL 2/2000 de 16 de junio.

Modelo de proposición: Las proposiciones habrán de presentarse conforme al modelo establecido en la cláusula 13.^a del Pliego de Condiciones, acompañando la documentación referida en la misma.

Plazo y lugar de presentación de las ofertas: El plazo de presentación de proposiciones será de 13 días naturales siguientes al de publicación del anuncio de licitación en el B.O.R.M, y hasta las 14'00 horas del último día. Podrán presentarse en la Secretaría General de este Ayuntamiento. Si el último día del plazo de presentación de proposiciones coincide con sábado o festivo se ampliará al primer día hábil siguiente.

Apertura de ofertas: Tendrá lugar en acto público en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras a las 14,00 horas del 3.^o día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, salvo que fuere sábado en cuyo caso se realizará el primer día hábil siguiente.

Expediente, obtención de documentación: Se encuentra de manifiesto para su examen, de 9 a 14 horas hasta el último día de presentación de ofertas, en la Secretaría General del Ayuntamiento de Puerto Lumbreras, sito en Pza. de la Constitución, n.º 2, de Puerto Lumbreras, C.P. 30890 Murcia, Tlf: (968) 40.20.13. Fax: (968) 40.24.10.

Puerto Lumbreras a 15 de marzo de 2005.—El Alcalde, Pedro Antonio Sánchez. López.

San Pedro del Pinatar

3495 Aprobados los padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2005 correspondientes al Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica; Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal y Tasa por Entrada de Vehículos.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2005, los padrones que han de servir de base para la exacción en el presente ejercicio 2005, de los siguientes tributos:

-Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

-Tasa por la prestación del Servicio de Cementerio Municipal.

-Tasa por Entrada de Vehículos.

Se hace público que estos documentos quedan expuestos en este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen. Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región», de conformidad con lo establecido en los arts. 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 1 de abril al 30 de junio de 2005 (ambos incluidos), pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes por correo. En caso de extravío o deterioro, podrá conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Gestión y Recaudación de Tributos Municipales, sita en Plaza Juan Ramón Jiménez número 4 de ésta localidad, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas.

Transcurrido el plazo en voluntaria, sin haber satisfecho el pago, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio con los recargos correspondientes.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el art. 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 18 de marzo de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

San Pedro del Pinatar

3496 Exposición pública del padrón de tasa por ocupación con puestos de mercado semanal del segundo trimestre del ejercicio 2005 y anuncio de cobranza.

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar.

Hace saber: Que aprobados por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de marzo de 2005, el padrón correspondiente al 2.º trimestre del ejercicio 2005 de la tasa por ocupación del Dominio Público con puestos

en el Mercado Semanal, se hace público que estos documentos quedan expuestos en éste Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interesen. Contra este acuerdo de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón, podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-Administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el «Boletín Oficial de la Región», de conformidad con lo establecido en los arts. 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este Edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de cobranza será el siguiente: desde el día 25 de marzo de 2005 hasta el 15 de abril de 2005 (ambos incluidos) de acuerdo con el art. 12 de la Ordenanza Reguladora, pudiendo realizar el ingreso en las Entidades Bancarias que se determinen, presentando los avisos de pago facilitados a los contribuyentes. En caso de extravío o deterioro, podrá conseguir un duplicado de los mismos en la Oficina de Gestión y Recaudación de Tributos Municipales, sita en Plaza Juan Ramón Jiménez número 4 de ésta localidad, de lunes a viernes en horario de 8 a 15 horas.

La falta de pago producirá los efectos referidos en el artículo 12.3 de la citada ordenanza y en cuanto al régimen de sanciones lo dispuesto en el artículo 13 de la misma.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el art. 90 del vigente Reglamento General de Recaudación.

San Pedro del Pinatar a 18 de marzo de 2005.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Totana

2585 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 2585, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 57, de fecha 10 de marzo de 2005 se rectifica en lo siguiente:

En el punto 7.2 Fase de oposición, tercer ejercicio, donde dice:

«..., propuestas por el Tribunal sobre la labor diaria del servicio de Ingeniero Técnico de Obras Públicas del Ayuntamiento de Totana»

debe decir:

«..., propuestos por el Tribunal sobre la labor diaria del servicio de Veterinaria en el Ayuntamiento de Totana.»

Yecla

3229 Modificación régimen retribuciones a miembros de la Corporación Local.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2005, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Los cargos de la Corporación que podrán ejercerse en régimen de dedicación exclusiva, con las retribuciones brutas anuales aplicables con efecto a 1 de enero de 2005 que se indican, son las siguientes:

- Alcalde-Presidente: 44.986,76 euros.

- Concejal Delegado, en número máximo de dos: 33.030,58 euros.

2. Podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial, en el porcentaje de jornada que en cada caso se indica, con retribuciones proporcionales a las de los Concejales Delegados con dedicación exclusiva, los siguientes otros cargos:

2.1. Dedicación Parcial del 30 al 50 por 100 de la jornada: Concejal para gestión y seguimiento diario de los asuntos municipales, en número máximo de cinco (uno por cada grupo).

2.2. Dedicación Parcial del 30 por 100 de la jornada: Concejal Delegado, en número máximo de dos, únicamente cuando no se ejerzan en régimen de dedicación exclusiva todos los cargos referidos en el punto anterior (de forma alternativa con la posibilidad prevista en el apartado 2.3. siguiente).

2.3. Dedicación Parcial del 60 por 100 de la jornada: Un solo Concejal Delegado, únicamente cuando no se ejerzan en régimen de dedicación exclusiva todos los cargos referidos en el punto anterior (de forma alternativa con la posibilidad prevista en el apartado 2.2 precedente).

3. El Sr. Alcalde designará los Concejales que habrán de desempeñar tales cargos en régimen de dedicación exclusiva o parcial, libremente, en el caso de los Concejales Delegados, o de conformidad con la propuesta de los correspondientes Grupos Municipales, en la que habrá de indicarse el porcentaje de dedicación.

4. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local, el presente acuerdo será objeto de publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el Tablón Municipal de Anuncios.

Yecla, 8 de marzo de 2005.—El Alcalde, Juan M. Benedito Rodríguez.